ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

Tema(s) a Tratar	ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS
Convocada por:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	DIRECTORA JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA	DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)
CATALINA TELLEZ POSADA	SECRETARIA GENERAL
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECTORA VÍAS REGIONALES (E)
JORGE ARTURO RESTREPO SARMIENTO	JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECTOR GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
CRISTIAN TORO RIOS	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS
1	CASO 1 OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - OTIC	

OBRA___ INTERVENTORIA__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO X__

SOLICITUD		ADICION____ PRORROGA__X____ MODIFICACION ____
CONTRATO		1255-2022
OBJETO		ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
CONTRATISTA		GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. NIT 830.060.020-5
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PLAZO ACTUAL		1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.117.744.880 2. VALOR ACTUAL: $ 1.117.744.880 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022. 4. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0 % (avance fisico) / 0 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la comunicación del contratista del 20 de octubre de 2022, sus documentos anexos y la situación que presenta el mercado en cuanto a la escasez de materia prima para la fabricación de equipos del segmento tecnológico, la supervisión avala la prórroga No.1 hasta el 31 de diciembre de 2022 al contrato 1255 de 2022 para garantizar la entrega de los equipos y la implementación de la solución tecnológica.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La ejecución del contrato se ha desarrollado según lo acordado contractualmente, sin embargo, mediante comunicación del 20 de octubre de 2022 con número de radicado INVIAS 113807, el contratista solicita ampliar el plazo del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2022 teniendo en cuenta una comunicación en la que el fabricante le manifiesta las dificultades que existen respecto a la entrega, por la escasez de materia prima para la fabricación de equipos tecnológicos y la alta demanda de equipos. Por lo anterior, se presenta a consideración del comité de prórrogas, modificaciones y adiciones de contratos, para que sea estudiada la solicitud de prórroga No 1 del Contrato 1255 de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS OCTAVIO FORERO MARTÍNEZ Según cláusula décima tercera del contrato 1255 de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 2
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA____ INTERVENTORÍA__X___CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____

SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__X__
CONTRATO		973-2022
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - LOTE 4.
CONTRATISTA		GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S NIT. 900.916.608-4
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		ORDEN DE INICIO: 30 DE AGOSTO DE 2021. VALOR INICIAL $ 3.895.780.731 VR ADICIONES: $0,00 VR ACUMUL: $ 3.895.780.731 PLAZO INICIAL: HASTA 31-07-2024 FECHA TERMINACIÓN: HASTA 31-07-2024
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	1,00 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	1,00 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		En atención a la solicitud realizada a través de comunicación escrita de fecha 05 de septiembre de 2022, donde la firma interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	manifiesta que los recursos del contrato 973-2022, presentan la siguiente distribución $45.000.000 para el año 2022, $1.520.000.000 para el año 2023 y $2,330,780,731 para el año 2024. Solicitando para el año 2022 aumento de los recursos, con el fin de adelantar de manera simultánea la supervisión técnica, administrativa y financiera de los convenios interadministrativos No 1897-2021, 1898-2021 y 1598-2021. Por lo anterior, se requiere adelantar una modificación presupuestal de la siguiente manera: "CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 94622 del 21 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de $296,093,333, C-2402-0600-12-0-2402041-02, fuente Nación, Recurso 11. PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: $1.520.000.000 y vigencia 2024: $2.079.687.398. Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 24129 del 04 de abril del 2022". Con lo anterior garantizar la oportuna acompañamiento y supervisión técnica durante de los meses restante de la vigencia 2022 de manera simultánea en los diferentes convenios a cargo de la interventoría 973-2022. Se aclara que no se está ampliando el plazo de contrato, ni tampoco aumentando el valor de este.
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico y supervisor del contrato considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 973-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, en atención a la solicitud presentada por la Firma Interventora CONSORCIO GAVINCO, mediante oficio, en la cual se solicita modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 973-2022. La solicitud realizada por la interventora GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S manifiesta que los recursos del contrato 973-2022, presentan la siguiente distribución $45.000.000 para el año 2022, $1.520.000.000 para el año 2023 y $2,330,780,731 para el año 2024. Solicitando para el año 2022 aumento de los recursos, con el fin de adelantar de manera simultánea la supervisión técnica, administrativa y financiera de los convenios interadministrativos No 1897-2021, 1898-2021 y 1598-2021. Por lo anterior, se requiere adelantar una modificación presupuestal de la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de redistribuir los recursos con los que cuenta actualmente el contrato de interventoría de la siguiente manera; para la vigencia 2022 la suma de $296,093,333, para la vigencia 2023 la suma de $1.520.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de $2.079.687.398, y con ello garantizar la oportuna acompañamiento y supervisión técnica durante de los meses restante de la vigencia 2022 de manera simultánea en los diferentes convenios a cargo de la interventoría 973-2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirectora de vías regionales del Invias, considera viable la solicitud realizada por la interventoria de modificar el contrato de interventoria 973-2022 con respecto a realizar la redistribución de recursos establecidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer de acuerdo a la disponibilidad que tiene el INVIAS para la vigencia 2022 la suma de $296,093,333, para la vigencia 2023 la suma de $1.520.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de $2.079.687.398 de esta manera se contara con los recursos que se requieren para iniciar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna supervisión y acampamiento de manera simultánea de los proyectos bajo supervisión de la interventoria del asunto. Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 94622 del 21 de febrero de 2022 y adicionalmente se cuenta con memorando OAP 74775 del 20 de septiembre de 2022 donde manifiestan que si el ajuste que se requiere realizar no modifica el plazo ni aumenta los montos autorizados de las Vigencias Futuras, no es necesario adelantar la gestión de reprogramación de Vigencias Futuras ante el CONFIS.
GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución presentada por la unidad ejecutora bajo su responsabilidad.*
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO Y PARÁGRAFO SEGUNDO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 3
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA____ INTERVENTORÍA__X___CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____

SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN___
CONTRATO		1543-2021
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" BOLÍVAR ZONA SUR
CONTRATISTA		AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		ORDEN DE INICIO: OFICIO SVR 63072 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021. VALOR INICIAL $ 1.033.655.420 VR ADICIONES: $250,000,000,00 VR ACUMUL: $ 1,283.655.420 PLAZO INICIAL: HASTA 31-12-2021 PRORROGA 1: HASTA 30-06-2022 PRORROGA 2: HASTA 20-08-2022 PRORROGA 3: HASTA 06-10-2022 Y ADICION POR $250,000,000 PRORROGA 4: HASTA 31-10-2022 FECHA TERMINACIÓN: 31-10-2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	97% Avance Financiero
	EJECUTADO %	93% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRORROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	SE RECOMIENDA PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORIA 1543 DE 2021 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y LLEVAR EL CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" BOLÍVAR ZONA SUR, se lleva control de los siguientes convenios; 2037 DE 2020 ALTOS DEL ROSARIO, 1836 DE 2020 CANTAGALLO, 1980 DE 2020 CICUCO, 2092 DE 2020 EL PEÑON, 1750 DE 2020 HATILLO DE LOBA, 2043 DE 2020 MOMPOS, 1905 DE 2020 REGIDOR, 2063 DE 2020 SAN FERNANDO, 2034 DE 2020 SAN JACINTO DEL CAUCA, 1935 DE 2020 SANTA ROSA DEL SUR, 2079 DE 2020 SIMITI, 2082 DE 2020 TALAIGUA NUEVO suscritos entre el INVIAS y los Municipios Beneficiados del programa Colombia Rural.: **1. Convenio 2037 DE 2020 ALTOS DEL ROSARIO** contrato de obra No.: LP-00-2021, VALOR $889,048,571 ejecución actividades afectadas por invierno, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 3 de junio de 2022. Plazo actual: 30 de octubre de 2022. Via: Puerto Rosario y La Via Barranco De Loba. Porcentaje Programado 96.69% Porcentaje ejecutado 67.29%. **2. Convenio 1836 DE 2020 CANTAGALLO** contrato de obra No.: 425 del 2021, Contratista: COTRAGUACAL, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vias rurales, en el municipio de Cantagallo, del departamento de Bolivar, Valor del contrato: $ 955,265,563, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 24 Junio 2022. Plazo actual: 31 de Octubre de 2022. Via: Diamante - Mira Lindo. Porcentaje Programado 100% Porcentaje ejecutado 19.50%. **3. Convenio 1980 DE 2020 CICUCO,** contrato de obra No. LP-002-2021, Contratista: PEDRO DIGNO NAVARRO, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vias rurales, en el municipio de CICUCO, del departamento de Bolivar, Valor del contrato: $ 891,599,827, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 18 Julio 2022. Plazo actual: 6 de octubre de 2022. Via: La Peña - San Francisco de Loba. Porcentaje Programado 100% Porcentaje ejecutado 49.68%. **4. Convenio 2092 DE 2020 EL PEÑON,** contrato MPÑ-LOP-001-2021, Contratista: INVERSIONES ALTAMIRA, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vias rurales, en el municipio de EL PEÑON, del departamento de Bolivar, Valor del contrato: $ 775,322,047, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 31 de diciembre de 2021. Plazo actual: 31 de octubre de 2022. Via: Corregimiento De Peñoncito - Conexión Corregimiento Del Japón Porcentaje Programado 96.78% Porcentaje ejecutado 65.46%. **5. Convenio 1750 DE 2020 HATILLO DE LOBA** contrato de obra No.: LP-001 DE 2021, Contratista: Darwin flores, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vias rurales, en el municipio de HATILLO DE LOBA, del departamento de Bolivar, Valor del contrato: $ 824,226,148, estado del contrato en ejecución.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

Plazo inicial: 11 de septiembre de 2022.
Plazo actual: 11 de septiembre de 2022.
Vía: Via La Victoria - San Miguel.
Porcentaje Programado 100%
Porcentaje ejecutado 100%.

6. Convenio 2043 DE 2020 MOMPÓX contrato de obra No.: LP-001-2021, Contratista: CONSORCIO MASAL., Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vias rurales, en el municipio de MOMPOS, del departamento de Bolivar, Valor del contrato: $ 686,000,568, estado del contrato en ejecución.

Plazo inicial: 19 abril de 2022.
Plazo actual: 4 de junio de 2022.
Vía: Corredor via Guataca - Pueblo Nuevo
Porcentaje Programado 100%
Porcentaje ejecutado 100%.

7. Convenio 1905 DE 2020 REGIDOR contrato de obra No.: 101-2021, Contratista: CONSORCIO VIAL 2021., Objeto del Contrato: Construcción de via terciaria en el municipio de Regidor, del departamento de Bolivar, Valor del contrato: $ 905,795,425, estado del contrato en ejecución.

Plazo inicial: 11 agosto de 2022.
Plazo actual: 11 de agosto de 2022.
Vía: Corredor via Regidor - Santa Teresa
Porcentaje Programado 100%
Porcentaje ejecutado 99.32%.

8. Convenio 2063 DE 2020 SAN FERNANDO contrato de obra No.: LP-002-2021, Contratista: BM CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DE INTERVENTORIA., Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vias rurales el Gato Guasimal, municipio de San Fernando del departamento de Bolivar, Valor del contrato: $ 1,096,849,933.50, estado del contrato en ejecución.

Plazo inicial: 28 marzo de 2022.
Plazo actual: 31 octubre de 2022.
Vía: Corredor vía El Gato - Guasimal
Porcentaje Programado 100%
Porcentaje ejecutado 64.59%.

9. Convenio 2034 DE 2020 SAN JACINTO DEL CAUCA contrato de obra No.: LP-002-2021, Contratista: FIF ORGANIZATION SAS., Objeto del Contrato: La Construcción de 940m de Placa Huella a partir de K0+000 en la vía que conduce desde la cabecera municipal hasta la hacienda Santa Anita, municipio de San Jacinto del Cauca, Valor del contrato: $ 967,919,602, estado del contrato en ejecución.

Plazo inicial: 7 julio de 2022.
Plazo actual: Prorroga en trámite.
Vía: Corredor vía San Jacinto Del C Auca - Santa Anita
Porcentaje Programado 95%
Porcentaje ejecutado 46.52%.

10. Convenio 1935 DE 2020 SANTA ROSA DEL SUR contrato de obra No.: 01-169-2021, Contratista: UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO VIAL SANTA ROSA, Objeto del Contrato: Mejoramiento de la via Terciaria comprendida entre el casco urbano de Santa Rosa del Sur y el Corregimiento de arrayanes, mediante la construcción de 820 m de placa huella y dos box culvert, Valor del contrato: $ 985,109,570, estado del contrato en ejecución.

Plazo inicial: 27 de mayo de 2022.
Plazo actual: 31 de octubre de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		Vía: Santa Rosa – Corregimiento De Arrayanes Porcentaje Programado 93% Porcentaje ejecutado 60%. **11. Convenio 2079 DE 2020 SIMITÍ** contrato de obra No.: 337 de 2021, Contratista: PRODCI SAS, Objeto del Contrato: Mantenimiento y Mejoramiento de la vía Rurales del programa Colombia Rural, en el marco del convenio interadministrativo 2079 de 2020, entre INVIAS y el municipio de Simití, media, Valor del contrato: $ 989,303,851, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 12 de septiembre de 2022. Plazo actual: 31 de octubre de 2022. Vía: Vereda Santa Inés A Corregimiento Las Brisas Porcentaje Programado 95% Porcentaje ejecutado 32%. **12. Convenio 2082 DE 2020 TALAIGUA NUEVO** contrato de obra No.: TN-LP001-2021, Contratista: EDUARDO ENRIQUE CABALLERO, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, en el municipio de Talaigua Nuevo, del departamento de Bolívar del Programa Colombia Rural, media, Valor del contrato: $ 556,520,243.30, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 11 de junio de 2022. Plazo actual: 6 de octubre de 2022. Vía: Talaigua Nuevo - Patico Porcentaje Programado 100% Porcentaje ejecutado 96.67%. Convenio suscrito entre el INVIAS y municipios del Departamento de Bolívar del programa Colombia Rural, zona sur.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato de interventoría presenta orden de inicio del 9 de noviembre del 2021 y la fecha de terminación del 31 de octubre de 2022, los contratos de obra trabajan en la construcción de las obras. El mayor tiempo de las obras obedece a la mayor duración en la definición de los estudios y diseños, ejecución actividades afectadas por paros armados, solicitudes de relocalización de las placa huellas por parte de las comunidades y por consiguiente estudios y diseños en los nuevos tramos, afectación invernal del país y retrasos por parte de los contratistas, por tanto la interventoría á recomendado en algunos casos iniciar los procesos de incumplimiento correspondientes. DEBIDO AL BAJO RENDIMIENTO EN LAS OBRAS EL INVIAS A OFICIADO A LOS MUNICIPIOS MAS ATRASADOS PARA QUE INICIEN LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO. Por todo lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la PRÓRROGA del contrato de interventoría hasta el 30 de noviembre de 2022, se anexa acta de modificación, la interventoría hará redistribución de recursos. Los contratos derivados se prorrogarán simultáneamente con la interventoría.
GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARMEN CECILIA PEREZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 4
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

OBRA____ INTERVENTORÍA_____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO__X___

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN_X__**
CONTRATO		**1260-2021**
OBJETO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL HELICÓPTERO BELL 206B, DE MATRÍCULA HK2589-G, SERIE 3110.
CONTRATISTA		HELICENTRO S.A.S - NIT. 860.064.038-4.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **FECHA DE INICIO:** **PRÓRROGA NO. 1 DE 2021:** **PRÓRROGA NO. 2 DE 2022:** **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** **ADICIONAL NO. 1 DE 2021:** **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** **VALOR FACTURADO A SEPTIEMBRE 30 DE 2022:** **SALDO DEL CONTRATO A SEPTIEMBRE 30 DE 2022**		**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** JULIO 6 DE 2021 **FECHA DE INICIO: 27 DE JULIO DE 2021** **PRÓRROGA NO. 1 DE 2021:** JULIO 31 DE 2022 **PRÓRROGA NO. 2 DE 2022:** 31 OCTUBRE DE 2022 **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** $685.000.000.00 **ADICIONAL NO. 1 DE 2021:** $340.000.000.00 **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** $1.025.000.000.00 **VALOR FACTURADO A SEPTIEMBRE 30 DE 2022:** $772.659.512.00 **SALDO DEL CONTRATO A SEPTIEMBRE 30 DE 2022** $252.340.488.00
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	73 % (avance físico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	75% (avance físico) / (avance financiero).
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Para atender los servicios especiales que requiere la aeronave en la vigencia 2022, deben disponerse de los recursos, para cubrir las necesidades hasta la fecha de finalización solicitada para el presente comité, es decir, hasta el 22 de noviembre de 2022, o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra. Con el propósito de continuar con las labores de funcionamiento y operación, se hace necesario efectuar la modificación la cláusula tercera de la minuta principal del contrato No. 1260 de 2021 "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL", en el sentido de reducir parcialmente el rubro de mantenimiento No. A-02-02-02-008-007 en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE $45.000.000,00 M/TE del Registro Presupuestal 11522 de 12/01/2022, para liberar dicho valor al contrato y sustituir al rubro de combustible No. A-02-02-01-003-003 en los mismos CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE $45.000.000,00 M/TE desde el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 212522 del 05/08/2022: Por lo tanto, minuta principal del contrato No. 1260 de 2021, el cual, para todos los efectos quedara así: *"CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO se obliga a reservar la suma de MIL VEINTICINCO MILLONES DE PESOS $1.025.000.000,00 M/CTE, IVA INCLUIDO, suma que comprende los costos directos e indirectos que ocasione el presente contrato, discriminada de la siguiente forma:*

ACTIVIDAD	VALOR
A-02-02-02-008-007	$ 855.000.000
A-02-02-01-003-003	$ 170.000.000
TOTAL	**$ 1.025.000.000**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 212522 del 05/08/2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE $45.000.000,00 M/TE"

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de combustible al helicóptero BELL 206B, de matricula HK-2589-G, S/N 3110, se emite concepto favorable para modificar y prorrogar el Contrato No. 1260 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo suministro de combustible al helicóptero BELL 206B, HK-2589-G, S/N 3110, se emite concepto favorable para tramitar la Modificación y Prórroga No. 2 del Contrato No. 1260 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**WILLIAM BARROS ORCASITAS.** Supervisor Contrato No. 1260 de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución presentada por la unidad ejecutora bajo su responsabilidad.*
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA Y PARAGRAFO DEL CONTRATO 1260, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 5
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS

OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____

SOLICITUD		ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__X__
CONTRATO		1556-2021
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS MUNCHIQUE – EL TABLÓN - POPAYÁN RUTA 2001, PATICO – CANDELARIA RUTA 2401, RUTA 25CC02 TIMBÍO – EL HATO – EL TABLÓN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAS CAUCA 2025 con NIT. 901.520.150-6
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $ 5.245.333.179 ADICION 01: $ 217.696.352 VALOR ACTUAL: $5.463.029.531 PLAZO INCIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 01: HASTA EL 5 DE ABRIL DE 2022 PRORROGA 02: HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2022 PRORROGA 03: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: 31 DE OCTUMBRE DE 2022 SUSPENSION 01: 25-FEBRERO-2022 HASTA 13 MARZO DE 2022 AMPLIACION SUSPENSION 01: DEL 14 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2022 AMPLIACION SUSPENSION 02: DEL 4 DE ABRIL AL 18 DE ABRIL DE 2022 AMPLIACION SUSPENSION 03: DEL 19 DE ABRIL A 3 DE MAYO DE 2022 MODIFICACIONES: PRORROGA 01 Y ADICIÓN 01
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	90% Físico / Financiero 65%
	EJECUTADO %	80% Físico / Financiero 62%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
VALOR ADICION SOLICITADA	$699.904.373
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	1. **Solicitud de adición y prórroga al contrato de obra** Una vez revisada la solicitud de PRORROGA y ADICIÓN de recursos al contrato de obra número 1556 de 2021, presentada por el contratista de obra CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAS CAUCA 2025 mediante comunicado C-CMTOVCAUCA-2021-208 de fecha 05 de agosto de 2022, revisada y avalada por la Interventoría CONSORCIO VIAS DEL CAUCA, y según comunicado 1601 DE 2021/276 la interventoría soporta la prórroga los inconvenientes relacionados a continuación: 1. Actividades de mantenimiento: ejecutar mayores cantidades de obra que permitan la transitabilidad segura para los usuarios de la vía, mejorando de manera simultanea la calidad de vida de los habitantes de la ruta 2001 reflejado en las siguientes actividades Tramo el tambo- Munchique mantenimiento periódico entre PR20+000 al PR19+000 1 kilometro; PR16+0300 al PR15+000 800 metros; PR13+0000 al PR14+000 1 kilometro PR13+000 al PR14+000 1 kilometro Pavimento en concreto hidráulico 50 metros en el corregimiento de fóndas Pavimento flexible entre Popayán y el tambo 680 metros cuadrados de bacheo. 2. Adicionar el contrato un valor seiscientos noventa y nueve millones novecientos cuatro mil trescientos setenta y tres pesos (**$699.904.373**) discriminados de la siguiente manera a. Subtotal de obras: Quinientos cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos ($555.889.687) b. Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales de la paga): ciento treinta y ocho millones novecientos mil pesos moneda corriente ($138.900.000) c. Valor IVA (obra) (19% sobre la utilidad): cinco millones ciento catorce mil seiscientos ochenta y seis pesos ($5.114.686) Quedando como valor acumulado del contrato con la presente adición de ($6.162.933.904) 3. Modificar la cláusula séptima del contrato principal en el siguiente sentido teniendo en cuenta que por las condiciones del sector no se ha utilizado la provisión para jornada 7x24 y de acuerdo al levantamiento de las restricciones de bioseguridad ya no se realiza reconocimiento de esta partida presupuestal desde julio de 2022, por lo tanto se realizara la redistribución de los recursos de la siguiente manera: **"CLAUSULA SEPTIMA**: el INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de seis mil ciento sesenta y dos millones novecientos treinta y tres mil novecientos cuatro pesos ($6.162.933.904) discriminados de la siguiente manera: **a)** Subtotal obras cinco mil ochocientos setenta y ocho millones noventa y seis mil trescientos treinta y nueve pesos moneda corriente ($5.878.096.339) **b)** Provisión para jornadas de trabajo 7 X 24: cero pesos ($0) **c)** Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (Incluye obras ambientales del PAGA): ciento ochenta y tres millones seiscientos treinta y cuatro pesos novecientos sesenta y dos pesos ($183.634.962) **d)** Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y siete mil doscientos sesenta y siete pesos ($44.297.267)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial (incluye diseños de traslado de redes): CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($46.375.000) MONEDA CORRIENTE, **f)** Impuesto al valor agregado - IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial (incluye diseños de traslado de redes): OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.811.250) MONEDA CORRIENTE, **g)** Costos directos provisión implementación protocolos bioseguridad: un millón seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos ($1.669.420) **h)** Costos indirectos implementación protocolos bioseguridad (2,5%): cuarenta y un mil setecientos treinta y seis pesos ($41.736) **i)** i) IVA costos indirectos implementación protocolos bioseguridad (19%): siete mil novecientos treinta pesos ($7.930) " **PARRAFO PRIMERO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 246322 del 5 de octubre de 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de $699.904.373 Razón por la cual, se considera VIABLE esta solicitud; acogiéndonos a lo expuesto ya que la prórroga permitiría tener el tiempo para que se atiendan las actividades objeto del contrato y se cumpla con las metas del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, y avalado por la interventoria y supervisor, quienes han realizado un análisis de las condiciones del contrato; la unidad ejecutora considera procedente conceder la prórroga al contrato por hasta el 31 de diciembre de 2022 y la adición de recursos de $699.904.373 lo que garantiza la culminación exitosa del contrato y modificación de las apropiaciones presupuestales.
GESTOR DE PROYECTO	LORENA MARIA CORREA HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	BLAS URIEL PÁEZ RESOLUCION 3408 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra los cuales presentan una diferencia entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado*
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $699.904.373 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PARÁGRAFO PRIMERO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — **NO**	

CASO 6
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS

OBRA____ **INTERVENTORÍA** __X__ **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**____ **OTRO**_____

SOLICITUD	**ADICIÓN** __X__ **PRÓRROGA** __X__ **MODIFICACIÓN**____
CONTRATO	**1601-2021**
OBJETO	INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS MUNCHIQUE – EL TABLÓN - POPAYÁN RUTA 2001, PATICO – CANDELARIA RUTA 2401, RUTA 25CC02 TIMBÍO – EL HATO – EL TABLÓN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS DEL CAUCA con NIT. 901.522.352-6
		FECHA DE INICIO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $629.870.528 ADICION 01: $76.095.626 VALOR ACTUAL: $705.966.154 PLAZO INCIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 01: HASTA EL 5 DE ABRIL DE 2022 PRORROGA 02: HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PRORROGA 03: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 200 PLAZO ACTUAL: 31 DE OCTUBRE DE 2022 SUSPENSION 01: 25-FEBRERO-2022 HASTA 13 MARZO DE 2022 AMPLIACION SUSPENSION 01: DEL 14 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2022 AMPLIACION SUSPENSION 02: DEL 4 DE ABRIL AL 18 DE ABRIL DE 2022 AMPLIACION SUSPENSION 03: DEL 19 DE ABRIL A 3 DE MAYO DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	91% Avance Financiero
	EJECUTADO %	90% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$224.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**1. Solicitud de Prórroga hasta el 31 de diciembre y adición de contrato de interventoría** Una vez revisada la solicitud de PRORROGA hasta el 31 de diciembre al contrato de interventoría número 1601 de 2021 y ADICIÓN de recursos por $224.000.000, presentada por el contratista el CONSORCIO VIAS DEL CAUCA 2025 mediante comunicado oficio 1601 de 2021/277 de fecha 3 de octubre de 2022, teniendo la solicitud del contratista de obra dadas las necesidades de mantenimiento vial que presenta la ruta 2001 teniendo en cuenta que con estas actividades de mantenimiento proporcionara una transitabilidad segura para los usuarios de la vía. La adición se distribuirá de la siguiente manera:

Descripción	Valor actualizado	Valor solicitado	Valor total
Costos básicos	$ 583.327.104	$ 188.235.294	$ 771.562.398
provisión para ajustes y frentes adicionales	$ 9.921.765		$ 9.921.765
Subtotal costos básico	**$ 593.248.869**	**$ 188.235.294**	**$ 781.484.163**
IVA	$ 112.717.285	$ 35.764.706	$ 148.481.991
Costo total	**$ 705.966.154**	**$ 224.000.000**	**$ 929.966.154**

	y una vez revisada la solicitud soportada se considera viable la prórroga y adición de recursos con el fin de hacer la supervisión del contrato de obra y lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Una vez revisada la solicitud presentada por la interventoría y supervisor, quienes han realizado un análisis de las condiciones del contrato; la unidad ejecutora considera procedente conceder la prórroga al contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 y la adición de recursos con el fin de garantiza la culminación exitosa del contrato.
GESTOR DE PROYECTO	LORENA MARIA CORREA HERNANDEZ

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

SUPERVISOR DEL CONTRATO		BLAS URIEL PÁEZ RESOLUCION 3408 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $224.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 7

SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____

SOLICITUD		ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN___
CONTRATO		1016-2022
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE PASTO, ILES, SANTACRUZ – PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL"
CONTRATISTA		BC INGENIERÍA S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 6. PLAZO ACTUAL 7. PLAZO SOLICITADO		FECHA DE INICIO: 05/09/2022 VALOR INICIAL: $ 4.553.868.096,00 VALOR ACTUAL: $ 4.553.868.096,00 PLAZO INICIAL: Cinco 5 meses PLAZO ACTUAL: (Hasta el 05/02/2023) PLAZO SOLICITADO: N/A VALOR ADICIÓN SOLICITADA: $ 499.988.350,00
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0.8%
	EJECUTADO %	0.05%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 499.988.350,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Supervisor de contrato de interventoría:** Una vez revisadas las causales de solicitud de adición se evidencia que después de culminar la etapa de revisión y ajuste a los estudios y diseños, los cuales tenían un plazo de 1 mes, se evidencia que se requiere una adición de recursos por valor de $ 499.988.350,00 al contrato de obra No. 1016 de 2022, para ejecución de las actividades y cumplir con la meta física objeto del contrato de: construcción de 3530 metros de placa huella, 225 metros en adoquín, construcción de 16 alcantarillas y la construcción de 2 muro de contención, distribuidos en 7 tramos en los municipios de Pasto, Iles y Santacruz, departamento de Nariño, del contrato de obra: Como resultado de la ejecución de los estudios y diseños, se obtuvo de para cumplir con la meta física del contrato se incrementa cantidades de obra y algunos ítems no previstos para la estabilidad de las mismas, teniendo así un avance financiero correspondiente a un 0.8 %, correspondiente a la ejecución de estudios y diseños e inicio de construcción de alcantarillas y un avance físico del 0.05 %. Así las cosas, en aras de cumplir con la meta física del contrato de obra se hace necesario adicionar el contrato de obra en un valor de $ 499.988.350,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

Contrato de obra pública No. 1016-2022 cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE PASTO, ILES, SANTACRUZ – PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL"

- % PROGRAMADO: 0.8%
- % EJECUTADO: 0.05%
- EN EJECUCIÓN, ETAPA DE REVISION Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS
- FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 05/02/2023.

SE DEJA ACLARACION QUE EL CONTRATO DE OBRA No. 1016-2022, TIENE UN PORCENTAJE PROGRAMADO Y EJECUTADO DEL 0.8% y 0.05% RESPECTIVAMENTE, DADO QUE SE ENCONTRABA EN LA ETAPA DE REVISION Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, , ASI MISMO LUEGO DE LA TERMINACION EN LA ETAPA REVISION Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SE EVIDENCIA QUE PARA CUMPLIR CON LA META FISICA OBJETO DEL CONTRATO SE REQUIERE ADICIONAR EL CONTRATO POR UN VALOR DE $ 499.988.350,00, DE IGUAL MODO SE DEJA CLARIDAD QUE EN ESTOS MOMENTOS SE ESTA EMPEZANDO CON LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS.

La empresa RJYP INGENIERIA SAS la cual ejerce como interventoría del contrato 1016-2022, al culminar con la etapa de revisión a los ajustes y diseños, el cual tenia un plazo de un mes, efectuó la revisión de los diseños encontrando que deben efectuarse ajustes a las cantidades de obra, con el fin de que el proyecto pueda garantizar la estabilidad y cumplir con las metas fisicas objeto del contrato, RAZON POR LO CUAL SE REQUIERE LA ADICION SOLICITADA, por lo que se acogió las recomendaciones de los especialistas principalmente en:

1. Acoplarse al ancho existente de la vía terciaria localizada en el resguardo de Sande que presenta anchos inferiores a los 5 metros y que, por motivos geotécnicos, prediales y de topografía no es posible realizar su ampliación.

2.Debido a los CBR tan bajos obtenidos en la etapa de revisión y ajustes a los diseños los cuales culminaron el 5 de octubre de 2022, en los Sectores del Mirador y Genoy Centro, se hace necesario realizar un mejoramiento de la estructura, por lo que se requieren mayores cantidades de obra; Aumento en los espesores de Excavación y la creación del ítem de Afirmado.

3. De acuerdo con el diseño geométrico presentado, para lograr la estabilidad en el tramo localizado en el Resguardo de Sande, se requiere la construcción de un muro de 20 metros de longitud con una altura aproximada de 6 metros. Al cual se anexa dentro de los documentos soporte de solicitud la justificación técnica de este muro y sus detalles de los muros, ubicación de los mismos, ubicación de los mayores radios en la vía, asi mismo se anexa dentro de estos mismos documentos el balance de mayores y menores cantidades producto de los estudios y diseños, por último dentro de la ficha MEPI se subrayó las mayores cantidades para la construcción de estos muros en los 2 tramos

4. Teniendo en cuenta la dispersión existente entre los tramos localizados en el resguardo de Iles, se hace necesario independizar los Precios Unitarios de los tres sectores de intervención.

5. Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por la comunidad de Genoy centro respecto a la ampliación de la meta propuesta, se dispone a evaluación la ampliación del tramo a intervenir hasta los 451 metros

6. Teniendo en cuenta que para efectos constructivos las placa huellas se apoyaran sobre la subrasante existente se hace necesario la inclusión de actividades de conformación de la calzada existente (totalidad de los tramos).

SE DEJA CLARIDAD QUE LA ETAPA DE REVISION Y AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, ES PRECISAMENTE PARA AJUSTAR VALGA LA REDUNDANCIA, LOS DISEÑOS DE LAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	VIAS EXISTENTES A LA CARTILLA GUIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, ESTO INCLUYE, ESTUDIO DE SUELOS, ANCHO DE CALZADAS, ESTRUCTURAS PARA LA ESTABILIZACION DE LAS OBRAS, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS METAS FISICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. Una vez expuesto lo anterior, considero que es necesario adicionar el contrato de obra No. 1016 de 2022, con el fin de cumplir con la meta física del contrato de obra, ubicado en los municipios Pasto, Iles y Santacruz, departamento de Nariño. • Para lograr cubrir las mayores cantidades requeridos para cumplir con la meta física del contrato, obtenido al culminar la etapa de revisión y ajustes a los estudios y diseños, se hace necesario adicionar al contrato de obra No. 1016 de 2022, por un valor de $ 499.988.350,00 m/cte la adición de recursos será afectada por el CDP No. 115822 de 11- 03-2022, para cumplir con el objeto del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 1016 DE 2022, termina el 05 de febrero del 2023 según su plazo contractual, el contratista BC INGENIERÍA S.A.S, hizo solicitud de ADICION DE RECURSOS POR $ $ 499.988.350,00 m/cte,, mediante comunicación **CO-INV1016:CE0021** SOLICITUD DE ADICIONAL AL CONTRATO de fecha 07 de OCTUBRE de 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra -MEPI-MN1-IN-12-FR-1. Adicionalmente Mediante oficio **CO-RJ&P- PASTOSQUILLACINGAS-0086-2022** del 7 de octubre de 2022 la interventoria RJ&P INGENIERIA SAS solicita adición de recursos por valor de $ 499.988.350,00 m/cte para el contrato de obra 1016 de 2022, la cual fue aceptada y suscrita por el representante legal de interventoría y el director territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MEPI-MN1-IN-12-FR-1. El contrato de obra No. 1016-2022 celebrado entre el INVIAS Y BC INGENIERÍA S.A.S tiene fecha de terminación el 05 de febrero de 2023 y debido y las mayores cantidades presentados durante el desarrollo y aprobación de los estudios y diseños la cual tenia un plazo de ejecución de 1 mes, BC INGENIERÍA S.A.S solicitó a la entidad contratante una adición de recursos por valor $ 499.988.350,00 m/cte con el fin de cumplir con la meta física objeto del contrato, la adición de recursos será afectada por el CDP No. 115822 de 11- 03-2022. que permita la correcta ejecución y culminación del contrato de obra. Así que, con el fin de que el contratista BC INGENIERÍA S.A.S continue con la ejecución y culminación del contrato de obra No. 1016-2022 y cumplir con la meta física objeto del proyecto, es necesario la adición del contrato de obra No. 1016 de 2022 por un vator de $ 499.988.350,00.
GESTOR DE PROYECTO	FLOR ANGELA PARRA CHANCHI OFICIO GESTOR No DEO 43226 de fecha 28 de julio de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JONNY ANDRES FAJARDO ROSERO, mediante resolución No.2842 de fecha 3 de agosto de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $499.988.350, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — **NO**	

CASO 8
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA__X__ INTERVENTORÍA_____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN___**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

CONTRATO		1017-2022
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE TUQUERRES Y SAMANIEGO - PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL".
CONTRATISTA		CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 6. PLAZO ACTUAL 7. PLAZO SOLICITADO		FECHA DE INICIO: 29/08/2022 VALOR INICIAL: $ 3.415.948.447,00 VALOR ACTUAL: $ 3.415.948.447,00 PLAZO INICIAL: Cinco 5 meses PLAZO ACTUAL: (Hasta el 29/01/2023) PLAZO SOLICITADO: N/A VALOR ADICIÓN SOLICITADA: $ 570.616.395,00
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	Programado: 0,8%
	EJECUTADO %	Ejecutado: 0.03%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 570.616.395,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Supervisor de contrato de interventoria:** Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga y adición se evidencia que se requiere una adición de recursos por valor de $ 570.616.395,00 al contrato de obra No. 1017 de 2022, , para ejecución de las actividades y cumplir con la meta fisica objeto del contrato de: construcción de 2.294.metros de placa huella, 12 alcantarillas y la construcción de un muro de contención, distribuidos en 9 tramos en los municipios de Tuquerres y Samaniego, departamento de Nariño, del contrato de obra: Como resultado de la ejecución de los estudios y diseños, se obtuvo de para cumplir con la meta física del contrato se incrementa cantidades de obra y algunos ítems no previstos para la estabilidad de las mismas, teniendo así un avance financiero correspondiente a un 0.8 % , correspondiente a la ejecución de estudios y diseños e inicio de construcción de alcantarillas y un avance físico del 0.03 %. Así las cosas, en aras de cumplir con la meta física del contrato de obra se hace necesario adicionar el contrato de obra en un valor de $ 570.616.395,00 - Contrato de obra pública No. 1017-2022 cuyo objeto es el "*MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE TUQUERRES Y SAMANIEGO - PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL"*,." • % PROGRAMADO: 0.8% • % EJECUTADO: 0.03% • EN EJECUCIÓN, ETAPA DE REVISION Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS • FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 29/01/2023. SE DEJA ACLARACION QUE EL CONTRATO DE OBRA No. 1017-2022, TIENE UN PORCENTAJE PROGRAMADO Y EJECUTADO DEL 0.8% y 0.03% RESPECTIVAMENTE, DADO QUE SE ENCONTRABA EN LA ETAPA DE REVISION Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, , ASI MISMO LUEGO DE LA TERMINACION EN LA ETAPA REVISION Y

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SE EVIDENCIA QUE PARA CUMPLIR CON LA META FISICA OBJETO DEL CONTRATO SE REQUIERE ADICIONAR EL CONTRATO POR UN VALOR DE $ 570.616.395,00, DE IGUAL MODO SE DEJA CLARIDAD QUE EN ESTOS MOMENTOS SE ESTA EMPEZANDO CON LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS. La empresa RJYP INGENIERIA SAS la cual ejerce como interventoria del contrato 1017-2022, al culminar con la etapa de revisión a los ajustes y diseños, el cual tenia un plazo de un mes, efectuó la revisión de los diseños encontrando que deben efectuarse ajustes a las cantidades de obra, con el fin de que el proyecto pueda garantizar la estabilidad y cumplir con las metas fisicas objeto del contrato, RAZON POR LO CUAL SE REQUIERE LA ADICION SOLICITADA, por lo que se acogió las recomendaciones de los especialistas principalmente en: 1.Especialmente en Samaniego las vias son vias terciarias en algunos sectores sin ningún tipo de mejoramiento de la subrasante y adicional en este sector los anchos de la via en algunos sectores no superan los 4,40 m, ya que, a una margen se encuentra el talud y a la otra el abismo, por lo que en algunos sectores se debe de programar muy bien el transporte de los materiales. 2.Debido a los CBR tan bajos obtenidos en la etapa de revisión y ajustes a los diseños la cual culmino el 29 de septiembre de 2022, en algunos sectores, se hace necesario realizar un mejoramiento de la estructura, por lo que se requieren mayores cantidades de obra; Aumento en los espesores de Excavación y Sub-Base Granular. 3.De acuerdo al diseño geométrico presentado en la etapa de revisión y ajustes a los diseños, para dar cumplimiento a los radios de giro requeridos en las cartillas se hizo necesario aumentar los anchos en estas zonas, por lo que incrementa a su vez los refuerzos requeridos; Aumento del Acero de Refuerzo por Ml. 4.En estos sobre anchos de las curvas; También se incrementan los volúmenes de concretos de las placas huellas y piedra para placa huella (Piedra Pegada; Adicional a esto, también aumentaron los volúmenes de concreto de las Vigas Riostras. 5.Respecto al Muro de Contención; De conformidad con las dimensiones obtenidas en el levantamiento topográfico; Se evidencia que la longitud del tramo vial a ser estabilizado, demanda mayores cantidades de obra, especialmente en Aceros de refuerzo; Concretos y rellenos. SE DEJA CLARIDAD QUE LA ETAPA DE REVISION Y AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, ES PRECISAMENTE PARA AJUSTAR VALGA LA REDUNDANCIA, LOS DISEÑOS DE LAS VIAS EXISTENTES A LA CARTILLA GUIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, ESTO INCLUYE, ESTUDIO DE SUELOS, ANCHO DE CALZADAS, ESTRUCTURAS PARA LA ESTABILIZACION DE LAS OBRAS, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS METAS FISICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. Una vez expuesto lo anterior, considero que es necesario adicionar el contrato de obra No. 1017 de 2022, con el fin de cumplir con la meta física del contrato de obra, ubicado en los municipios Tuquerres y Samaniego, departamento de Nariño. • Para lograr cubrir las mayores cantidades requeridos para cumplir con la meta fisica del contrato, obtenido al culminar la etapa de revisión y ajustes a los estudios y diseños, se hace necesario adicionar al contrato de obra No. 1017 de 2022, por un valor de $ 570.616.395,00 m/cte la adición de recursos será afectada por el CDP No. 115822 de 11- 03-2022, para cumplir con el objeto del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 1017 DE 2022, termina el 29 de enero del 2023 según su plazo contractual, el contratista CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, hizo solicitud de ADICION DE RECURSOS POR $ 570.616.395,00 m/cte,, mediante comunicación **C.EXT.LP-081-2022-021** SOLICITUD DE ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA de fecha 07 de OCTUBRE de 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra - MEPI-MN1-IN-12-FR-1.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		Adicionalmente Mediante oficio **CO-RJ&P- PASTOSQUILLACINGAS-0087-2022** del 10 de octubre de 2022 la interventoría RJ&P INGENIERIA SAS solicita adición de recursos por valor de $ 570.616.395,00 m/cte para el contrato de obra 1017 de 2022, la cual fue aceptada y suscrita por el representante legal de interventoría y el director territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MEPI-MN1-IN-12-FR-1. El contrato de obra No. 1017-2022 celebrado entre el INVIAS Y CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS tiene fecha de terminación el 29 de enero de 2023 y debido y las mayores cantidades presentados durante el desarrollo y aprobación de los estudios y diseños la cual tenía un plazo de ejecución de 1 mes, CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS solicitó a la entidad contratante una adición de recursos por valor $ 570.616.395,00 m/cte, con el fin de cumplir con la meta física objeto del contrato la adición de recursos será afectada por el CDP No. 115822 de 11- 03-2022. que permita la correcta ejecución y culminación del contrato de obra. Así que, con el fin de que el contratista CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS continue con la ejecución y culminación del contrato de obra No. 1017-2022 y cumplir con la meta física objeto del proyecto, es necesario la adición del contrato de obra No. 1017 de 2022. Por un valor de $ 570.616.395,00.
GESTOR DE PROYECTO		FLOR ANGELA PARRA CHANCHI OFICIO GESTOR No DEO 43226 de fecha 28 de julio de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JONNY ANDRES FAJARDO ROSERO, mediante resolución No. 2842 de fecha 3 de agosto de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $570.616.395, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA____ INTERVENTORÍA_____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		**1752-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SAMACA, DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAMACÁ – NIT 800.016.757-9
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 540,000,000,00 2) VALOR ADICION 1: $ 400,000,000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 940.000,000,00 4) ORDEN DE INICIO: 31/12/2020 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2021 7) PRORROGA 2: HASTA EL 31/12/2022 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance físico)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	83,00% (avance fisico)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 150,249,213,64 - Recursos aportados por el municipio**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y el gestor del contrato de Interventoria conceptúan favorablemente la adición por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($150,249,213,64), esto para la construcción de 140 metros más de Placa huella los cuales estarían dispuestos en el corredor vial SECTOR LA CABUYA - LA CUMBRE VEREDA TIBAQUIRA y se construirían en un sitio estratégico del corredor, lo que permitiría lograr un mayor alcance en la meta física del convenio ya que con el recurso inicial se llegaba a 670 ml de placa huella y se ampliaría a 810 ml de placa huella con el adicional, lo que equivaldría a 140 ml más de placa huella del K0+670 al K0+810, obra que impactaría positivamente en la población circúndate a este corredor vial. El supervisor y el gestor del convenio consideran viables la adición solicitada por el municipio y que se haría con recursos aportados por el ente territorial respaldado con el CDP N° 2022000797 del 21/09/2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales - SVR considera viable la adición al convenio No. 1752 de 2020 por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($150,249,213,64), adición con recursos aportados por el municipio respaldado con el CDP N° 2022000797 del 21/09/2022, esto para la construcción de 140 ml de más placa huella los cuales estarían dispuestos en el corredor vial ya mencionado y se construirían en el K0+670 al K0+810 del mismo, lo que permitiría lograr un mayor alcance en la meta física del convenio
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $150.249.213,64 (RECURSOS DEL MUNICIPIO), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 10

GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TUNELES

OBRA__X__ INTERVENTORÍA_____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____

SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__X__
CONTRATO	964-2021
OBJETO	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 3 (FRENTE MOCOA), DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA *"VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"*. MODULO 2.
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PLAZO ACTUAL 5. ACLARACIÓN: 6. MODIFICACION UNO: 7. CESION DEL CONTRATO: 8.MODIFICACION 2:		FECHA DE INICIO: 02 DE JULIO DEL 2021 VALOR INICIAL: $ 541.389.953.817 VALOR ACTUAL: $ 541.389.953.817 PLAZO INICIAL: 114 MESES - PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030. ACLARACIÓN 01: ENCABEZADA DEL CONTRATO, EN CUANTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MÓDULO 2º, ES HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030. MODIFICACIÓN N° 1. MODIFICAR LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 964 DE 2021, EN EL SENTIDO DE INCLUIR UN PARÁGRAFO, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARÁ ASÍ: "PARAGRAFO PRIMERO: LAS PARTES ACUERDAN A TRAVÉS DEL PRESENTE DOCUMENTO, FIJAR COMO FECHA MÁXIMA PARA LA ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 4.1. ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2021". CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATO FUE CEDIDO, EL 27 DE ABRIL DE 2022, A CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A MODIFICACIÓN N° 2. SE MODIFICA LA CUENTA BANCARIA DONDE EL CONTRATISTA RECIBIRÁ SUS PAGOS: BANCO DAVIVIENDA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN BANCARIA: CUENTA CORRIENTE NO. 033569996151.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0,85% (Avance Fisico de Obra) Modulo 2 3,96% (avance Financiero)
	EJECUTADO %	3,60% (Avance Fisico de Obra) Modulo 2 0,90% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificar la CLAUSULA SEPTIMA APROPIACION PRESUPUESTAL, en el sentido de trasladar del Rubro de ***Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales*** al ***Rubro Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial,*** la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($8.436.092.483 IVA INCLUIDO). Lo Anterior con base en que se tiene como mejor alternativa buscar el mayor ajuste al búfer licenciado y realizar el menor impacto sobre la licencia ambiental ya otorgada, esto con el fin de iniciar las obras en los sectores 2 y 3, considerando los conceptos emitidos por el contratista de obra y a su turno, por la Interventoria, de suerte que, al tratarse de un traslado de rubro presupuestal a efectos de disponer priorizar y optimizar recursos, se está garantizando el objeto contractual.
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación312-168-20221003000304 del 03 de octubre de 2022, el contratista de Obra "CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A", solicitó modificar la CLAUSULA SEPTIMA APROPIACION PRESUPUESTAL, en el sentido de trasladar del Rubro de ***Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales*** al ***Rubro Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial,*** la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($8.436.092.483 IVA INCLUIDO). Esto con el fin de realizar los ajustes y/o incorporación y/o actualización y/o complementación que se realizarían en los diseños existentes (año 2006 y 2014), conforme a complementación de diseños teniendo en cuenta las condiciones existentes en el propio entorno, por lo cual se hace necesario realizar la actualización de normatividad, la exploración geotécnica, según las normas de la Ingeniería Moderna y una topografía de precisión, que garanticen con ello, que se elimine

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

cualquier incertidumbre técnica y presupuestal, garantizándose la ejecución de la obra del tramo 3, mejorando la confiabilidad requerida por la complejidad de estas obras, lo cual garantiza la estabilidad de la obra requerida en el contrato N° 964 de 2021.

Además, se concuerda con lo manifestado por el contratista en su solicitud, en el sentido que: "*Adicionalmente se evidencia la necesidad de intervenir sitios puntuales donde se identificaron inestabilidades y que sin su intervención no será posible lograr la continuidad del corredor, dentro de los cuales podemos referenciar el sitio (K9+630) donde se requiere la reconformación del terraplén con la construcción de un muro de contención y el sitio (K9+900) correspondiente a un talud con procesos erosivos complejos en su parte alta Página 3 de 16 donde se requirió la instalación de pernos Autoperforantes y la reconformación de la geometría del talud*"

De acuerdo con lo anterior, la interventoría mediante comunicación putumayo04-1942-22 del 04 de octubre de 2022 dio el concepto de aprobación a la solicitud de modificación del contrato de Obra N° 964 de 2021.

En consecuencia, se considera viable la solicitud de modificación del contrato dadas las justificaciones técnicas y jurídicas allegadas por EL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo anterior, la justificación presentada y avalada se encuentra apropiada dicha solicitud considerando:

1. Que, el contrato objeto de modificación se encuentra vigente, y, por tanto, puede ser sujeto a la misma.

2. Que las razones expuestas por el contratista y avaladas por la interventoría, se encuentran suficientes por contener los fundamentos que acreditan la necesidad de hacer la modificación a fin de evitar que se interrumpa la inmediata, continua y adecuada ejecución del contrato y, en consecuencia, alcanzar la finalidad por el estado propuesta.

3. Se estima conveniente realizar el traslado de rubro presupuestal bajo el principio de la buena fe contractual, como quiera que, las necesidades que justifican la modificación no obedecen a incumplimiento en las obligaciones asumidas por las partes

4. Se estima conveniente realizar las optimizaciones técnicas para el aprovechamiento máximo del corredor licenciado en cuanto al proceso constructivo, teniendo en consideración la complejidad del terreno, donde ser están realizando las obras, no solo de naturaleza geotécnica, sino también las relacionadas con los cambios de normatividad, invocados en la solicitud y la renovación de tecnologías, que pueden ser aplicadas en los ajustes de los diseños, para optimizar los recursos apropiados.

5. Que, la modificación propuesta no está llamada a afectar el presupuesto del proyecto

6. Que, la modificación propuesta no está llamada a modificar el plazo total del contrato, garantizando que el mismo ha de ejecutarse dentro de los plazos inicialmente pactados.

7. Que, con esta reprogramación, se garantizan no sólo el avance de las obras del Módulo 2, sino también, contar con unos diseños actualizados, al nuevo contexto de la obra.

8. Desde el punto de vista jurídico, también están dadas las condiciones, para dar concepto favorable, frente a esta solicitud, porque lo que se busca con ella, es precisamente evitar que la obra se paralice, en los términos de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*".
9. Esta evidenciado, que la modificación solicitada, no obedece a falta de planeación en la formulación del contrato, sino, a situaciones posteriores, que salieron a la luz, una vez se dio inicio a la ejecución de las obras, por lo tanto, con dicha modificación, no se pretende subsanar el principio de falta de planeación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Una vez analizados los documentos soportes de la solicitud de reprogramación de vigencias, radicada por el contratista respectivo; así como el concepto de favorabilidad emitido por la interventoría del contrato, Esta Unidad encuentra favorable la modificación (reprogramación de vigencias) al contrato de obra N° 964 de 2021, en consideración a que, los argumentos presentados por cada una de las partes, deja en claro la necesidad de complementar y ajustar los diseños con los que cuenta la obra, paralelamente a la realización de la misma, con ocasión de las condiciones técnicas del terreno no contempladas en ellos, la nueva normatividad para este tipo de obras y la complejidad de la misma y que, con el traslado de rubro presupuestal no se alteran las condiciones económicas iniciales del contrato (incremento del valor total) pero si se garantiza la ejecución de la obra, por cuanto si está claramente evidenciado que se requiere iniciar la complementación de diseños y la construcción en el primer kilómetro en el tramo del K10+600 al K11+600, porque como se ya expreso, los diseños no están ajustados a las nuevas condiciones técnicas encontradas en el terreno, toda vez que las condiciones geomorfológicas de las laderas por la cuales se desarrollará el corredor vial no corresponden a las inicialmente contempladas en los diseños existentes (2006-2014). Aunado a lo anterior, se evidencia la necesidad de intervenir sitios puntuales donde se identificaron inestabilidades y que, sin su intervención no será posible lograr la continuidad del corredor. Razón esta suficiente que hace absolutamente necesaria la modificación tendiente a trasladar el rubro correspondiente, para que no sea afectada la totalidad del plazo del mismo y se pueda concluir el contrato dentro del plazo inicialmente pactado. Así las cosas, como se viene exponiendo, la solicitud del EL CONTRATISTA y aprobada por la INTERVENTORÍA, presentan no sólo los argumentos técnicos de la necesidad de la reprogramación, sino también en sus solicitudes plasman también argumentos jurídicos y financieros, que dan cuenta además de la viabilidad jurídica de qué se lleve a cabo la reprogramación en tanto, que no el contrato está vigente, es decir, se está ejecutando actualmente, con dicha reprogramación, no se está modificando el objeto del contrato, inclusive, ni siquiera se están cambiando obligaciones contractuales, las cuales permanecen iguales al contrato inicial; sólo se planeta ajustar unos recursos, para la vigencia actual, que permitan complementar los diseños, y que estos respondan a las condiciones del terreno, luego de las excavaciones adelantadas y los avances que se han hecho en obra; también presentan una sustentación presupuestal que permite tener claridad sobre el manejo de los recursos a reprogramar, con un plan de obras ajustado a las apropiaciones que se pretenden reprogramar. Por ello, es posible concluir que la reprogramación solicitada, contiene los elementos técnicos y jurídicos que ofrecen coherencia con la necesidad de satisfacer la finalidad propuesta por el estado en el contrato objeto de modificación. Asimismo, es necesario manifestar que, aunado a lo anterior, la modificación no incrementa ni los costos ni el plazo total asociado al contrato, garantizando así, la eficiencia en la administración de los recursos públicos, y los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal. Por lo anterior, la cláusula séptima de apropiación presupuestal quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.–** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($541.389.953.817) MONEDA CORRIENTE**, discriminada así: a). Subtotal obras: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($483.413.463.218) MONEDA CORRIENTE, b). Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($22.522.774.230) MONEDA CORRIENTE, c). Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000) MONEDA CORRIENTE, d). Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): TRES MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($3.705.264.812) MONEDA CORRIENTE, e). Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($8.481.753.347) MONEDA CORRIENTE. f). IVA - Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($1.611.533.136) MONEDA CORRIENTE. g). Gestión social predial y ambiental sostenible (incluye PMA licencia ambiental e IVA 19%): VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($20.231.165.074) MONEDA CORRIENTE. h). Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($324.000.000) MONEDA CORRIENTE
GESTOR DE PROYECTO		DIANA MARCELA PEREZ LIZCANO y Oficio DO 3063 del 26 de enero de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jose Ricardo Burbano Barcenas – Resolución 1624 del 22 de junio de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución presentada por la unidad ejecutora bajo su responsabilidad.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 11 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA____ INTERVENTORÍA__X___CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		**1701-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN MUNICIPIOS DEL GRUPO -9, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA		CONSORCIO RURAL BOYACÁ G9 043
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 409.139.636 2) VALOR ADICIONES: $ 159.997.387 3) VALOR ACTUAL: $ 569.137.023 4) ORDEN DE INICIO: 7/12/2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/07/2022 7) PRORROGA2: HASTA EL 22/09/2022 8)SUSPESIÓN 1: 16/07/2022 9)AMPLIACIÓN A SUPENCIÓN 1: 03/10/2022 10)REINICIO: 23/10/2022 11) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 29/10/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	93.54 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	43 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$44.572.431**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato de Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de interventoría No. 1701-2021 suscrito con CONSORCIO RURAL BOYACÁ G9 043 por un por un término de un (1) mes y cinco (5) días es decir hasta el día 03 de diciembre de 2022 y un Adicional por un valor de $44.572.431,, para poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Gachantivá, Motavita, Paipa, Puerto Boyacá, Santa Rosa de Viterbo y Tuta en el departamento de Boyacá. Los proyectos se relacionan a continuación: **1.CONVENIO 2107 DE 2020 –** suscrito entre el INVIAS Y MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ). Cuyo objeto es ""ANUAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2107 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ". Contrato de obra derivado No 686-2021 (UNIÓN TEMPORAL PROGRESO), el cual se encuentra en ejecución desde el 30/12/2021 con.fecha de terminación del 22 de septiembre de 2022, a la fecha el contrato se encuentra ESTADO suspendido. El plazo contractual inicial era de 4, meses. De acuerdo al comunicado de la alcaldía municipal de Puerto Boyacá el oficio S.O.P-24.1-0575 del día 05 de octubre de 2022, el cual reza: el municipio de puerto Boyacá, en estos momentos se encuentra vigente el contrato de obra No 686 de 2021 el cual tiene como objeto "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES UBICADAS EN EL CORREDOR PRODUCTIVO KM 14 PUERTO PINZÓN LOS CHORROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2107 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ" buscando garantizar que las obras contratadas se ejecuten en su totalidad se va dar un prorroga al contrato de obra tenido en cuenta que se han presentado atrasos durante la ejecución del proyecto por las fuertes lluvias que se han presentado en la ZONA. No obstante, elevo la solicitud ustedes como interventoría externa para que sigan brindando y garantizando que el contrato obra mantenga el control, seguimiento, inspección y viabilidad para los trabajos a ejecutar y de esta manera llevar a feliz término esta obra tan importante para la comunidad de nuestro municipio. Se considera extender el plazo de la interventoría por los meses de octubre y noviembre, tiempo prudente para terminar los trabajos inicialmente pactados. 1. Fecha de inicio: 30/12/2021 2. Fecha de terminación inicial: 20/04/2022. 3. Nueva Fecha de terminación: 29/10/2022 4. estado: suspendido 5.. Necesita Prórroga: SI 6. Fecha prevista de terminación: 03/12/2022 7. Avance programado:100 -Avance ejecutado: 28,85% - De acuerdo a planes de contingencia **2. CONVENIO 2310 DE 2020 –** suscrito entre el INVIAS Y MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ (BOYACÁ). Cuyo objeto es ""ANUAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"", Contrato de obra derivado No MG-LPP-001-2021 (HECTOR MAURICIO OCHOA), 1. Fecha de inicio: 30/12/2021 2. Fecha de terminación inicial: 20/04/2022. 3. Nueva Fecha de terminación: 30/07/2022. . Necesita Prórroga: no 5. Fecha de terminación:15/09/2022 6. Avance programado:100% -Avance ejecutado: 100% 7. Estado en liquidación **3. CONVENIO 1877 DE 2020 –** suscrito entre el INVIAS Y MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACÁ). Cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".." Contrato de obra derivado No 179 DE 2021 (CONSORCIO VIAL SOTE).

1. Fecha de inicio: 30/12/2021
2. Fecha de terminación inicial: 20/04/2022.
3. Nueva Fecha de terminación: 15/09/2022
4. Necesita Prórroga: no
5. Fecha de terminación:15/09/2022
6. Avance programado:100% -Avance ejecutado: 100%
7. Estado en liquidación

4.CONVENIO 1946 DE 2020 – suscrito entre el INVIAS Y MUNICIPIO DE TUTA (BOYACÁ). Cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Y EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"". Contrato de obra derivado No MTLP-002-2021 (ELKIN FERNANDO CELY CRISTANCHO),

1. Fecha de inicio: 30/12/2021
2. Fecha de terminación inicial: 20/04/2022.
3. Nueva Fecha de terminación: 15/09/2022
4. Necesita Prórroga: no
5. Fecha de terminación:15/09/2022
6. Avance programado:100% -Avance ejecutado: 100%
7. Estado en liquidación

5. CONVENIO 1934-202 – suscrito entre el INVIAS Y MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACÁ). Cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"". Contrato de obra derivado No MM-LP-001-2021 (IDC BUILIN S.A.S

1. Fecha de inicio: 30/12/2021
2. Fecha de terminación inicial: 20/04/2022.
3. Nueva Fecha de terminación: 15/09/2022
4. Necesita Prórroga: no
5. Fecha de terminación:15/09/2022
6. Avance programado:100% -Avance ejecutado: 100%
7. Estado en liquidación

6. CONVENIO 2109-2020 – suscrito entre el INVIAS Y MUNICIPIO DE PAIPA (BOYACÁ). Cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Y EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"". Contrato de obra derivado No 574 DE 2021 (CONPROING SAS),

1. Fecha de inicio: 30/12/2021
2. Fecha de terminación inicial: 20/04/2022.
3. Nueva Fecha de terminación: 15/09/2022.
4. Necesita Prórroga: no
5. Fecha de terminación:15/09/2022
6. Avance programado:100% -Avance ejecutado: 100%
7. Estado en liquidación

Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 686 -2021 del municipio de Puerto Boyacá, derivado del convenio que es objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoria No. 1701- 2021 a cargo del CONSORCIO RURAL BOYACÁ G9 043, exceden el plazo actual de la interventoria, es necesario conceder una prórroga hasta el dia 03 de diciembre de 2022; y un adicional por un valor de $44.572.431,00, para garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las metas físicas del proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		NOTA Se deja claridad que si bien el oficio de solicitud del municipio de Puerto Boyacá solicita prorroga por los meses de octubre y noviembre, esto se realizó por que se tenía previsto realizar un reinicio anticipado de 6 días, pero por motivos de trámites administrativos en el municipio no alcanzaron a realizar el cambio del oficio de solicitud, al realizar el cambio en la fecha de reinicio se corre los días por tal motivo la solicitud de interventoria va hasta el 3 de diciembre, de esta forma el contrato de obra terminará en el mismo dia De acuerdo al atraso que lleva el contrato de obra derivado, este se debe a las condiciones climáticas del municipio, la dificulta de para ingresar al lugar de la obra, asi como el desabastecimiento de agregados lo que dificulta el avance normal de la obra, de igual forma al inicio de la ejecución del contrato no contaban con los permisos de ocupación de cause exigidos para el inicio de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se conceptúa favorablemente la solicitud de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de interventoría No. 1701-2021 suscrito con CONSORCIO RURAL BOYACÁ G9 043 por un por un término de un (1) mes y (5) días es decir hasta el día 03 de diciembre de 2022 y un Adicional por un valor de $44.572.431,, para poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Gachantivá, Motavita, Paipa, Puerto Boyacá, Santa Rosa de Viterbo y Tuta en el departamento de Boyacá.
GESTOR DE PROYECTO		EYMER LEONEL GUTIÉRREZ GARCÍA - GESTOR TÉCNICO-SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTIN ALONSO ESPITIA MALAGON -INGENIERO DT BOYACÁ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado*
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $44.572.431, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 12

SUBDIRECCION VIAS REGIONALES

OBRA____ INTERVENTORÍA__X__CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____

SOLICITUD		ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN___
CONTRATO		2235-2021
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA AGUA DE DIOS – SOPAPO – RICAURTE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA		CONSORCIO GINPRO INV 147/2021 NIT 901.551.120-8 (INTEGRADO POR GINPROCOL S.A.S CON NIT 901.162.700-0, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 95% Y GINPROSA COLOMBIA S.A.S CON NIT. 900.761.711-8, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 5%).
1. ORDEN DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRORROGA 6. SUSPENSIONES 7. REANUDACIÓN 8. PLAZO ACTUAL		1. ORDEN DE INICIO: 29/12/2021 2. VALOR INICIAL: $ 499.869.282 3. VALOR ACTUAL: $ 499.869.282 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5. PRORROGA: NO. 1 HASTA EL 01/8/2022 6. SUSPENSION: DESDE EL 3/01/2022 7. REANUDACION: 1/02/2022 8. PRORROGA NO. 2 HASTA EL 27/10/2022 9. PLAZO ACTUAL: 27/10/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	76.47% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	54.07% (Avance Financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 400.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de adición y prórroga del contrato No. 2235 de 2021, suscrito con el contratista CONSORCIO GINPRO INV 147/2021, realizada mediante oficio CIN-COS-CO0108-0232-2022 del 11 de octubre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022 para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutarán el Contratista de Obra derivado del convenio, suscritos con el Municipio de AGUA DE DIOS del Departamento Cundinamarca, hasta su recibo definitivo y liquidación. teniendo en cuenta: El contrato de Obra derivado en el que la interventoria ejerce el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación: 1. Municipio de Agua de Dios (Cundinamarca) Convenio No.: 1044 de 2021 Contrato Derivado: 007-2021 Corredor Vial: VIA AGUA DE DIOS – SOPAPO - RICAURTE Obras previstas: CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 3.1 KM, 10 ALCANTARILLAS, 2 BOXCULVERT Y CONSTRUCCION 40ML DE MURO. Ejecución de Obra: 21.80% Orden de Inicio Contrato de Obra: 7 de marzo de 2022. Fecha actual Vencimiento Contrato de Obra: 27 de octubre de 2022. Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a que el Porcentaje de avance de la obra es del 21.80%, se requiere prorrogar el Contrato de Interventoria para que a su vez el Municipio conceda la prorroga del Contrato de Obra y poder culminar con el proyecto. De igual forma el Instituto adicionó el convenio 1044-2021 del municipio de Agua de Dios del programa Conectar Territorios en el departamento de Cundinamarca, esto aumentando la meta física del corredor objeto del convenio, el cual está bajo la supervisión de esta interventoria, por lo tanto, se requieren recursos adicionales para supervisar las obras adicionales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera procedente autorizar la adición y prórroga del Contrato No. 2235 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento al contrato de obra derivado del convenio No. 1044-2021 suscrito en el Marco del Programa Conectar Territorios y que el plazo actual de dicho contrato es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022. De igual forma el Instituto adicionó el convenio 1044-2021 del municipio de Agua de Dios del programa Conectar Territorios en el departamento de Cundinamarca, por lo que el municipio realizo un nuevo proceso de contratación para la ejecución del valor de la adición el cual estará bajo la supervisión de esta interventoria, por lo tanto se hace necesario contar con recursos adicionales por $ 400.000.000 para costear la supervisión del nuevo contrato de obra y la ampliación al plazo del contrato de Interventoria 2235 de 2021, toda vez que son insuficientes únicamente con la redistribución de los recursos con que se cuentan actualmente.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoria cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado*
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $400.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	NO	
CASO 13 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA____ INTERVENTORÍA__X__CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO____		
SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN___
CONTRATO		1593-2021
OBJETO		"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 1 DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"
CONTRATISTA		PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S NIT. 891.500.627-6
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PRORROGA 3 9. PLAZO ACTUAL 10. SUSPENSIONES 11. AMPLIACION 1 12. AMPLIACION 2 13.REANUDACIÓN 14. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 10/12/2021 1. VALOR INICIAL: $314.610.517 2. ADICIÓN 1: $45.000.000 4. VALOR ACTUAL: $359.610.517 5. PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2021 6. PRORROGA NO.1: HASTA EL 30/04/2022 7. PRORROGA NO.2: HASTA EL 06/07/2022 8. PRORROGA NO.3: HASTA EL 06/10/2022 9. PLAZO ACTUAL: 05/11/2022. 10. SUSPENSIÓN NO.1: DEL 31/08/2022 AL 13/09/2022 11. AMPLIACIÓN NO.1 SUSPENSIÓN NO.1: DEL 14/09/2022 AL 20/09/2022 12. AMPLIACIÓN NO.2 SUSPENSIÓN NO.1: DEL 21/09/2022 AL 20/10/2022 13. REANUDACIÓN NO.1: 30/09/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	95.97% (avance financiero)
	EJECUTADO %	89.32% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato de Interventoria conceptúa favorablemente la solicitud de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de interventoría No. 1593-2021 suscrito con PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S por un plazo de hasta el 20 de diciembre de 2022, con la finalidad de poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Trinidad, Tamara y Orocue en el departamento de Casanare. Los proyectos se relacionan a continuación: 1-Convenio No. 2119 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Trinidad, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"". Contrato de obra derivado No. 228 del 2021 (GILBERTO GALINDO ALVARADO), el cual inició su ejecución el día 11 de enero de 2022 y terminó el 25 de mayo de 2022. El plazo contractual inicial era de 3 meses, la etapa de revisión y ajustes a estudios y diseños inició el 11/01/2022 y terminó el 06/03/2022, lo cual generó un atraso en la programación de obra. Se inició con la ejecución de obra física el 07 de marzo de 2022, al contrato se le realizaron dos prórrogas, la primera por 19 días, y la segunda por 25 días, el plazo final del contrato fue

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

de 4.47 meses; se encuentra ejecutado en un 100% y actualmente el contrato se encuentra en la etapa de liquidación.

Fecha de inicio: 11/01/2022
Fecha de terminación inicial: 10/04/2022
Fecha de terminación final: 25/05/2022
Avance programado: 100%
Avance ejecutado: 100%
Estado: En liquidación

2- Convenio No. 1701 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Tamara, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TAMARA, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL". Contrato de obra derivado No. 200 del 2021 (CONSORCIO VIAL QUIZEL TAMARA), el cual se encuentra en ejecución desde el 24 de enero de 2022 con fecha de terminación inicial del 08 de julio de 2022, se llevó a cabo suspensión por un periodo de un (1) mes, a partir del 16 de junio de 2022, con fecha de reanudación el 15 de julio de 2022; el día 02 de agosto de 2022 se suscribió la prórroga No. 2 del contrato por un periodo de dos (2) meses, es decir hasta el 08 de octubre de 2022; posteriormente se realizó la suspensión No.2 del contrato desde el 22 de agosto de 2022 hasta el 20 de septiembre de 2022 y la ampliación a la suspensión No.1 por un periodo de un (1) mes más, con fecha de reinicio el 21/10/2022, por tanto la nueva fecha de terminación seria del contrato de obra seria el 08 de diciembre de 2022, es decir que se tendrían cuarenta y nueve (49) días para la finalización del contrato de obra, de acuerdo a la reprogramación entregada por el contratista el 11 de agosto de 2022 según prórroga No.2 y suspensión 1, se tiene un avance ejecutado del 30%.

De acuerdo con oficio 200-CE-OF-065/2022 del 17 de octubre de 2022 el contratista de obra solicita ampliar la suspensión vigente por un periodo adicional de un (1) mes, a lo cual una vez evaluada la situación climática tiene pensado avalar la solicitud de ampliación por un periodo máximo de 12 días, lo cual genera que la nueva fecha de terminación del contrato de obra sea el 20 de diciembre de 2022.

Fecha de inicio: 24/01/2022
Fecha de terminación inicial: 08/05/2022
Fecha de terminación actual: 08/12/2022
Avance programado: 31,19%
Avance ejecutado: 30%

Según comunicado del municipio de Tamara, solicitan al Invias garantizar la continuidad al contrato de interventoría hasta la fecha prevista de terminación del contrato de obra, con el fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas.

3-Convenio No. 1677-2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Orocue, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS Y EL MUNICIPIO DE OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", Contrato de obra derivado No. 155 de 2022 (INGENIERIA, TECNOLOGIA, CONSTRUCCIÓN Y VIAS INTECVIAS S.A.S), el cual se encuentra en ejecución desde el 23 de mayo de 2022, al contrato se le realizó una prórroga por un (1) mes, teniendo como fecha de terminación el 22 de agosto de 2022, posteriormente el contrato se suspendió el día 15 de julio de 2022 por un periodo de un (1) mes y seguidamente se suscribieron las ampliaciones 1, 2 y 3 a la suspensión No.1, finalmente el contrato de obra se reanudó el día 29 de septiembre de 2022 y actualmente se encuentra en ejecución con fecha de terminación actual del 05 de noviembre de 2022.

Actualmente el contrato cuenta con un plazo de diecinueve (19) días, lo cual según lo expresado por el contratista resulta insuficiente para cumplir con el 100% de las actividades, por lo cual se prevé que el contratista solicite un (1) mes de prórroga del contrato, sin embargo, interventoría tiene previsto aprobar la prórroga por un tiempo máximo de veinte (20) días.

Fecha de inicio: 23/05/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	Fecha de terminación inicial: 22/07/2022 Fecha de terminación actual: 05/11/2022 Avance programado: 1,67 % Avance ejecutado: 3,67% Los porcentajes programados y ejecutados se toman de acuerdo con la reprogramación de obra No.1 del día 29 de septiembre de 2022, posterior a la aprobación de los estudios y diseños definitivos. Según comunicado TRD.120.72.34-195 de fecha 19/10/2022 el municipio de Orocue Casanare, solicitó el acompañamiento de la interventoría hasta la fecha de terminación del contrato de obra, la cual se prevé que sea prorrogada por un (1) mes más a partir de la fecha de terminación actual, es decir hasta el 05 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas. Teniendo en cuenta que dos de los tres contratos de obra derivados de los convenios que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1593-2021 a cargo de PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S, exceden el plazo actual de la interventoría, es necesario conceder la prórroga al contrato de interventoría con nueva fecha terminación el 20/12/2022 para garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las metas físicas de cada uno de los proyectos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1593 de 2021 por un plazo hasta el 20 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que se trata de una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de tres (3) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Casanare; los cuales cuenta con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1593 de 2021, termina según su plazo contractual el día 05 de noviembre de 2022, el contratista PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S, realizó solicitud de prórroga al contrato principal mediante oficio PS-IVC-041-22 del día 18 del mes de octubre de 2022, hasta el 20 de diciembre de 2022, a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios arriba mencionados en el marco del proyecto "Colombia Rural" Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 1593-2021.
GESTOR DE PROYECTO	JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS-GESTORA TECNICA-SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO-INGENIERO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN – NO	

CASO 14 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	
OBRA____ INTERVENTORÍA_X____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____	
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN____
CONTRATO	2111-2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTER NOBSA 109
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 327.101.690,00 2) ADICIÓN 1: $80.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 407.101.690,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/05/2022 6) PRORROGA NO. 2: HASTA EL 30/09/2022 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/10/2022 7) SUSPENSION 1: DEL 1/01/2022 AL 28/02/2022 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/10/2022 10) ACLARACION NO. 1: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	80,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	40,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRORROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor técnico del proyecto viabiliza la solicitud de prorroga, Debido a que el contratista de la obra derivada del convenio suscrito con el municipio de Nobsa del Departamento de Boyacá ha solicitado una prórroga, por tal motivo se hace necesario prorrogar la interventoria hasta el 15 de diciembre del 2022, de esa manera poder garantizar el seguimiento y control al contrato derivado del convenio 1215-2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El supervisor y gestor del convenio encuentran conveniente la solicitud de prorroga presentada por el consorcio Internobsa 109, teniendo en cuenta lo siguiente: De acuerdo a la reunión celebrada el pasado 30 de septiembre de 2022 entre la Alcaldia de Nobsa, INVIAS, Contratistas de obra e Interventoría y De acuerdo al oficio 102 y 106 del contratista de obra Alianza 2021, donde presentó la actualización de la programación para la finalización de las obras al 30 de noviembre de 2022, con el fin de solicitar la prórroga del contrato de obra No 354 de 2021 por el terminó de 1 mes; dicha solicitud fue soportada por parte del Secretario de Planeación y Desempeño Institucional del Municipio de Nobsa, mediante oficio S.P.D.I.No 389, donde solicita adicionar en tiempo el contrato de interventoría conforme a que el contratista de obra Consorcio Alianza 2021, según su proyección de cantidades faltantes y actividades pendientes por ejecutar, no alcanzará a culminar las obras a fecha de 31 de octubre de 2022. Por lo anterior y con el fin de contar con la Interventoría para realizar el seguimiento y control de las actividades, se hace necesario generar la solicitud de prórroga del contrato de interventoría 2111 de 2021, bajo los parámetros expuestos en la solicitud presentada por el Consorcio Internobsa 109 mediante oficio CINTERV-INTER NOBSA 109-057-2022, donde se ajusta el plan de cargas y se establece el alcance de las actividades de seguimiento de la Interventoría en obra, con el fin de garantizar la supervisión del contrato derivado según el tiempo establecido en el ajuste del cronograma presentado para la ejecución del proyecto. Por lo anterior, a continuación se relacionan los tramos en ejecución del contrato de obra pública No 354 del 22 de octubre de 2021, cuyo objeto es el mejoramiento de vías en el Municipio de Nobsa Departamento de Boyacá. Fecha de inicio: 29 de diciembre de 2021. Fecha de terminación Inicial: 31 de diciembre 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	Suspensión No 1: 1 de enero al 28 de febrero de 2022. Prórroga No 1: del 1 de marzo al 31 de julio de 2022. Prórroga No 2: del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2022. Prórroga No 3: del 1 de octubre al 31 de octubre de 2022. Fecha de terminación real: 31 de octubre de 2022. Tramo Santana Longitud: 1507 ml Intervención: Sector 1- 830ml Sector 2- 485ml Estado: El sector 1 se encuentra en capa de rodadura en un 50% y capa de subbase en su 100%. Actualmente se está trabajando en la instalación de bordillo prefabricados en un 85%, para continuar con el 50% faltante de base. El sector 2 cuenta con su capa de rodadura en un 100%, se adelantan actividades de construcción de cunetas las cuales están en un 95% de avance. Inconveniente actual: La alcaldía adelanta las obras de drenaje en esta área con el fin de no afectar el mejoramiento de las vías ejecutadas. Tramo Guaquida Longitud: 1740ml Intervención. Sector 1-420ml Sector 2-740ml Estado: El sector 1 se encuentra con una avance del 75% en subbase e instalación de bordillos prefabricados, en la actualidad se adelanta la construcción del muro bordillo, donde se tiene construido el módulo uno de los cuatro proyectados. El sector 2 cuenta con su capa de rodadura en un 100%, sin embargo se adelanta la reparación de 100 m de la carpeta asfáltica, por daños ocasionados por las inundaciones presentados en este tramo. Inconvenientes actuales: Debido a las inundaciones presentadas por el fuerte invierno en el sector 2 del tramo, se ha requerido levantar la capa de rodadura para realizar las reparaciones correspondientes. Tramo Nazareth Longitud: 902ml Intervención 530ml Estado: Tendido de la capa de mejoramiento (pedraplén) en un 90%, luego de realizar la excavación y la protección a las redes de gas y acueducto del Municipio. Inconveniente actual: Se adelantan los trabajos por parte de la Alcaldía de limpieza de los canales de drenaje y habilitación del Box culvert el cual se encuentra totalmente obstruido. Según comunicado S.P.D.I. No 389 del 18/10/2022 del municipio de Nobsa, se solicita la continuidad al contrato de interventoría hasta la fecha de terminación del contrato de obra, es decir hasta el 30 de noviembre de 2022, con el fin de garantizar el correcto seguimiento y control de las actividades constructivas y llevar a cabo su respetivo tiempo de liquidación. Por otra parte, según comunicación CINTERV-INTER NOBSA 109-057-2022, la interventoría manifiesta la solicitud de prorrogar el contrato 2111-2021 hasta el 15 de diciembre teniendo en cuenta que se debe contar con un tiempo adicional a la terminación de las obras para poder garantizar el recibo definitivo de las mismas y entregar toda la documentación necesaria para la posterior liquidación del contrato derivado del convenio 1215-2021. Es importante mencionar que la presente prorroga no requiere adición de recursos, teniendo en cuenta que los mismos serán redistribuidos debido a una reducción de personal, es decir el valor total de la interventoría cubre el plazo solicitado a 15 de diciembre de 2022. Por tal motivo se anexa al presente documento, plan de cargas con la distribución de los recursos a 15 de diciembre y acta de modificación.
GESTOR DE PROYECTO	CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARTIN ALONSO ESPITIA MALAGON
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 15
GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TUNELES

OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___OTRO_____

SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__X__
CONTRATO		1111-2021
OBJETO		CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO), DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA *"VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"*. MODULO 1.
CONTRATISTA		**CONSORCIO SAN FRANCISCO** 1. ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. (50%) 2. UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S. (35%) 3. TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A. (7,5%) 4. HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S. (7,5%)
1. VALOR INICIAL 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PLAZO ACTUAL 7. MODIFICACION UNO: 8. CESION DEL CONTRATO: 9.MODIFICACION 2:		FECHA DE INICIO: 02 DE JULIO DEL 2021 VALOR INICIAL: $ 610.461.362.068 VALOR ACTUAL: $ 610.461.362.068 PLAZO INICIAL Y PLAZO ACTUAL: 114 MESES - HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030. MODIFICACIÓN N° 1. MODIFICAR LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 1111 DE 2021, EN EL SENTIDO DE INCLUIR UN PARÁGRAFO, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARÁ ASÍ: "PARAGRAFO PRIMERO: LAS PARTES ACUERDAN A TRAVÉS DEL PRESENTE DOCUMENTO, FIJAR COMO FECHA MÁXIMA PARA LA ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 4.1. ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2021". CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATO FUE CEDIDO, EL 28 DE ABRIL DE 2022, A CONSORCIO SAN FRANCISCO. MODIFICACIÓN N° 2. SE MODIFICA LA CUENTA BANCARIA DONDE EL CONTRATISTA RECIBIRÁ SUS PAGOS: BANCO POPULAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN BANCARIA: CUENTA CORRIENTE NO. 220063122410.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	4,86% (Avance Fisico de Obra) Modulo 1 1,76% (avance Financiero)
	EJECUTADO %	0,745% (Avance Fisico de Obra) Modulo 1 0,69% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificar la CLAUSULA SEPTIMA APROPIACION PRESUPUESTAL, en el sentido de trasladar del Rubro de ***Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales*** al ***Rubro Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial,*** la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($8.851.041.980 IVA INCLUIDO). Lo Anterior con base en que se tiene como mejor alternativa buscar el mayor ajuste al búfer licenciado y realizar el menor impacto sobre la licencia ambiental ya otorgada, esto con el fin de iniciar las obras en los sectores 2 y 3, considerando los conceptos emitidos por el contratista de obra y a su turno, por la Interventoría, de suerte que, al tratarse de un traslado de rubro presupuestal a efectos de disponer priorizar y optimizar recursos, se está garantizando el objeto contractual.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mediante comunicación CSF-294-105732 del 11 de octubre de 2022, el contratista de Obra "CONSORCIO SAN FRANCISCO", solicitó modificar la CLAUSULA SEPTIMA APROPIACION PRESUPUESTAL, en el sentido de trasladar del Rubro de ***Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales*** al ***Rubro Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial,*** la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($8.851.041.980 IVA INCLUIDO).). Esto con el fin de realizar los ajustes y/o incorporación y/o actualización y/o complementación que se realizarían en los diseños existentes (año 2006 y 2014), conforme a complementación de diseños teniendo en cuenta las condiciones existentes en el propio entorno, por lo cual se hace necesario realizar la actualización de normatividad, la exploración geotécnica, según las normas de la Ingeniería Moderna y una topografía de precisión, que garanticen con ello, que se elimine cualquier incertidumbre técnica y presupuestal, garantizándose la ejecución de la obra del tramo 2, mejorando la confiabilidad requerida por la complejidad de estas obras, lo cual garantiza la estabilidad de la obra requerida en el contrato N° 1111 de 2021. Además, se concuerda con lo manifestado por el contratista en su solicitud, en el sentido que: "***Es de anotar, que dentro de los trabajos de construcción se están adelantando las obras de empalme del K6+700 al K7+103, que fueron ajustados dentro de la ejecución del contrato y que han sido complejas de acuerdo con las dificultades geomorfológicas de la zona, con la presencia de arenas y suelos de baja o nula cohesión, lo cual ocasiona la aparición constante de deslizamientos y de zonas inestables que llevan a realizar trabajos de perfilamiento de los taludes, obras de protección e impermeabilización y de las actividades de estabilización y de sostenimiento (Drenes Horizontales, Pernos Autoperforantes anclajes pasivos, anclajes activos, y concreto lanzado, entre otros)***" De acuerdo con lo anterior, la interventoría mediante comunicación putumayo04-2000-22 del 13 de octubre de 2022 dio el concepto de aprobación a la solicitud de modificación del contrato de Obra N° 1111 de 2021. En consecuencia, se considera viable la solicitud de modificación del contrato dadas las justificaciones técnicas y jurídicas allegadas por EL CONTRATISTA. De acuerdo con lo anterior, la justificación presentada y avalada se encuentra apropiada dicha solicitud considerando: 8. Que, el contrato objeto de modificación se encuentra vigente, y, por tanto, puede ser sujeto a la misma. 9. Que las razones expuestas por el contratista y avaladas por la interventoria, se encuentran suficientes por contener los fundamentos que acreditan la necesidad de hacer la modificación a fin de evitar que se interrumpa la inmediata, continua y adecuada ejecución del contrato y, en consecuencia, alcanzar la finalidad por el estado propuesta. 10. Se estima conveniente realizar el traslado de rubro presupuestal bajo el principio de la buena fe contractual, como quiera que, las necesidades que justifican la modificación no obedecen a incumplimiento en las obligaciones asumidas por las partes 11. Se estima conveniente realizar las optimizaciones técnicas para el aprovechamiento máximo del corredor licenciado en cuanto al proceso constructivo, teniendo en consideración la complejidad del terreno, donde ser están realizando las obras, no solo de naturaleza geotécnica, sino también las relacionadas con los cambios de normatividad,

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	invocados en la solicitud y la renovación de tecnologías, que pueden ser aplicadas en los ajustes de los diseños, para optimizar los recursos apropiados. 12. Que, la modificación propuesta no está llamada a afectar el presupuesto del proyecto. 13. Que, la modificación propuesta no está llamada a modificar el plazo total del contrato, garantizando que el mismo ha de ejecutarse dentro de los plazos inicialmente pactados. 14. Que, con esta reprogramación, se garantizan no sólo el avance de las obras del Módulo 1, sino también, contar con unos diseños actualizados, al nuevo contexto de la obra. 8. Desde el punto de vista jurídico, también están dadas las condiciones, para dar concepto favorable, frente a esta solicitud, porque lo que se busca con ella, es precisamente evitar que la obra se paralice, en los términos de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*". 9. Esta evidenciado, que la modificación solicitada, no obedece a falta de planeación en la formulación del contrato, sino, a situaciones posteriores, que salieron a la luz, una vez se dio inicio a la ejecución de las obras, por lo tanto, con dicha modificación, no se pretende subsanar el principio de falta de planeación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Una vez analizados los documentos soportes de la solicitud de reprogramación de vigencias, radicada por el contratista respectivo; así como el concepto de favorabilidad emitido por la interventoría del contrato, Esta Unidad encuentra favorable la modificación (reprogramación de vigencias) al contrato de obra N° 1111 de 2021, en consideración a que, los argumentos presentados por cada una de las partes, deja en claro la necesidad de complementar y ajustar los diseños con los que cuenta la obra, paralelamente a la realización de la misma, con ocasión de las condiciones técnicas del terreno no contempladas en ellos, la nueva normatividad para este tipo de obras y la complejidad de la misma y que, con el traslado de rubro presupuestal no se alteran las condiciones económicas iniciales del contrato (incremento del valor total) pero si se garantiza la ejecución de la obra, por cuanto si está claramente evidenciado que se requiere iniciar la complementación de diseños y la construcción en el primer kilómetro en el tramo del K7+103 al K8+100, porque como se ya expreso, los diseños no están ajustados a las nuevas condiciones técnicas encontradas en el terreno, toda vez que las condiciones geomorfológicas de las laderas por la cuales se desarrollará el corredor vial no corresponden a las inicialmente contempladas en los diseños existentes (2006-2014). Aunado a lo anterior, se evidencia la necesidad de intervenir sitios puntuales donde se identificaron inestabilidades y que, sin su intervención no será posible lograr la continuidad del corredor. Razón esta suficiente que hace absolutamente necesaria la modificación tendiente a trasladar el rubro correspondiente, para que no sea afectada la totalidad del plazo del mismo y se pueda concluir el contrato dentro del plazo inicialmente pactado. Así las cosas, como se viene exponiendo, la solicitud del EL CONTRATISTA y aprobada por la INTERVENTORÍA, presentan no sólo los argumentos técnicos de la necesidad de la reprogramación, sino también en sus solicitudes plasman también argumentos jurídicos y financieros, que dan cuenta además de la viabilidad jurídica de qué se lleve a cabo la reprogramación en tanto, que no el contrato está vigente, es decir, se está ejecutando actualmente, con dicha reprogramación, no se está modificando el objeto del contrato, inclusive, ni siquiera se están cambiando obligaciones contractuales, las cuales permanecen iguales al contrato inicial; sólo se planeta ajustar unos recursos, para la vigencia actual, que permitan complementar los diseños, y que estos respondan a las condiciones del terreno, luego de las excavaciones adelantadas y los avances que se han hecho en obra; también presentan una sustentación presupuestal que permite tener claridad sobre el manejo de los recursos a reprogramar, con un plan de obras ajustado a las apropiaciones que se pretenden reprogramar. Teniendo en cuenta lo anterior, la Cláusula Séptima del contrato principal queda así: "**CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL–** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($610.461.362.068) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a). Subtotal obras:** QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($544.944.728.598.00) MONEDA CORRIENTE, **b). Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o** adicionales VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($27.379.133.058.00) MONEDA CORRIENTE, **c). Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:** MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000) MONEDA CORRIENTE, **d). Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra):** CUATRO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($4.190.405.143,00) MONEDA CORRIENTE, **e). Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($8.905.890.403,00) MONEDA CORRIENTE. **f). IVA -Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($1.692.119.177.00) MONEDA CORRIENTE. **g). Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PMA licencia ambiental e IVA19%):** VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MILSEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($21.925.085.689) MONEDA CORRIENTE. **h). Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA):** TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($324.000.000) MONEDA CORRIENTE" Por ello, es posible concluir que la reprogramación solicitada, contiene los elementos técnicos y jurídicos que ofrecen coherencia con la necesidad de satisfacer la finalidad propuesta por el estado en el contrato objeto de modificación. Asimismo, es necesario manifestar que, aunado a lo anterior, la modificación no incrementa ni los costos ni el plazo total asociado al contrato, garantizando así, la eficiencia en la administración de los recursos públicos, y los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal.
GESTOR DE PROYECTO		DIANA MARCELA PEREZ LIZCANO y Oficio DO 3063 del 26 de enero de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jose Ricardo Burbano Barcenas – Resolución 1624 del 22 de junio de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución presentada por la unidad ejecutora bajo su responsabilidad.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 16 GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 4		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO		**1617-2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MÓDULO 1.
CONTRATISTA		CONSORCIO MP CARIBE
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. MODIFICACIÓN 1** **5. PRORROGA 1**		**FECHA DE INICIO:** 25 DE MARZO DE 2021 **PLAZO INICIAL:** 18 MESES **FECHA DE TERMINACIÓN:** HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 1. VALOR INICIAL: $102.112.809.803,00 2. ADICIÓN 1: 01-12-21 $38.673.474.775,00 3. ADICIÓN 2: 29-07-22 $15.596.579.724,00 4. MODIFICACIÓN 1: 29-07-22 5. PRORROGA 1: 29-07-22
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	87,81% (Físico) 82,63% (Financiero)
	EJECUTADO %	87,85% (Físico) 82,02% (financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Desde el Gobierno Nacional se han dado los lineamientos relacionados con las diferentes obras públicas que han de adelantarse en el País, y muy puntualmente respecto a la relevancia que se ha otorgado a los Proyectos relacionados con obra pública de Red Nacional de Carreteras. En ese orden de ideas, el Pacto por el Transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, contenido en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, resalta los importantes logros y avances en el desarrollo de la infraestructura y logística de transporte durante los últimos años, no obstante, reconoce los retos que se tienen para la consolidación de los diferentes modos de transporte, relacionados con la competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia logística requeridos para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje, que permitan a millones de ciudadanos del país conectarse entre las regiones para acceder a servicios y mercados nacionales y extranjeros. En relación con el modo carretero, el PND 2018-2022 tiene dentro de sus objetivos, mejorar la calidad del transporte en términos de capacidad/estado de la infraestructura y la prestación de servicios para garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución y consumo, así como la integración de los territorios. Dentro de las estrategias planteadas por el Gobierno Nacional, a través del Instituto Nacional de Vías – Invias, se promueve la continuidad en el mejoramiento de la red vial no concesionada que se encuentre en afirmado y que con las intervenciones realizadas no se encuentran a nivel de pavimento, priorizando intervenciones sobre corredores incluidos en el Plan Maestro de Transporte Intermodal y aquellos que contribuyan a la consolidación territorial. Así mismo, resulta importante resaltar algunos de los aportes que generará el programa de obra "Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones". Igualmente, el aislamiento, a causa de la pandemia por COVID 19, ha evidenciado la gran necesidad de generar proyectos que impulsen la activación de la economía, razón por la cual poner a disposición del mercado de infraestructura de transporte los proyectos como los de la agenda de concluir, concluir, objeto del contrato bajo examen, mismo que impacta directamente en la nueva hoja de ruta del Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez para la reactivación económica y social, que nace en tiempos de pandemia y se encuentran en ejecución, se ha

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	determinado que el Gobierno pondrá acelerador a los proyectos de infraestructura conectando al país, motivando la generación de nuevos empleos, el desarrollo de la economía de la comunidad ubicada en la zona de influencia de los proyectos, así como de los proveedores de materiales bienes o servicios para las obras. El enfoque del programa "Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones" tiene entre otras virtudes el lograr la transitabilidad adecuada de la totalidad de los corredores viales seleccionados y con ello facilitar que las obras ya existentes tengan una mayor durabilidad y así mismo se evidencien segmentos viales con una carpeta asfáltica que garantice un recorrido seguro y con disminución en tiempos de desplazamiento. En consecuencia, se analizó la solicitud presentada por el Consorcio MP CARIBE, solicitud que fue viabilizada por el Consorcio Interventor CYM CEMOSA, y aprobado por la supervisión de este último, a través de la Dirección Territorial del Cesar Y guajira, y que evidentemente fuera aceptada por la Gerencia de Grandes Proyectos 4, a través del Gestor Técnico. Ahora bien, en atención a la necesidad de la modificación contractual, referente a la cláusula octava PLAZO, la Gerencia de Grandes Proyectos, considera que con la prórroga se permitirá adelantar las obras y actividades faltantes, para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de Obra No. 1617 de 2020 y la ejecución de las actividades constructivas, por lo tanto, es procedente la modificación contractual, dando su aval para la misma. Teniendo en cuenta los aspectos citados anteriormente propician la necesidad de prorrogar el presente contrato, se hace necesario conceder el tiempo adicional correspondiente a dos (2) meses termino requerido por el contratista de obra para una fecha de terminación de 31 de diciembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	1. Situación de impacto comunidad Barrio San Fernando: Argumentando la imposibilidad de iniciar actividades en el sector K0+050 – K0+470 del tramo de vía nueva Valledupar – La Paz por el conflicto suscitado con la comunidad del Barrio San Fernando. Como se manifestó el 01 de agosto de 2022 el Consorcio MP Caribe dispuso en obra los recursos necesarios requeridos para iniciar las actividades constructivas entre las abscisas K0+050 – K0+470 del tramo de vía nueva Valledupar – La Paz en el sector de llegada a Valledupar que se encuentra contiguo al Barrio San Fernando. No obstante, ante la negativa de la comunidad del Barrio San Fernando por el paso de la vía por dicho sector, el inicio de las obras fue aplazado para el día 16 de agosto de 2022, mientras se desarrollaban todas las actividades informativas y aclaratorias con la comunidad, la cual no dejó de manifestar su rechazo por la construcción de las obras del sector y su intención de intervenir en su desarrollo, como en efecto ocurrió. Así pues, el 16 de agosto de 2020, cuando el Consorcio se disponía a iniciar los trabajos programados sobre el sector K0+050 – K0+470, la comunidad del Barrio San Fernando procediendo por las vías de hecho, impidió el desarrollo de las obras; situación que fue oportunamente informada por el Consorcio a la Interventoría y la Entidad por medio de los comunicados 0924-1259, 0924-1263 y 0924-1271. Si bien el Consorcio reconoce las buenas gestiones que han sido adelantadas por la Interventoría y la Entidad (INVIAS) en pro de solucionar el conflicto suscitado con la comunidad del Barrio San Fernando, después de muchas reuniones informativas y de conciliación con la comunidad se informa que el jueves 29 de septiembre de 2022 se puede iniciar las actividades constructivas en este sector. De acuerdo con todo lo anterior, se evidencia que se ha visto afectado el Programa de Obra de terminación de actividades al 31 de octubre de 2022, requiriéndose de una ampliación de plazo al contrato para la culminación de estas actividades. 2. Obras de Protección para socavación de la ladera del Rio Cesar: Con miras a lograr continuar las actividades de obra que se requieren generar dentro del rio, se hace necesario precisar que ha habido un aumento considerable en los caudales del rio Cesar,

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		lo que a su vez repercute en bajos rendimientos al ejecutar las obras de protección contra socavación de la ladera del rio, cimentación del Puente Rafael Escalona y de los terraplenes de la via contigua al Puente, ante la posible migración de los meandros cercanos del rio cesar, como consecuencia del fenómeno invernal atipico que atraviesa el país. Es preciso mencionar que producto del aumento en los caudales de los rios que afectan gran parte del territorio nacional; fenómeno que no es ajeno al Departamento del Cesar, las obras de protección contra socavación han presentado un bajo rendimiento en su ejecución, siendo necesario proceder con planes de trabajo que permitan el ingreso al cauce del rio para su intervención, esto significa, que al Consorcio Constructor, no le ha sido posible adelantar actividades de obra de protección del Rio Cesar en la cimentación del Puente Rafael Escalona, por cuanto la situación agravada por el incremento sustancial en los niveles de cause del referido rio han impedido la fluidez de las actividades de obra. Por lo anterior, el Consorcio Constructor, adelanta planes de mitigación para poder garantizar la estabilidad de las obras y la seguridad del personal que las ejecute, por lo que este Consorcio, pone de manifestó la necesidad de una prórroga al plazo del contrato para permitir la culminación de lo anteriormente enunciado. En consideración de los argumentos anteriormente señalados, respetuosamente el contratista constructor realiza solicitud a la Interventoria evaluar y aprobar una prórroga al plazo actual del Contrato No. 1617 de 2020, por dos (02) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento vigente, esto es, desde el 31 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		Andrés Camilo Rivera Sánchez – Ingeniero GGP4
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Onna Maria Zuleta Araujo – Director territorial Cesar Dubin José Camargo Almenarez- Director Territorial Guajira
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTÁDOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 17
GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 4

OBRA____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO____

SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO	**1955-2020**
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 1.
CONTRATISTA	CONSORCIO CYM CEMOSA
1. VALOR INICIAL **2. PLAZO INICIAL** **3. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	**FECHA DE INICIO:** 25 DE MARZO DE 2021 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 DE OCTUBRE DE 2022 1. **VALOR DEL CONTRATO:** $ 5.899.905.752,00 2. **PLAZO INICIAL:** 18 MESES 3. **PRORROGA 1:** 29-07-2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	86,97% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	86,97% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 1955 de 2020, suscrito con el CONSORCIO CYM CEMOSA, se encuentra vigente y en ejecución, la supervisión de este considera viable PROROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1955 de 2020 a partir del 31 de octubre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Ahora bien, el contrato de interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2 de la precitada ley establece: "(...) 3º. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (...)". En consonancia con lo anterior la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala: "(...) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoria (...)". Negrilla y subrayado fuera del texto original. Aunado a lo anterior, y con el ánimo de garantizar la continuidad de la rigurosa labor de vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato inspeccionado, por parte de la Interventoría, también se cuenta con la obligación de velar por la salvaguarda de los recursos involucrados en el negocio jurídico estatal, pudiendo con tal propósito ejercer un control sobre las condiciones económicas y financieras del contrato objeto de control, esto es, al Contrato de Obra No. 1617 de 2020, situación que en efecto requiere de la continuidad de la Interventoría, para de esta manera prorrogar el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato se realice, de acuerdo con el conocimiento especializado con el que ha demostrado adelantar la ejecución del contrato. Ahora bien, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la continuidad de la interventoría para el seguimiento de los contratos de obra pública, en el cual se señala:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	"(...) Continuidad de la interventoria. Los contratos de interventoria podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoria, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del articulo 40 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoria es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al articulo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantia pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato (...)". Negrilla y subrayado fuera del texto original. Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto Nacional de Vias - INVIAS, teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así: "(...) La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el articulo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines(...)". Negrilla y subrayado fuera del texto original. Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al señalarse: las necesidades e intereses de la comunidad y atendiendo a la importancia que reviste para el Gobierno Nacional y a los valiosos recursos que ha demandado la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA - LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ - CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES, con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, aunado a que la falta de culminación de la obra afectaria el normal desarrollo y finalización de la totalidad de lo planificado del proyecto, el Instituto Nacional de Vias - INVIAS considera necesario, pertinente, conveniente, y oportuno desde el punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, tramitar la prórroga No. 2 al Contrato de Interventoria No. 1955 de 2020 justificada por la presente supervisión con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales, ello con el propósito de proteger los recursos del Estado, en desarrollo de la Construcción y finalización de la obra pública contratada, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y asegurando el cumplimiento de los fines estatales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contratista de obra, Consorcio MP Caribe, en comunicado No. 0924-1329, presenta solicitud consistente en Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por dos (2) meses, estableciéndose como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2022, sustentada en los siguientes aspectos: 1.La imposibilidad de iniciar actividades en el sector K0+050 – K0+470 del tramo de via nueva Valledupar – La Paz por el conflicto suscitado con la comunidad del Barrio San Fernando. Como se manifestó el 01 de agosto de 2022 el Consorcio MP Caribe dispuso en obra los recursos necesarios requeridos para iniciar las actividades constructivas entre las abscisas K0+050 – K0+470 del tramo de vía nueva Valledupar – La Paz en el sector de llegada a Valledupar que se encuentra contiguo al Barrio San Fernando.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	2. Por otra parte, el Consorcio Constructor, comunica sobre la dificultad de realizar las obras de protección contra socavación del Puente Rafael Escalona y de la vía ante la posible migración de los meandros cercanos del rio cesar, como consecuencia del fenómeno invernal atípico que atraviesa el país. Es preciso mencionar que producto de las incesantes lluvias que afectan gran parte del territorio nacional; fenómeno que no es ajeno al Departamento del Cesar, las obras de protección contra socavación no han podido ser ejecutadas por el Consorcio Constructor, ya que es necesario ingresar al cauce del río para su intervención. De manera que, siendo necesaria una considerable disminución del cauce del rio para poder garantizar la estabilidad de las obras y la seguridad del personal que las ejecute, el Consorcio Constructor pone de manifestó la necesidad de una prórroga al plazo del contrato para permitir la culminación adecuada de las obras de protección del Puente Rafael Escalona y de la vía en el sector aledaño al rio Cesar. En ese orden de ideas y habiendo ampliado con mayor rigurosidad el origen de la situación que ha imposibilitado el inicio de las obras de protección para el Puente Rafael Escalona; la cual como se ve ha sido imprevisible y ajena al control y responsabilidad del Contratista de obra, MP CARIBE, ha solicitado sea evaluada la solicitud de Prórroga No. 2 al contrato 1617 de 2020 hasta el dia 31 de diciembre de 2022, esperando que en la medida en que el cauce del río disminuya, el Consorcio Constructor pueda intervenir su ladera con el fin de ejecutar las obras en mención. Solicitud que fue aprobada por esta Interventoría mediante concepto favorable de fecha 29 de septiembre de 2022. Así las cosas, y teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra, esta Interventoría con el ánimo de garantizar la continuidad de la rigurosa labor de vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato inspeccionado, por parte de la Interventoría, también se cuenta con la obligación de velar por la salvaguarda de los recursos involucrados en el negocio jurídico estatal, pudiendo con tal propósito ejercer un control sobre las condiciones económicas y financieras del contrato objeto de control, esto es, al Contrato de Obra No. 1617 de 2020, situación que en efecto requiere de la continuidad de la Interventoría, para de esta manera prorrogar el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato se realice, de acuerdo con el conocimiento especializado con el que ha demostrado adelantar la ejecución del contrato. Desde los aspectos jurídicos y legales, la celebración de contratos por parte de la administración pública, corresponde entonces a una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad y atendiendo a la importancia que reviste para el Gobierno Nacional y a los valiosos recursos que ha demandado la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA - LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ - CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES, con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, aunado a que la falta de culminación de la obra afectaría el normal desarrollo y finalización de la totalidad de lo planificado del proyecto, se considera necesario, pertinente, conveniente, y oportuno desde el punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, que el contrato de interventoría continúe sus labores durante la prórroga solicitada para el Contrato de Obra hasta el 31 de diciembre de 2022, dando cumplimiento de los fines estatales, ello con el propósito de proteger los recursos del Estado, en desarrollo de la Construcción y finalización de la obra pública contratada, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y adelantando las actividades requeridas para el recibo definitivo y liquidación de los contratos.
GESTOR DE PROYECTO	Andrés Camilo Rivera Sánchez – Ingeniero GGP4
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Onna María Zuleta Araujo – Director territorial Cesar Dubin José Camargo Almenarez- Director territorial Guajira

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 18
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA____ INTERVENTORÍA_X____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____

SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____
CONTRATO		1621-2021
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA GRUPO III.
CONTRATISTA		CONSORCIO HGR - INCON
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRORROGA 1 6. PLAZO ACTUAL 7. PLAZO SOLICITADO		FECHA DE INICIO: 06/12/2021 VALOR INICIAL: $ 432,195,074 VALOR ACTUAL: $ 432,195,074 VALOR ADICIÓN SOLICITADA: $ 0,00 PLAZO INICIAL: 31/12/2021 PRÓRROGA 1: (HASTA EL 30/04/2022) PRORROGA 2: (HASTA EL 31/07/2022) PRORROGA 3: (HASTA EL 31/10/2022)
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	70% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La gestora de proyecto y supervisor del contrato de interventoría 1621 de 2021 consideran viable la prórroga por dos meses a partir del 31 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitada por el interventor mediante oficio No. CTO 1621-2021-01-300922 de fecha 30 de septiembre de 2022, para garantizar el seguimiento y control de las actividades que se ejecutaran por los contratistas de obra derivados de los convenios, suscritos con los municipios de Oporapa, Palestina, Pitalito, Tarqui y Timana, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejerce el seguimiento y control en el plazo solicitado, estos se relacionan a continuación: **1. Municipio de OPORAPA** Convenio No. 2177 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Oporapa, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

MUNICIPIO OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
el contrato de obra es el 240 de 2021
Proceso de licitación No. LP-001-2021
Adjudicado mediante resolución No. 345 del 11/11/202
Orden de inicio desde el 07 de diciembre de 2021
Fecha de terminación actual: el 31 de julio de 2022
Fecha de solicitud de prorroga: 31 de octubre de 2022
Estado: Terminado
Corredor vial es: OPORAPA-CAPARROSA-ALTO CAPARROSA-LA ESMERALDA-EL CERRO-SAN MARTIN-CONRINTO
A la fecha se han adelantado las siguientes actividades revisión y/o ajuste a estudios y diseños, balance final de obra y socialización del proyecto, Actividades de mantenimiento rutinario (limpieza de alcantarillas), Construcción de cinco (7) alcantarillas, box culvert (1), Placa huella 220 m, dos (2) box Coulvert, Placa huella 380 mts, Actividades de mantenimiento periódico, Actividades de mantenimiento rutinario, Caracterización vial.

2. Municipio de PALESTINA

Convenio No.: 2178 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Palestina, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL""
Contrato de obra es el 1 de 2021
Proceso de licitación No. LP-001-2021
Adjudicado mediante resolución No. 396 del 09/12/2021
Orden de inicio desde el 30 de diciembre de 2021
Fecha de terminación actual: el 31 de julio de 2022
Fecha de solicitud de prorroga: 31 de octubre de 2022
Estado: Terminado
Corredor vial es: CORREDOR VIAL SANTA BÁRBARA, GALILEA, BUENOS AIRES, MESOPOTAMIA, EL RECREO, LA REFORMA, EL QUEBRADON, CORINTO Y PRIMAVERA
A la fecha se han adelantado las siguientes actividades revisión y/o ajuste a estudios y diseños, balance final de obra y socialización del proyecto, Actividades de mantenimiento rutinario (limpieza de alcantarillas), alcantarillas (3), box culvert (1), Placa Huella (170), muros (1), ocho (8) alcantarillas, un (1) box Coulvert, dos (2) muros de contención, Actividades de mantenimiento periódico, Actividades de mantenimiento rutinario, Caracterización vial.

3. Municipio de PITALITO

Convenio No.: 1892 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Pitalito, cuyo objeto es" AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL""
Contrato de obra
Proceso de licitación de obra MP-SI-LP-COP-014-2021
Adjudicado mediante resolución No.
Corredor Vial: BAJO SOLARTE - TABACAL - BETANIA - LUCITANIA - SAN MARTIN - SANTA ROSA
A la fecha se han adelantado las siguientes actividades: construcción de 100 metros de placa huella.
Obras pendientes: Construcción de 2 alcantarillas y descole de 1 alcantarilla; Construcción de 5 alcantarillas; 1 muro de alcantarilla L=2.5m*h=2.5m y 1 muro de alcantarilla L=10m*2.5m; Construcción de 1 descole + 1 tubo; Demolición de 1 box culvert de 1x1; Construcción de 1 box culvert de 2x1 y 1 de 1x2; Construcción de cuneta fundida in situ L= 30 m; Construcción de disipador L=30 m; Limpieza de alcantarillas 28 unidades; Caracterización vial del corredor, L=13.6 km; Construcción de placa huella L=114m; Construcción de pavimento en concreto reforzado con Geocelda L=140 m; Afirmado en sitios críticos, L aprox 1.41 km; Construcción de 1 muro en gaviones 8 m 3

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	4. Municipio de Tarqui Convenio No.: 2182 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Tarqui, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO TARQUI, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"" El contrato de obra es el No. 2 de 2022 Proceso de licitación es el No. LP-002-2021 Adjudicado mediante resolución No. 364 del 04/12/2021 **Orden de inicio** desde el 11 de marzo del 2022 **Fecha de terminación actual:** el 31 de julio de 2022 **Fecha de solicitud de prorroga:** 31 de diciembre de 2022 Corredor vial es: VIA TERCIARIA VEREDA LAS CEIBAS - CP DE MAITO MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA A la fecha las actividades adelantadas son las siguientes: revisión y/o ajuste a estudios y diseños. Obras pendientes: Construcción del puente de la quebrada Urayaco con una longitud de 10 metros. **5. Municipio de TIMANA** Convenio No.: 1731 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Timana, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TIMANA, DEPARTAMENTO DE HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL", Contrato de obra es el No. LP03 de 2021 Proceso de licitación es el No. LP-003-202 Adjudicado mediante resolución No. 435 DEL 02/11/2021 **Orden de inicio** desde el 30 de diciembre de 2021 **Fecha de terminación actual:** el 31 de julio de 2022 **Fecha de solicitud de prorroga:** 31 de diciembre de 2022 Corredor vial es: CASCO URBANO- VEREDA SAN MARCOS-VEREDA TOBO, A la fecha las Actividades adelantadas: Actividades de mantenimiento rutinario (limpieza de alcantarillas), Construcción de filtros (295), construcción de (6) alcantarillas, placa Huella 195 m, canal lateral 40.2 m. Obras pendientes: Construcción de una (1) alcantarillas, Placa huella 205 mts, Actividades de mantenimiento periódico, Actividades de mantenimiento rutinario, Caracterización vial. **Finalmente, Es importante mencionar que la interventoria no requiere de recursos adicionales para cubrir el plazo solicitado.**
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoria No. 1621-2021 desde el 31 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2020, suscritos con 5 Municipios: Oporapa, Palestina, Pitalito, Tarqui y Timana que conforman el proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	KATHERYNNE ANDREA CARDOZO TOVAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO	WILDER ORLEY SALAZAR CUELLAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoria cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado*
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	NO	

CASO 19
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA____ INTERVENTORÍA__X___CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO_____

SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN___
CONTRATO		1688-2021
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE 2021.
CONTRATISTA		GRUPO QUIMBAYA S.A.S. R/L FABIÁN VIVÍ MORALES– NIT 900.805.213-2
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 10 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 403.199.856,00 INCLUIDO IVA 4) VALOR ACTUAL: $ 403.199.856,00 INCLUIDO IVA 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/05/2022. 7) PRÓRROGA 2: HASTA EL 31/12/2022. 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 04/11/2022. 9) SUPENSION 1: DESDE EL 29/01/2022 HASTA EL 19/06/2022. SUPENSION 2: DESDE EL 10/10/2022 HASTA EL 24/10/2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	5 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	4% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga al contrato de Interventoría 1688 de 2021, solicitada por el Interventor mediante comunicado No. GQ-1688-2021, C-040-2022 de fecha 18 de octubre de 2022, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutan los Contratistas de Obra derivados de los Convenios, suscritos con los Municipios de SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y EL RETORNO-GUAVIARE, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: El tiempo de ejecución del contrato No. 1688 de 2021, resulta insuficiente para realizar el acompañamiento de control y seguimiento, por lo cual es necesario prorrogar por hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que se debe garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva. La prórroga se solicita a fin de continuar con el seguimiento y control de las actividades que se generen en los dos (02) contratos derivados de obra y en el cual la interventoría en su respectivo oficio informa lo siguiente: **1. Municipio de San José del Guaviare (Convenio: 1920-2020)** Mediante Oficio del 14 de octubre de 2022 el municipio solicita prórroga del contrato de interventoría 1688-2021, debido a que el municipio se encuentra a la espera de suscribir el contrato de obra producto del proceso licitatorio LP-005-2022 cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA NUEVO TOLIMA – CARACOL- LOS ALPES - CERRO AZUL DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE". Debido a que la licitación publica 005 del 2022 se encuentra en proceso de adjudicación se hace necesario que el interventor funja sus funciones de control técnico, administrativo, financiero y ambiental al contrato de obra. Para ello de manera respetuosa

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		solicitan el contrato de interventoría 1688-2021 sea prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022 **2. Municipio de El Retorno (Convenio: 2174-2020)** El municipio de El Retorno – Guaviare mediante comunicado del 14 de octubre de 2022, solicita prórroga del contrato de interventoría 1688-2021, debido a que el contrato de obra 382-2021 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO VÍA CRUCE MOMPOSINA - CRUCE INSPECCIÓN LA UNILLA – TABLAZO – LAS BRISAS – PUENTES TERMALES DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO, GUAVIARE.", se encuentra actualmente suspendido hasta el dia 24 de octubre de 2022, por ende se hace necesario que el interventor funja sus funciones de control técnico, administrativo, financiero y ambiental al contrato de obra. Para ello de manera respetuosa solicitan el contrato de interventoría 1688-2021 sea prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022 **VALOR DEL CONTRATO:** NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($967.672.000,00) M/CTE. **FECHA DE INICIO:** 17 DE ENERO DE 2022. **PLAZO INICIAL DE EJECUCION:** CINCO MESES. HASTA EL 16 DE JUNIO DEL 2022 **SUSPENSIÓN NO.1:** DEL 29 DE ENERO AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 **REINICIO:** DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2022 **SUSPENSIÓN NO.2:** DEL 10 DE OCTUBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2022 **FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA:** TRES (03) DE NOVIEMBRE DE 2022.
RESÚMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato No. 1688 de 2021 es una interventoria multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de dos (02) convenios interadministrativos suscritos en el marco del programa "Colombia Rural" en el departamento del Guaviare, los cuales cuentan con fechas de adjudicación e inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantias diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior se requiere prorrogar el plazo actual del contrato 1688 de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, en consideración a las condiciones del retraso del proceso licitatorio del municipio de San José del Guaviare y los diferentes inconvenientes de orden climático y estado de las vías en el municipio de El Retorno – Guaviare, lo cual ha dificultado la ejecución de las actividades del contrato de obra 382-2021. Dichos procesos deben estar bajo la supervisión y control de la interventoría 1688-2021 GRUPO QUIMBAYA S.A.S. Para cumplir con el alcance de contrato 382-2021 PJ INGENIERIA S.A.S en el municipio de El Retorno, y el contrato de obra derivado del convenio 1920-2020 del municipio de San José del Guaviare que aún se encuentra en proceso de adjudicación, se requiere el acompañamiento de la Interventoria. Se solicita que se prorrogue el contrato de Interventoria 1688 de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022. La Subdirección de Vias Regionales considera viable la solicitud de prórroga.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

CASO 20 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA__X__ INTERVENTORÍA_____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____		
SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN___
CONTRATO		1230-2021
OBJETO		MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA VÍA YUTO – LLORÓ CON CÓDIGO INVIAS 44291 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"
CONTRATISTA		CONSORCIO DELTA VÍAS Y CANALES S.A.S. 75% INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S. 25%
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 5.219.000.000 2) ADICION 1 : $ 2.594.996.396 3) VALOR ACTUAL: $ 7.813.996.396 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 5) ORDEN DE INICIO: 05/10/2021 6) PRORROGA 1: 31/05/2022 7)PRORROGA 2: 30/06/2022 8)PRORROGA 3: 18/09/2022 9) SUSPENSION 1 DEL 10/06/2022/HASTA EL 28/06/2022 10) SUSPENSION 2 DEL 2/09/2022 / HASTA EL 21/09/2022 11) SUSPENSION 3 DEL 29/09/2022/HASTA EL 11/10/2022 12) SUSPENSION 4 DEL 12/10/2022/ HASTA EL 26/10/2022 13) PLAZO ACTUAL: 4/11/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	98% (Avance físico) / 95% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	92% (Avance físico) / 60% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Gestora Técnica de Proyecto conceptúa favorablemente a la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 del Contrato de Obra 1230 de 2021, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista y avalada por la interventoria con base en los siguientes motivos: 1. Las fuertes lluvias presentadas a lo largo del mes de septiembre han impedido la llegada normal de materiales e insumos básicos al sitio donde se adelanta el presente contrato de obra, afectando negativamente los rendimientos proyectados para la terminación de los trabajos; así mismo, las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2013 no permite que actividades como instalación de pavimento hidráulico MR-45, fundición de cunetas y sello de juntas, se adelanten durante jornadas de fuerte precipitación. 2. Desde el dia miércoles 28 de septiembre de 2022 las comunidades indígenas presentes a lo largo de la via que conecta las ciudades de Quibdó y Medellín han decidido cerrar la via, generando retrasos en la llegada de materiales (CEMENTO)provenientes desde la capital de Antioquia; es importante resaltar que estos insumos fueron solicitados con antelación a los proveedores y es por esto que la interrupción del tráfico afecta negativamente En síntesis, atendiendo las condiciones fácticas expuestas por el contratista de obra en la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato, es procedente dar viabilidad. En

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		cumplimiento del objeto contractual, el contratista de obra durante el plazo ampliación solicitado hasta el 31/12/2022 ejecutará las siguientes actividades: 1. Estructuras de Drenaje. 2. Estructura de pavimento. 3. Relleno para estructura.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vias Regionales emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del Contrato de obra 1230 del 2021 hasta el 31/12/2022 teniendo en cuenta las diferentes situaciones que han afectado el Departamento del Chocó; las cuales no han permitido contar con una ejecución normal del contrato de obra de acuerdo con lo planificado por el contratista. Las afectaciones de orden púbico han tenido repercusiones en el programa de trabajo, ya que las mismas situaciones han derivado sucesos perjudiciales tales como: ▪ Cierres inesperados de las vias de transporte. Adicionalmente, conforme al análisis y seguimiento del estado del tiempo, en la zona de ejecución del proyecto se ha podido apreciar un clima lluvioso como una constante durante el tiempo que ha transcurrido del plazo de ejecución para el proyecto, las duras condiciones climáticas han impedido el normal desarrollo de los trabajos en obra ya que el correcto procedimiento requiere de climas favorables y la situación contraria ha impedido el normal desempeño para el cumplimiento del proyecto. De acuerdo con lo anterior, se considera viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra, bajo los argumentos expuestos por el contratista.
GESTOR DE PROYECTO		CAROLINA MOSQUERA VELASQUEZ.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N/A – SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA JANNIER SALAS QUEJADA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 21 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA____ INTERVENTORÍA__X___CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____

SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____
CONTRATO	1533-2021
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA VÍA YUTO LLORÓ CON CÓDIGO INVIAS 44291 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIAL SRT 044
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL	1) VALOR INICIAL: $ 616.956.690 2) ADICION 1 : $ 305.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 921.956.690 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 5) ORDEN DE INICIO: 05/10/2021 6) PRORROGA 1: 31/05/2022 7)PRÓRROGA 2: 30/06/2022 8)PRORROGA 3: 18/09/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

9. SUSPENSIONES **10. MODIFICACIONES**		9) SUSPENSION 1 DEL 10/06/2022/HASTA EL 28/06/2022 10) SUSPENSION 2 DEL 2/09/2022 / HASTA EL 21/09/2022 11) SUSPENSION 3 DEL 29/09/2022/HASTA EL 11/10/2022 12) SUSPENSION 4 DEL 12/10/2022/ HASTA EL 26/10/2022 13) PLAZO ACTUAL: 4/11/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	85% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Gestora Técnica del Proyecto conceptúa favorablemente a la solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría 1533 hasta el 31 de diciembre de 2022 suscrito con el CONSORCIO INTERVIAL SRT 044 atendiendo los términos de las normas que integran el estatuto general de contratación sobre la obligatoriedad de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a las obras de infraestructura vial, que para el caso en concreto refiere al contrato de obra 1230-2021 el cual tiene por objeto "Mejoramiento y Atención de Sitios Críticos de la Vía Yuto – Lloró con código Invias 44291 ubicada en el Municipio de Lloró en el Departamento del Chocó.", el cual se encuentra en ejecución con un avance en obra del 90 %, proyectado, con vigencia hasta el 4 de noviembre del 2022, y que se encuentra adelantando tramite de prorroga ante el Instituto Nacional de Vías, el cual, se encuentra en la etapa de construcción de MR-45, cunetas, realce de guarda ruedas, bordillos e implementación señalización vertical y demarcación horizontal, siendo esta la última fase constructiva del proyecto. Conforme lo anterior, se encuentra sustentada la solicitud de ampliación que requiere ampliar el plazo contractual de ejecución de la interventoría técnica hasta el 31/12/2022 y con ello garantizar el debido seguimiento y liquidación del contrato 1230-2021 actualmente en ejecución.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del Contrato de obra 1533 del 2021 hasta el 31/12/2022 teniendo en cuenta las diferentes situaciones que han afectado el Departamento del Chocó; las cuales no han permitido contar con una ejecución normal del contrato de obra 1230 del 2021 objeto de supervisión bajo el contrato 1533-2021 De acuerdo con lo anterior, se considera viable prorrogar el contrato de interventoria bajo los argumentos expuestos por el contratista, en aras de dar cumplimiento integral al proyecto de infraestructura vial y dar cumplimiento con la inversión asignada para su ejecución. No es necesaria la adición presupuestal al contrato, puesto que se cuenta con la redistribución de recursos hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		CAROLINA MOSQUERA VELASQUEZ.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JANNIER SALAS QUEJADA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoria cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

CASO 22
SUBDIRECCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS

OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____

SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____
CONTRATO		1500-2021
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LA CARRRETERA PUERTO BELLO - SAN JOSE DEL FRAGUA - FLORENCIA, RUTAS 6501 Y 6502, DEPARTAMENTO DE CAQUETA
CONTRATISTA		CONSORCIO AVANZAR
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. FECHA DE INICIO 6. PRÓRROGA 1 7. SUSPENSIÓN 1 8. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1 9. AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1 10. AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN1 11. AMPLIACIÓN 4 SUSPENSIÓN1 12. REANUDACIÓN 13. PLAZO ACTUAL 14. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: $ 1.793.405.760 3. VALOR ACTUAL: $ 1.793.405.760 4. PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES 5. FECHA DE INICIO: 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 6. PRORROGA 1: HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2022 7. SUSPENSIÓN 1: DEL 7 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2022 8. AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 7 DE ABRIL AL 6 DE MAYO DE 2022 9. AMPLIACIÓN 2 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 7 DE MAYO AL 6 DE JUNIO DE 2022 10. AMPLIACIÓN 3 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 7 DE JUNIO AL 6 DE JULIO DE 2022 11. AMPLIACIÓN 4 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 7 DE JULIO AL 26 DE JULIO DE 2022 13. PLAZO ACTUAL: 28 DE OCTUBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	80,71% Avance Físico / 83,14% Avance Financiero
	EJECUTADO %	58,67% Avance Físico / 58,73% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		UN (1) MES - HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el Contratista de Obra mediante comunicación AVA-066-2021 del 22 de septiembre de 2022 y la aprobación dada por la Interventoría mediante la comunicación N° INV15872021-INTERFLORENCIA- 081 del 22 de septiembre de 2022, el Supervisor del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico de Proyecto, avalan la prórroga requerida para el Contrato de Obra N° 1500 de 2021, por un término de un (1) mes. Esta prórroga de un (1) mes al Contrato de Obra N° 1500 de 2021, está encaminada a adelantar todas las gestiones para lograr el cumplimiento del alcance contractual, la meta física y financiera, y así entregar el 100% de las obras prioritarias de mantenimiento, cumpliendo con las especificaciones técnicas del INVIAS. Lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere mayor plazo para la terminación de las obras de sand blasting, siendo esta la actividad más significativa de la ruta crítica del contrato, en el momento por terminar dos de los tres puentes contemplados dentro del anexo técnico para realizarle el mantenimiento mediante Sand Blasting y pintura; esto debido a que el proveedor de la pintura especializada a aplicar la fábrica sobre pedido y el tiempo actual requerido por el proveedor después del pedido es de 20 días hábiles; y como para la ejecución de la actividad debe tenerse la pintura en el sitio de trabajo pues el método constructivo requiere sand blastear

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		y pintar la primera mano con la pintura corrected primer epóxido inmediatamente. El proveedor suministró dicho material hasta el 28 de septiembre de 2022 Bajo este contexto, las actividades a realizar en el marco de la prórroga solicitada son las siguientes: • Sandblasting y pintura de la estructura metálica de los puentes Pescado y Fragua Chorroso • Señalización horizontal y vertical. La prórroga solicitada, no requiere de recursos adicionales para su ejecución.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora avala la prórroga requerida por un (1) mes para el Contrato N° 1500 de 2021, de acuerdo con los argumentos aducidos por el contratista, la aprobación dada por parte de la Interventoría y el aval del supervisor del contrato de interventoría; teniendo en cuenta que se requiere el mayor tiempo para de ejecución, para realizar lass actividades de mantenimiento en la vía, con el fin de generar un mayor impacto positivo en los usuarios que transitan por este importante corredor, garantizando una mayor seguridad, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del INVIAS, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general.
GESTOR DE PROYECTO		JOSE LUIS ESCOBAR ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*es necesario que la interventoria y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra los cuales presentan una diferencia entre el avance fisico programado y el avance fisico ejecutado*
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 23
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS

OBRA____ INTERVENTORÍA__X___CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO_____

SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN___
CONTRATO	1587 DE 2021
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO BELLO - SAN JOSE DEL FRAGUA - FLORENCIA, RUTAS 6501 Y 6502, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIAL FLORENCIA-051-2021
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. FECHA DE INICIO 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. SUSPENSIÓN 1 9. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1 10. AMPLIACIÓN 2SUSPENSIÓN1 11. AMPLIACIÓN 3SUSPENSIÓN1 12. AMPLIACIÓN 4SUSPENSIÓN1 13. REANUDACIÓN 14. PLAZO ACTUAL 15. MODIFICACIONES	1. VALOR INICIAL: $263.465.952,00 2. ADICIÓN 1: $0,00 3. VALOR ACTUAL: $263.465.952,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5. FECHA DE INICIO: 8 DE NOVIEMBRE DE 2020 6. PRÓRROGA 1: HASTA EL 08 DE MARZO DE 2022 7. PRÓRROGA 2: HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2022 8. SUSPENSIÓN 1: DEL 7 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2022 9. AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 7 DE ABRIL AL 6 DE MAYO DE 2022 10. AMPLIACIÓN 2 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 7 DE MAYO AL 6 DE JUNIO DE 2022 11. AMPLIACIÓN 3 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 7 DE JUNIO AL 6 DE JULIO DE 2022 12. AMPLIACIÓN 4 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 7 DE JULIO AL 26 DE JULIO DE 2022 13. REANUDACIÓN: N/A 14. PLAZO ACTUAL: 28 DE OCTUBRE DE 2022 15. MODIFICACIONES: N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	83,27% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	59,08% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**UN (1) MES - HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría mediante comunicación N° INV15872021-INTERFLORENCIA-080 del 22 de septiembre de 2022, el Supervisor del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico de Proyecto, avalan la prórroga al Contrato de Interventoría por un (1) mes, con el fin de garantizar el seguimiento, supervisión y control a las actividades a ejecutar en el marco del Contrato de Obra N° 1500 de 2021. La prórroga no requiere de recursos adicionales, como tampoco de modificaciones contractuales, ya que con los recursos disponibles del Contrato, es suficiente para cubrir el tiempo adicional requerido, como lo manifiesta el contratista a través de la comunicación INV15872021-INTERFLORENCIA-080 del 22 de septiembre de 2022. La interventoría, en coordinación con el Supervisor del Contrato de Interventoría, han venido optimizando la dedicación mensual de recursos del costo de personal y otros costos directos, con lo cual se garantiza que con las dedicaciones no ejecutada a la fecha, se cuenta con los recursos suficientes para cubrir el tiempo de la prórroga, sin que se requiera recursos adicionales Bajo este contexto, las actividades a realizar en el marco de la prórroga solicitada son las siguientes: • Sandblasting y pintura de la estructura metálica de los puentes Pescado y Fragua Chorroso • Señalización horizontal y vertical. Como se mencionó, la prórroga solicitada no requiere inversión de recursos adicionales por parte del NVIAS, por lo que la interventoría utilizará los recursos disponibles para realizar el seguimiento y supervisión al Contrato de Obra en este periodo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora avala la prórroga por un (1) mes, de acuerdo con los argumentos aducidos por el Supervisor del Contrato N° 1587 de 2021, teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control y vigilancia de las actividades pendientes por ejecutar en el marco del Contrato de Obra N° 1500 de 2021, garantizando el adecuado seguimiento para la culminación de las obras contratadas, así como el recibo de las mismas, lo cual redunda en mejorar la transitabilidad de las carreteras, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del INVIAS, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general.
GESTOR DE PROYECTO		JOSE LUIS ESCOBAR ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado*
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 24
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA____ INTERVENTORÍA_____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___ OTRO_____

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__X__
CONTRATO		1811-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LEBRIJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1) VALOR INICIAL 2) VALOR ACTUAL 3) PLAZO INICIAL 4) ORDEN DE INICIO 5) PRORROGA 1 6) PRORROGA 2 7) SUSPENSION 1 8) PLAZO ACTUAL		1) VALOR INICIAL: $4.499.910.000 2) VALOR ACTUAL: $4.499.910.000 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 4) ORDEN DE INICIO: 02 DE MARZO DE 2022 5) PRORROGA 1: N/A 6) PRORROGA 2: N/A 7) SUSPENSIÓN1: N/A 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		MODIFICACIÓN PARÁGRAFO PRIMERO CLÁUSULA PRIMERA. EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL ALCANCE, INCLUYENDO LAS SIGUIENTES VEREDAS: MANCHADORES - SAN PABLO – PALONEGRO - RIO SUCIO - SANTA ROSA – ANGELINOS – PUYANA – LLANADAS – SANTERO - AGUIRRE/OSO - CERROS DE LA AURORA, del municipio de LEBRIJA.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En desarrollo del Convenio 1811 de 2021 y de acuerdo con la solicitudes del municipio mediante comunicaciones del 11 de mayo de 2022, 11 de julio de 2022 con radicado 72122 y 29 de septiembre de 2022 con radicado 105683, se hace necesario tramitar la modificación al convenio del parágrafo primero de la cláusula primera con el fin incluir las veredas: MANCHADORES - SAN PABLO – PALONEGRO - RIO SUCIO - SANTA ROSA – ANGELINOS – PUYANA – LLANADAS – SANTERO - AGUIRRE/OSO - CERROS DE LA AURORA, estipuladas en el proyecto presentado por el municipio de Lebrija Santander. Por lo anterior, esta supervisión ve viable la modificación, dando mayor alcance a las obras en los corredores viales productivos de la red terciaria del municipio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que para la suscripción del convenio 1811-2021, el municipio de Lebrija, santander el 28 de octubre de 2021 presento el proyecto "SOLICITUD DE CONVENIO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS SIGUIENTES VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO:

VEREDA	TRAMO	METROS LINEALES	ABSCISAS A' INTERVENIR
LA VICTORIA	TRAMO 1	240 M	(K0+000)– k0+240)
	TRAMO 2	392.45 M	(K0+000)– (k0+392.45)
MANCHADORES	TRAMO 1	513.84 M	(K0+000)– (k0+513.84)
	TRAMO 2	589.11 M	(K0+000)– (k0+589.11)
LA PUENTE	TRAMO 1	229.70 M	(K0+000)– (k0+229.70)

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	TRAMO 2	254.14 M	(K0+000)– (k0+254.14)
	TRAMO 3	331.67 M	(K0+000)– (k0+331.67)
	TRAMO 4	173.12 M	(K0+000)– (k0+173.12)
	TRAMO 5	302.73 M	(K0+000)– (k0+302.73)
PIEDRAS NEGRAS	TRAMO 3	149.33 M	(K0+000)– (k0+149.33)
	TRAMO 4	92.73 M	(K0+000)– (k0+092.73)

Una vez suscrito el convenio 1811-2021 entre el Instituto y el municipio de Lebrija, se evidencia lo siguiente con respecto al alcance: "PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. - Adelantar las actividades de mejoramiento en la vía LEBRIJA- ZARAGOSA -SARDINAS - LA VICTORIA, del municipio de LEBRIJA,"

Ahora bien teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de Lebrija, la Unidad Ejecutora recomienda realizar la Modificación del parágrafo primero de la cláusula primera del Convenio 1811 de 2021 con el fin de garantizar la inversión de los recursos y la ejecución de las obras en las veredas establecidas por el municipio en busca del beneficio de la comunidad.

RESUMEN:

Paragrafo primero del convenio:

"PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. - Adelantar las actividades de mejoramiento en la vía LEBRIJA-ZARAGOSA - SARDINAS - LA VICTORIA, del municipio de LEBRIJA, de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos los cuales hacen parte integral del presente documento. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoria responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio".

Paragrafo primero del convenio despues de la modificación:

"PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. - Adelantar las actividades de mejoramiento en LAS VÍAS DE LAS VEREDAS ZARAGOZA – SARDINAS - LA VICTORIA – MANCHADORES - SAN PABLO – PALONEGRO - RIO SUCIO - SANTA ROSA – ANGELINOS – PUYANA – LLANADAS – SANTERO - AGUIRRE/OSO - CERRO DE LA AURORA, del municipio de LEBRIJA, de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos los cuales hacen parte integral del presente documento. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoria responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio".

GESTOR DE PROYECTO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ – DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER (SUPERVISOR DEL CONVENIO)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		DIEGO FELIPE PABÓN CARRILLO - OFICIO DEO 20907 DE 18/04/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PARÁGRAFO PRIMERO CLÁUSULA PRIMERA. EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL ALCANCE, INCLUYENDO LAS SIGUIENTES VEREDAS: MANCHADORES - SAN PABLO – PALONEGRO - RIO SUCIO - SANTA ROSA – ANGELINOS – PUYANA – LLANADAS – SANTERO - AGUIRRE/OSO - CERROS DE LA AURORA, DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA., DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

CASO 25
GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 4

OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____

SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__X__
CONTRATO	1674-2015
OBJETO	MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA - BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR Y ATLÁNTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD"
CONTRATISTA	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES - NIT 19.146.113-0
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	**FECHA DE INICIO:** 25 DE ENERO DE 2016 **VALOR DEL CONTRATO:** **VALOR INICIAL (1):** $93.874.960.711,00 ADICIÓN 1 (2): $18.450.000.000 ADICIÓN 2 (3): $18.895.978.296 ADICIÓN 3 (4): $13.000.000.000 **VALOR ACTUAL (5):** $144.220.939.007,00 **PLAZO INICIAL (6):** HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 3: HASTA EL 20 DE ENERO DE 2021 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 5: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 PRÓRROGA 6: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PROROGA 7: HASTA el 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL (8): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1: DEL 24/03/2020 ACTA DE REINICIO No. 1: DEL 13/04/2020 **MODIFICACIONES (9)** MODIFICACIÓN No. 1 DEL 10/06/2016 MODIFICACIÓN No. 2 DEL 23/03/2017 MODIFICACIÓN No. 3 DEL 26/10/2017 MODIFICACIÓN No. 4 DEL 26/07/2018 MODIFICACIÓN No. 5 DEL 21/12/2018 MODIFICACIÓN No. 6 DEL 19/09/2019 MODIFICACIÓN No. 7 DEL 27/12/2019 MODIFICACIÓN No. 8 DEL 16/12/2020 MODIFICACIÓN No. 9 DEL 22/12/2020 MODIFICACIÓN No. 10 DEL 06/09/2021 MODIFICACIÓN No. 11 DEL 17/11/2021 MODIFICACIÓN No. 12 DEL 30/11/2021 MODIFICACIÓN No. 13 DEL 23/12/2021 **FECHA DE TERMINACIÓN:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE — PROGRAMADO %	97,22% (Físico) 95,28% (Financiero)
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE — EJECUTADO %	97,22% (Físico) 95,28% (Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	Se solicita modificar la cláusula tercera del contrato principal, modificada por la cláusula primera de la modificación No. 12 suscrita el 30 de noviembre de 2021 en relación con el traslado de recursos de las bolsas discriminadas así: **CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El instituto se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS (144.220.939.007.00) M/CTE discriminada así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	a). Subtotal Básico de Obras (Con IVA 16%): SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($60.905.295.592) M/CTE, b). Subtotal Básico de Obras (Con IVA 19%): TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS ($36.661.568.507,02) M/CTE, c). Provisión para Ajustes y obras complementarias y/o Adicionales (Con IVA 16%): CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($5.686.845.777) M/CTE, d). Provisión para Ajustes y obras complementarias y/o Adicionales (Con IVA 19%): OCHO MIL CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($8.113.294.576,17) M/CTE, e). Provisión para Obras complementarias y/o adicionales por interacción con la concesión existente: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($144.145.443) M/CTE, f). Valor del Impuesto Agregado IVA 16% de las obras y ajustes: TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($316.379.434) M/CTE, g). Valor del Impuesto Agregado IVA 19% de las obras y ajustes: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($252.065.896) M/CTE, h). Valor básico de la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($585.000.000) M/CTE, i). Impuesto al valor Agregado IVA de la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños: NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($93.600.000) M/CTE, j). Valor básico de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal en el Sector El Morro: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($68.999.274) M/CTE, k). Impuesto al Valor agregado IVA de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal en el Sector El Morro: ONCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($11.039.884) M/CTE, l). Valor básico de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza: VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($27.100.000) M/CTE, m). Impuesto al Valor agregado IVA de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($5.149.000) M/CTE, n). Básico Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS: TRES MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.113.514.650) M/CTE, ñ). Administración (26%) Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS: OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($809.513.810) M/CTE, o). IVA sobre Administración PROMIGAS (19%): CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($153.807.624,21) M/CTE, p). Gestión Social y Predial (Incluye IVA): VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($24.838.470.845,72) M/CTE, q). Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA): DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.422.872.857,56) M/CTE, r). Protocolo de Bioseguridad (Incluye IVA): DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($12.275.836,32) M/CTE.
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRORROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El corredor vial Cartagena - Barranquilla es de suma importancia para los departamentos de Bolivar y Atlántico, dado el alto intercambio comercial y turístico, entre dos de las principales capitales departamentales de Colombia y el interior del país, a lo largo del corredor se desarrollan grandes proyectos turísticos que mejoran las condiciones sociales de los habitantes del sector, brindando vías con indicadores de seguridad, comodidad y confort, con inversión y

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

empleos, realidades que hacen necesaria la construcción de la nueva calzada, para la reducción en los tiempos de recorridos y costos para beneficios de los vecinos del corredor y usuarios, haciendo la región más competitiva.

El contrato de obra No. 1674 de 2015, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y Mario Huertas Cotes, tiene como alcance construir la Segunda Calzada Cartagena – Barranquilla entre el Pr 87+175.7 y el Pr 77+090, esto es 10.08 Km, de los cuales 8,7 Km se encuentran en servicio y 1.38 Km se encuentran en ejecución.

Con la presente se solicita se autorice el traslado de los recursos de las gestiones predial, social, bioseguridad, ambiental y traslado gasoducto de Promigas, que no se requieren actualmente dentro de sus gestiones para el desarrollo normal del contrato al 31 de diciembre de 2022.

Estos recursos serán utilizados para ejecutar mayores cantidades de obra objeto del contrato, dando continuidad al corredor del Pr77+090 al Pr77+630 en doble calzada, por lo tanto, serian trasladados a la bolsa de Básico para ejecución de obras, ajustes e IVA.

Los recursos que se pueden disponer de las gestiones son:

- Bolsa traslado Red gasoducto Promigas, de acuerdo con el contrato celebrado con Promigas, del monto destinado para la actividad de traslado de gasoducto, no se requiere de esta bolsa MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($1.094.273.993,15) incluido IVA.

- Bolsa de gestión predial, el contrato cuenta con recursos para intervenir entre el Pr77+090 al Pr87+150 donde ya se han realizado las gestiones prediales, y de acuerdo con las necesidades faltantes, de la bolsa de la gestión predial y en relación a los cálculos generados, consideramos que en la actualidad no se requiere hacer uso del valor correspondiente a TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($3.317.831.702.81) incluido IVA.

- Bolsa de gestión ambiental: de acuerdo con el plan de inversión vigente No 9 al 31 de diciembre de 2022, de la bolsa de gestión ambiental estarían disponibles para traslado la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($252.116.039,47) incluido IVA.

- Bolsa de protocolo de bioseguridad: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el memorando circular número DEO48631 del 29 de junio de 2022 emitido por el INVIAS, se suspendió el reconocimiento de la implementación de los protocolos de bioseguridad, por lo tanto, se puede disponer para obra el valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($1.313.497.58) incluido IVA.

Es decir que se podría trasladar a la bolsa para ejecución de obras en básico, ajustes e IVA la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA TRES PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($4.665.535.233.01) incluido IVA, tal como se observa en el siguiente cuadro resumen por grandes partidas de pago:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

TRASLADO DE RECURSOS - MODIFICACIÓN No. 14

GRUPOS GRANDES PARTIDAS DE PAGO	VALORES
EXPLANACIONES	$ 140,099,437.00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$ 65,812,763.00
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS	$ 651,478,699.00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$ 2,142,916,832.00
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$ 194,779,235.00
OBRAS VARIAS	$ 29,401,694.15
TRANSPORTES	$ 406,849,355.00
VALOR BÁSICO DE OBRA	$ 3,631,338,015.15
AJUSTES	$ 1,008,079,017.86
IVA	$ 26,118,200.00
TOTAL	$ 4,665,535,233.01

Así las cosas, se solicita la aprobación consistente en modificar la cláusula tercera del contrato principal, modificada por la cláusula primera de la modificación No. 12 suscrita el 30 de noviembre de 2021 en relación con el traslado de recursos de las bolsas discriminadas así:

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El instituto se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS (144.220.939.007.00) M/CTE discriminada así:

a). Subtotal Básico de Obras (Con IVA 16%): SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($60.905.295.592) M/CTE, b). Subtotal Básico de Obras (Con IVA 19%): TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS ($36.661.568.507,02) M/CTE, c). Provisión para Ajustes y obras complementarias y/o Adicionales (Con IVA 16%): CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($5.686.845.777) M/CTE, d). Provisión para Ajustes y obras complementarias y/o Adicionales (Con IVA 19%): OCHO MIL CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($8.113.294.576,17) M/CTE, e). Provisión para Obras complementarias y/o adicionales por interacción con la concesión existente: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($144.145.443) M/CTE, f). Valor del Impuesto Agregado IVA 16% de las obras y ajustes: TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($316.379.434) M/CTE, g). Valor del Impuesto Agregado IVA 19% de las obras y ajustes: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($252.065.896) M/CTE, h). Valor básico de la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($585.000.000) M/CTE, i). Impuesto al valor Agregado IVA de la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños: NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($93.600.000) M/CTE, j). Valor básico de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal en el Sector El Morro: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($68.999.274) M/CTE, k). Impuesto al Valor agregado IVA de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal en el Sector El Morro: ONCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($11.039.884) M/CTE, l). Valor básico de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza: VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($27.100.000) M/CTE, m). Impuesto al Valor agregado IVA de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($5.149.000) M/CTE, n). Básico Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS: TRES MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.113.514.650) M/CTE, ñ). Administración (26%) Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS: OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($809.513.810) M/CTE, o). IVA sobre Administración PROMIGAS (19%): CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($153.807.624,21) M/CTE, p). Gestión Social y Predial (Incluye IVA): VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($24.838.470.845,72) M/CTE, q). Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA): DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.422.872.857,56) M/CTE, r). Protocolo de Bioseguridad (Incluye IVA): DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($12.275.836,32) M/CTE.

Los referidos traslados se justifican en atención a los siguientes argumentos de acuerdo con los componentes que a continuación se relacionan:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

JUSTIFICACIÓN TRASLADO DE RECURSOS DE LAS GESTIONES A BOLSA BÁSICO DE OBRA

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que los recursos actuales de la bolsa de obra son insuficientes para finalizar las actividades del contrato de obra; por lo que se requieren los recursos disponibles de las bolsas de las gestiones de Básico traslado red gasoducto Promigas, administración traslado de red gasoducto Promigas, IVA sobre administración Promigas, Gestión social y predial, gestión ambiental y protocolo de bioseguridad a las bolsas Subtotal básico de obras (con IVA 19%) y Provisión para ajuste y obras complementarias (con IVA 19%).

Estos recursos serán utilizados para terminar la construcción de la segunda calzada entre el PR77+090 al PR77+630, tal como se menciona en el siguiente alcance:

TRASLADO DE RECURSOS - MODIFICACIÓN No. 14	
GRUPOS GRANDES PARTIDAS DE PAGO	ALCANCE
EXPLANACIONES	120 ml
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	200 ml
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS	540 ml
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	540 ml
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	540 ml
OBRAS VARIAS	200 ml
TRANSPORTES	540 ml

Para efecto de adelantar este trámite de traslado de recursos internos dentro de las bolsas ya mencionadas, el contratista de obra con la aprobación de la interventoria y por supuesto el concepto favorable de la Subdirección de Sostenibilidad de la entidad contratante tramitó las respectivas aprobaciones de traslados, para lo cual nos permitimos relacionar a continuación lo correspondiente a cada bolsa, adjuntado al presente documento los conceptos favorables emitidos por la Subdirección de Sostenibilidad, desde lo cual parte gestionar el presente tramite y lograr la aprobación de los traslados requeridos para continuar con las ya mencionadas actividades de obra.

En consecuencia, se adjunta a la presente solicitud los conceptos de no objeción emitidos por la Subdirección de Sostenibilidad de la Entidad Contratante a través de los cuales se encuentran las recomendaciones de aprobación a la interventoria del contrato No. 1674 – 2015, por lo cual se considera procedente adelantar los traslados a las bolsas de gestión.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, se considera necesario proceder con la modificación solicitada.

En ese orden y de acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. 1764 de 2015, se trae a colación lo consagrado en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)* Con razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel"[1]

La modificación de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la misma normatividad, a través de la cual se autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello por lo que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

La norma respecto a las modificaciones de los contratos o convenios ha indicado que estos pueden ser objeto de modificaciones, por diversas causas, en dichas modificaciones pueden constar obligaciones originales del contrato modificado o nuevas, como ocurre en el presente caso.

La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permite determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación.

Por otra parte, y como quiera que la modificación que se adelanta permitirá al contrato continuar su ejecución desde el aspecto financiero, es pertinente proceder con ella, máxime por cuanto no va en contra vía de los principios de la contratación estatal.

Al respecto las Altas Cortes, esto es, por un lado, la Corte Constitucional en la sentencia C-300 de 2012 y por otro el Consejo de Estado han avalado la posibilidad de modificar los contratos estatales y frente a ello han manifestado lo siguiente:

"(...) Por ello en los contratos a precios unitarios, más que en otros, está implícita la cláusula rebus sic stantibus que permite adecuar el contrato a las necesidades durante su ejecución y el principio de mutabilidad de los contratos encuentra su límite sólo en el objeto del contrato y en la finalidad que motivó la celebración del mismo (...)" [2]

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, también avaló la posibilidad de modificar los contratos estatales y en ese sentido aseguro:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restante elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (...)" [3].

[1] Cfr. Directiva 2014/24 UE. Vid. Igualmente Directiva 2014/23

[2] Sentencia C-300 DE 2012, Corte Constitucional

[3] Concepto 1952 del 13 de agosto de 2009, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo y Concepto No. 2.148 de 23 de agosto de 2013. C.P. (E) Williám Zambrano Cetina.

De otra parte, y con respecto a la facultad de modificación, contamos con pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo*** *(...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*

(...)

Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, ***y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel.*** *No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones (...)"* Negrilla fuera del texto.

(...)

La previsión legal limita esta modificación a situaciones excepcionales, "...con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo. (...)"

Los límites a la modificación de los contratos tienen como objetivo el respeto del derecho a la competencia y la libertad de concurrencia y su corolario de igualdad, para obtener la oferta más favorable. Se atiende a los principios de transparencia y al cumplimiento del deber de planeación de la entidad, en cumplimiento asimismo de los principios de eficiencia y eficacia del medio contractual, lo que por demás, lleva a este Contratista de Obra, a buscar esta medida relacionada con proceder con un traslado de recursos entre bolsas apropiadas y discriminadas en la cláusula tercera del contrato de obra 1764 de 2015, agregando que con miras a redistribuir los recursos ya apropiados al contrato, este contratista sea autorizado para hacer uso de los mismos y en consecuencia atender las obras que se requieren para la culminación de la obra contratada.

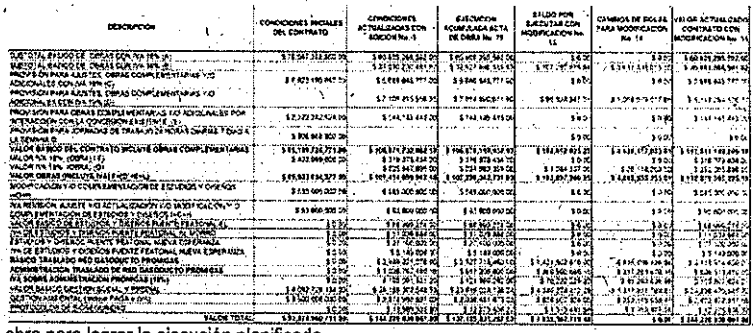
Así mismo, y atendiendo a lo consagrado en la norma y en la jurisprudencia, la Administración puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ella, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público, y ante la necesidad de realizar el trámite de traslado de bolsas, se requiere proceder con el modificatorio respecto del contrato de obra pública 1764 de 2015.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

JUSTIFICACIÓN TRASLADO DE RECURSOS DE LAS GESTIONES A BOLSA BASICO DE OBRA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

Actualmente el contrato de obra de la referencia en su clausula primer original establece que los recursos dispuestos corresponden a una discriminación de bolsas con las cuales se ejecutan diferentes frentes de trabajo, como se muestra en el siguiente cuadro, sin embargo y en atención a las realidades contractuales, se hace necesario proceder con traslado de recursos entre bolsas para usar los rubros en actividades de obra, que deben ser trasladas a básico de



obra para lograr la ejecución planificada.

4JUSTIFICACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDIAL

JUSTIFICACIÓN TRASLADO DE RECURSOS DE LAS GESTIONES A BOLSA BASICO DE OBRA.

- GESTIÓN AMBIENTAL: A la fecha se ha implementado el PMA que establece la Resolución No 00732 del 29 de junio de 2017 "Por la cual se modifica la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 1522 del 5 de agosto de 2010, cedida parcialmente mediante la

Resolución 01167 del 07 de octubre de 2016, aclarada por la Resolución N° 1300 del 28 de octubre de 2016 y se toman otras determinaciones".

El contrato cuenta con los recursos para las obligaciones ambientales, y se dará cumplimiento al plan de inversión, por lo cual el traslado que se contempla no afecta este aspecto.

GESTIÓN PREDIAL: contamos con las áreas liberadas para la intervención donde se requiere ejecutar la construcción de la segunda calzada entre el PR77+090 al PR77+800. No es necesaria compra de más predios en el alcance actual del proyecto, motivo por lo cual el traslado que se contempla no afecta este aspecto.

GESTIÓN SOCIAL: La ejecución del proyecto mejora la movilidad entre Barranquilla y Cartagena. El contrato cuenta con los recursos para las obligaciones de la gestión social y para dar cumplimiento al plan de inversión social, por lo cual el traslado que se contempla no afecta este aspecto.

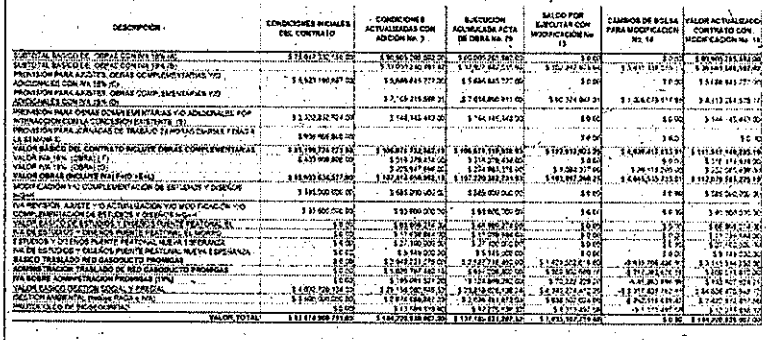
5. CONCLUSIÓN

Así las cosas y con base en lo expuesto el contratista de obra solicita a la interventoria se evalúe y apruebe, i) la modificación planteada consistente en el traslado de recursos de las bolsas de gestiones de Básico traslado red gasoducto Promigas, administración traslado de red gasoducto Promigas, IVA sobre administración Promigas, Gestión social y predial, gestión ambiental y protocolo de bioseguridad a las bolsas Subtotal básico de obras (con IVA 19%) y Provisión para ajuste y obras complementarias (con IVA 19%). Del contrato No. 1674 – 2015; que corresponden a la ejecución de mayores cantidades de obra explicadas en la presente solicitud para lograr el cumplimiento de las metas fisicas establecidas en el objeto del presente contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	El contratista, cuenta con el personal, equipo y materiales para la intervención de las obras mencionadas, argumentos con los cuales esta Gestoría Técnica está de acuerdo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Dirección Territorial Atlántico mediante la suscripción de los documentos que hacen parte de la solicitud de modificación y adición de contrato 1674 de 2015, presentan a la Gerencia de Grandes Proyectos 4, adscrita a la Subdirección de Carreteras Nacionales del Invias, la solicitud generada por el contratista de obra del Contrato No. 1674 de 2015 la cual fue presentada a la Interventoría CONSORCIO DESARROLLO VIAL, quienes una vez analizan la solicitud mediante comunicación CDV-2-1738--0906-22 del 29 de Septiembre de 2022 consideran viable el traslado de recursos de bolsas ambiental, predial, protocolo de Bioseguridad y Red de Promigas a básico de obra, solicitud que fuera posteriormente aprobada por la Dirección Territorial Atlántico y el Gestor del Proyecto. La solicitud de modificación y traslado se considera viable ante los argumentos expuestos, ya que se requiere dar continuidad a la ejecución del objeto del contrato y alcanzar la actual meta física de 10.08 km comprendidos entre el PR 87+175.7 al PR77+090. En consecuencia, la Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la modificación del contrato 1674 de 2015, teniendo en cuenta el oficio D-1477 del 28 de septiembre de 2022, el cual fue radicado ante la Interventoría CONSORCIO DESARROLLO VIAL, por parte del Contratista Mario Huertas Cotes, La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que los recursos actuales de la bolsa de obra son insuficientes para finalizar las actividades del contrato de obra; por lo que se requieren los recursos disponibles de las bolsas de las gestiones de Básico traslado red gasoducto Promigas, administración traslado de red gasoducto Promigas, IVA sobre administración Promigas, Gestión social y predial, gestión ambiental y protocolo de bioseguridad a las bolsas Subtotal básico de obras (con IVA 19%) y Provisión para ajuste y obras complementarias (con IVA 19%). Con la presente se solicita se autorice el traslado de los recursos de las gestiones predial, social, bioseguridad, ambiental y traslado gasoducto de Promigas, que no se requieren actualmente dentro de sus gestiones para el desarrollo normal del contrato al 31 de diciembre de 2022. Estos recursos serán utilizados para ejecutar parte de las obras objeto del contrato, dando continuidad al corredor del Pr78+090 al Pr87+150 en doble calzada, por lo tanto, serían trasladados a la bolsa de Básico para ejecución de obras, ajustes e IVA. Los recursos que se pueden disponer de las gestiones son: 1. Bolsa traslado Red gasoducto Promigas, de acuerdo con el contrato celebrado con Promigas, del monto destinado para la actividad de traslado de gasoducto, no se requiere de esta bolsa MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($1.094.273.993,15) incluido IVA. 2. Bolsa de gestión predial, el contrato cuenta con recursos para intervenir entre el Pr77+090 al Pr87+150 donde ya se han realizado las gestiones prediales, y de acuerdo con las necesidades faltantes, de la bolsa de la gestión predial y en relación a los cálculos generados, consideramos que en la actualidad no se requiere hacer uso del valor correspondiente a TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($3.317.831.702,81) incluido IVA. 3. Bolsa de gestión ambiental: de acuerdo con el plan de inversión vigente No 9 al 31 de diciembre de 2022, de la bolsa de gestión ambiental estarían disponibles para traslado la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($252.116.039,47) incluido IVA. 4. Bolsa de protocolo de bioseguridad: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el memorando circular número DEO48631 del 29 de junio de 2022 emitido por el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	INVIAS, se suspendió el reconocimiento de la implementación de los protocolos de bioseguridad, por lo tanto, se puede disponer para obra el valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($1.313.497.58) incluido IVA. De acuerdo a lo anterior, se solicita realizar los traslados respectivos conforme se señala en el presente cuadro explicativo:  Es decir que se podría trasladar a la bolsa para ejecución de obras en básico, ajustes e IVA la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA TRES PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($4.665.535.233.01) incluido IVA, tal como se observa en el siguiente cuadro resumen por grandes partidas de pago: **TRASLADO DE RECURSOS - MODIFICACIÓN No. 14** \| GRUPOS GRANDES PARTIDAS DE PAGO \| VALORES \| \|---\|---\| \| EXPLANACIONES \| $ 140,099,437.00 \| \| BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS \| $ 65,812,763.00 \| \| PAVIMENTOS ASFÁLTICOS \| $ 651,478,699.00 \| \| ESTRUCTURAS Y DRENAJES \| $ 2,142,916,832.00 \| \| SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD \| $ 194,779,235.00 \| \| OBRAS VARIAS \| $ 29,401,694.15 \| \| TRANSPORTES \| $ 406,849,355.00 \| \| VALOR BÁSICO DE OBRA \| $ 3,631,338,015.15 \| \| AJUSTES \| $ 1,008,079,017.86 \| \| IVA \| $ 26,118,200.00 \| \| TOTAL \| $ 4,665,535,233.01 \| Desde los aspectos técnicos y jurídicos, se considera viable la solicitud presentada, máxime al tener en cuenta que la celebración de contratos por parte de la administración pública corresponde entonces a una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado, con el propósito de lograr la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad y atendiendo a la importancia que reviste el presente tramite, se solicita al honorable Comité de Contratación aprobar la solicitud presentada.
GESTOR DE PROYECTO	ING. ANDRES ALONSO RINCÓN SANTANDER Gestor Técnico del Proyecto DO 7876 del 16 de febrero de 2022 Matrícula No.: 17202-74932 CLD
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO. Supervisor del Contrato de Interventoria - Resolución 1880 de 25 de agosto de 2020 Matrícula No. 08202-51744 ATL Director Territorial Atlántico.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución presentada por la unidad ejecutora bajo su responsabilidad.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 26
GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 4

OBRA__X__ INTERVENTORÍA_____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____

SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____
CONTRATO		1631-2020
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUATRO VIENTOS - CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CÉSAR, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2.
CONTRATISTA		CONSORCIO ISLA CARIBE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO:17 DE MARZO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 49.584.934.013,00 VALOR ADICIÓN 1: $ 21.920.930.971,00 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR ADICIÓN 2: $4.115.753.886 DEL 29 DE JULIO DE 2022 VALOR ACUMULADO ACTUAL: $ 75.621.618.870 PLAZO INICIAL: 18 MESES PRÓRROGA NO. 1 DEL 29 DE JULIO DE 2022 FECHA ACTUAL FINALIZACION: 31 DE OCTUBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	90,24% (Físico) 94,70% (Financiero)
	EJECUTADO %	89,35% (Físico) 93,91% (financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se analizó la solicitud presentada por el Consorcio Constructor ISLA CARIBE, en atención a los argumentos técnicos y jurídicos señalados en el escrito con radicación de fecha 28 de septiembre de 2022 con número 27485, en la cual se resumen las actividades de obra que se requieren adelantar con la solicitud de prórroga que se presenta, correspondientes a el mejoramiento de la estructura de la via en el tramo comprendido entre los sectores del PR 3 + 170 al 11 + 300 y el PR 13 al PR 15; actividades que comprenden entre otras, culminar con la instalación de alcantarillas de tubería, generar la ampliación de Box Coulvert, continuar con la colocación de terraplén, subbase granular, base granular y carpeta asfáltica, así como proceder con la instalación de la señalización horizontal y vertical en vía para culminar con las actividades contractuales Bajo los anteriores argumentos, la solicitud fue viabilizada por el Consorcio Interventor VIAL HMV-WSP 172, y aprobado por la supervisión de este último, a través de la Dirección Territorial del Cesar, la cual evidentemente fue aceptada por la Gerencia de Grandes Proyectos 4, a través de la Gestora Técnico.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	Ahora bien, en atención a la necesidad de la modificación contractual, referente a la cláusula octava PLAZO del contrato, la Gerencia de Grandes Proyectos 4, considera que con la prórroga se permitirá adelantar las obras y actividades faltantes, para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de Obra No. 1631 de 2020 y la ejecución de las actividades de obra requeridas, por lo tanto, es procedente la modificación contractual, dando su aval para la misma. Por lo anterior, para garantizar la ejecución de las obras se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato, desde el 31 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Gerencia de Grandes Proyectos 4, teniendo en cuenta las realidades de ejecución del contrato de obra, considera oportuno garantizar y adoptar todas las medidas necesarias, para dar aplicación a todos los mecanismos o instrumentos que contractualmente se encuentren previstos, con el propósito que la culminación del proyecto **CUATRO VIENTOS- CODAZZI**, se produzca oportunamente y en los tiempos requeridos, sin que se presenten demoras, ni retrasos en el cumplimiento de los cronogramas estructurados y aprobados para tal efecto. Por lo anterior, se considera necesario desde los componentes, técnico, jurídico y financiero adelantar la presente solicitud de **PRÓRROGA**, teniendo en cuenta entre otras razones las siguientes: **COMPONENTE TÉCNICO:** El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, viene realizando diferentes intervenciones en la ruta 45CS09, esto contempla el corredor Cuatro vientos Codazzi, dentro de dicha ruta, se priorizaron las siguientes intervenciones: Entre el PR 28 y el PR 31 + 500, actividad que correspondió a mejoramiento, la cual concluyó con 3 km de pavimento. Entre el PR 31 + 500 al PR 40, actividad generada para mantenimiento de dicho sector, la cual concluyó con 8.5 km de mantenimiento. Entre el PR 40 al PR 64, se realizaron actividades de rehabilitación para dar cumplimiento a la finalización de 24,20 km con la instalación de carpeta asfáltica. Todo lo anterior corresponde a actividades que hacen parte del alcance del contrato de obra pública No. 1631 de 2020. Es oportuno indicar que con la Adición No. 2 y la Prórroga No. 1 al referido contrato, se contempló para adelantar actividades de obra entre el PR 3 + 170 al PR 15 del corredor Cuatro vientos Codazzi, sin embargo, durante el tiempo de la prórroga No. 1, en ejecución se presentaron dificultades con la obtención de los permisos de ocupación de cause y aprovechamiento forestal, los cuales deben ser emitidos por CORPOCESAR. Ahora bien, frente al permiso de ocupación de cause, CORPOCESAR emitió la Resolución No. 0498 del 21 de septiembre de 2022, la cual fue allegada al contratista de obra, agregando que se adelantaron los tramites y gestiones correspondientes para la obtención de los permisos de ocupación de cause y aprovechamiento forestal desde el mes de febrero de 2022. Es importante mencionar que, durante la ejecución del contrato, tanto contratista de obra, como interventoria y Entidad Contratante, han realizado las gestiones requeridas para la obtención de los permisos de ocupación de cause y aprovechamiento forestal que son otorgados por CORPOCESAR. Al respecto, Isla Caribe, ha liderado acompañamiento y seguimiento en las visitas que se han realizado a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, participación generada de manera semanal, desde el mes de febrero de 2022, con la finalidad de gestionar, tramitar y avanzar en todo lo que se requiera para la obtención de los permisos de cause y aprovechamiento forestal que son de su competencia, de manera que en los distintos Comités de Obra que se adelantan para realizar seguimiento y control por parte de la Interventoria al avance del contrato, se ha dejado constancia de la participación del consorcio constructor a

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

dichas visitas, las cuales han contado con el acompañamiento del Representante Legal, del Director de Obra, así como el Gerente de Sostenibilidad y el profesional del componente ambiental del Consorcio Isla Caribe, quienes han asistido y realizado acompañamiento en diferentes fechas, con miras a brindar el soporte que se requiera por parte de la Corporación, en procura de gestionar con mayor prontitud la emisión de los referidos permisos. Reposa registro en bitácora de visitas del componente ambiental del consorcio, así como en las actas del Comité de Obra del contrato 1631 de 2020.

Así mismo, la Interventoría a través del Consorcio Interventor Vial HMV-WSP 172 y con ocasión a la gestión de acompañamiento y seguimiento para la obtención de los permisos de ocupación de cause, realizó las correspondientes visitas de manera mensual a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, a través del profesional ambiental de dicho Consorcio con la finalidad de obtener información respecto al estado del trámite para la emisión del acto administrativo a través del cual la Corporación generaba los permisos requeridos y sumado a ello, realizaba control y seguimiento de los avances que se presentaran en las visitas semanales realizadas por el Contratista Constructor, dentro del Comité de Obra. Dichas evidencias, se encuentran en las diferentes Actas de Comité de Obra.

Por su parte la Entidad Contratante, a través de la Subdirección de Sostenibilidad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, mediante las mesas sectoriales realizadas mensualmente, ha generado seguimiento a las solicitudes realizadas con ocasión al trámite de ocupación de Cauces y aprovechamiento forestal radicados en la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR, mediante los números 1551 y 1550 del 22 de febrero de 2022, tramites que fueron priorizados en las Mesas de Seguimiento de Proyectos de Interés Nacional Estratégico (PINES) desde el 26 de abril de 2022. Lo anterior, con la finalidad de agilizar dichos trámites y contar con las autorizaciones en el menor tiempo posible.

Es de resaltar que dichas mesas han sido programadas de manera quincenal y son lideradas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ante las cuales asisten las Corporaciones Autónomas Regionales y las entidades contratantes interesadas en sus trámites.

Así las cosas, y de acuerdo con lo comunicado por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, a pesar de que se dio prioridad a los permisos antes mencionados sólo hasta el 21 de septiembre de 2022 se obtuvo la resolución que otorga el permiso de ocupación de Cauces, quedando pendiente a la fecha la aprobación del segundo permiso forestal, el cual según la última reunión de seguimiento a la que asistió la Entidad Contratante, se encontraba en revisión del proyecto de acto administrativo.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las gestiones realizadas por contratista de obra, interventoría, acompañamiento de la Entidad Contratante y la respuesta generada por pate de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, quien expidió el 21 de septiembre de 2022 la Resolución No. 0498 de autorización para ocupación de cauce, que en su momento se había requerido y con lo cual, permite al contratista de obra continuar con las actividades de obra que son requeridas adelantar de manera que se concluya la finalización de las obras en el corredor objeto del contrato 1631 de 2020, por lo que nos permitimos indicar que las obras aquí mencionadas hacen parte del componente básico de obra y del presupuesto actual para la ejecución del contrato.

COMPONENTE JURÍDICO:

Desde el punto de vista jurídico se justifica la prórroga, teniendo en cuenta que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, se hace necesario proceder con la ampliación del plazo del contrato. Solicitud que se argumenta en lo contenido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, así como los pronunciamientos jurisprudenciales correspondientes a lo atinente a la prórroga en pronunciamiento C - 949 de 2021 de la Corte Constitucional, así como pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado del 13 de agosto de 2009.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		En consecuencia, se requiere adelantar la prórroga del contrato de obra No. 1631 de 2020, de manera que la fecha de finalización del contrato de obra corresponda al 31 de diciembre de 2022. COMPONENTE FINANCIERO: La solicitud no genera adición al contrato, ya que el proyecto cuenta con el presupuesto correspondiente al año 2022, para finalizar la ejecución del contrato. Por lo anteriormente mencionado, la Gerencia de Grandes Proyectos 4, considera viable y procedente la modificación contractual, consistente en Prórroga a partir del 31 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, dando su aval para la misma.
GESTOR DE PROYECTO		Antonina Ríos Córdoba – Ingeniera GGP4
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Onna María Zuleta Araujo – Directora Territorial Cesar
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 27 GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 4		
OBRA____ INTERVENTORÍA__X__CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____		
SOLICITUD		ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____
CONTRATO		1792-2020
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUATROVIENTOS-CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVENTOR VIAL HMV - WSP 172
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 3.599.832.448 VALOR ACTUAL: $ 3.599.832.448 PLAZO INICIAL: 18 MESES PRORROGA 01: 29 DE JULIO DE 20202 – PRORROGA EL CONTRATO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	88,21% (Financiero)
	EJECUTADO %	84,72% (financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		$200.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Con la comunicación C-CIV172-228-2022 de 28/09/2022 el CONSORCIO INTERVENTOR VIAL HMV - WSP 172 que ejerce la INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUATRO VIENTOS - CODAZZI, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2, solicita que la entidad gestione e inicie los trámites para prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022 el contrato de Interventoría No. 1792 de 2020, teniendo en cuenta que se debe realizar el acompañamiento a la ejecución de las obras del contrato principal No. 1631 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior por cuanto el 28 de septiembre de 2022, la interventoría recibió por parte del contratista de obra, la comunicación 27465 de 28/09/2022 mediane la cual el Consorcio Isla Caribe presenta la solicitud de Prórroga No. 2 respecto del contrato 1631 de 2020. En la solicitud el contratista manifiesta que en el desarrollo de la ejecución del contrato de obra No. 1631 de 2020, se hace necesario incrementar el plazo contractual, con el propósito de poder cumplir con las metas establecidas, de ejecución de las labores que le fueron contratadas; esta solicitud está amparada en los requerimientos del contratista recibidos mediante la comunicación anteriormente mencionada. El Consorcio Isla Caribe argumenta su solicitud de prórroga argumentando que, entre la Entidad Estatal y el contratista de obra, se vienen realizando diferentes intervenciones en la ruta 45CS09, dentro de la cual se contempla el corredor Cuatro Vientos - Codazzi, dentro de dicha ruta se priorizaron las siguientes intervenciones, entre ellas encontramos: Entre el PR 28 y el PR 31 + 500, actividad que correspondió a mejoramiento, la cual concluyó con 3 km de pavimento. Entre el PR 31 + 500 al PR 40, actividad generada para mantenimiento de dicho sector, la cual concluyó con 8.5 km de mantenimiento. Entre el PR 40 al PR 64, se realizaron actividades de rehabilitación para dar cumplimiento a la finalización de 24,20 km con la instalación de carpeta asfáltica. Todo lo anterior corresponde a actividades que hacen parte del alcance del contrato de obra pública No. 1631 de 2020. Es oportuno indicar que con la Adición No. 2 y la Prórroga No. 1 al contrato de obra 1631-2020, se contempló adelantar actividades de obra entre el PR 3 + 170 al PR 15 del corredor Cuatro Vientos – Codazzi; sin embargo, durante el tiempo de la prórroga No. 1, en ejecución, se presentaron dificultades con la obtención de los permisos de ocupación de cause y aprovechamiento forestal, los cuales debían ser emitidos por CORPOCESAR. Ahora bien, frente al permiso de ocupación de cause, CORPOCESAR emitió la Resolución No. 0498 del 21 de septiembre de 2022, la cual fue allegada al contratista de obra, agregando que se adelantaron los trámites y gestiones correspondientes para la obtención de los permisos de ocupación de cause y aprovechamiento forestal desde el mes de febrero de 2022. En ese orden de ideas, y ante la necesidad de culminar con las actividades requeridas para finalizar el corredor Cuatro Vientos - Codazzi, el contratista solicita prórroga del contrato de obra a partir del 31 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre 2022, justificando cada una de las actividades nombradas anteriormente, para garantizar su ejecución y el cumplimiento de las metas físicas establecidas, con lo cual la interventoría se encuentra de acuerdo. Con base a lo anterior, la interventoría solicitó al INVIAS aprobar para el contrato de interventoría No. 1792 de 2020 una prórroga con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la supervisión de los trabajos al contratista de obra; igualmente solicitó recursos adicionales por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,oo), INCLUIDO IVA, para cubrir financieramente la totalidad del contrato de interventoría, esto es, para suplir las necesidades relacionadas con el plan de cargas para los meses de noviembre y diciembre de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	Teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 1792 de 2205 suscrito con el CONSORCIO INTERVENTOR VIAL HMV - WSP 172 se encuentra vigente y en ejecución, la Dirección Territorial CESAR, en su calidad de supervisor considera viable adelantar la prórroga y adición del contrato de interventoría No. 1792 de 2020, solicitud consistente en: PROROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría desde el 31 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y ADICIONAR el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,oo), INCLUIDO IVA para cubrir financieramente el contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar el acompañamiento a ejecución del objeto del contrato principal, respecto de los meses de noviembre y diciembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Que teniendo en cuenta que el **Contrato de Interventoría No. 1792** suscrito con el **CONSORCIO INTERVENTOR VIAL HMV – WSP 172** se encuentra vigente y en ejecución, la supervisión de este considera viable **PROROGAR** el plazo de ejecución del **Contrato de Interventoría No. 1792** a partir del 31 de octubre y hasta el dia 31 de diciembre de 2022 y **ADICIONAR** el valor del contrato en la suma DE **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) M/CTE.** Ahora bien, el contrato de interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoria, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2 de la precitada ley establece: *"(...) 3º. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.* *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.* *Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (...)".* En consonancia con lo anterior la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala: *"(...) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.* *(...) **La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen**. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original. Aunado a lo anterior, y con el ánimo de garantizar la continuidad de la rigurosa labor de vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato inspeccionado, por parte de la interventoría, también se cuenta con la obligación de velar por la salvaguarda de los recursos involucrados en el negocio jurídico estatal, pudiendo con tal propósito ejercer un control sobre las condiciones económicas y financieras del contrato objeto de control, esto es, al Contrato

de Obra No.1631 de 2020, situación que en efecto requiere de la continuidad de la Interventoría, para de esta manera prorrogar el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato se realice, de acuerdo con el conocimiento especializado con el que ha demostrado adelantar la ejecución del contrato.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la continuidad de la interventoría para el seguimiento de los contratos de obra pública, en el cual se señala:

> *"(...) Continuidad de la interventoría. **Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia**. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, **sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.** PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato (...)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

En este caso, teniendo en cuenta que las partes mediante documento suscrito el 28 de septiembre, convinieron prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra **No. 1631 de 2020,** hasta el 31 de diciembre de 2022, es necesario que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, como entidad contratante, cuente con el apoyo de la interventoría, que permita adelantar la debida vigilancia, el seguimiento y el control a la ejecución de las actividades contratadas para la ejecución de la construcción " *Contrato de Obra No. 1631 de 2020, "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUATRO VIENTOS CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓD. 2"*, obra necesaria para dar cumplimiento al del programa "Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones" respecto del proyecto CUATRO VIENTOS - CODAZZI contemplado en el marco del Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así:

> *"(...) **La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad**. Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, **las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines**(...)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al señalarse:

> *"(...) 3°. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que **buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (...)**"* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal: *"(...) **Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación**, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)"* Negrilla y subrayado fuera del texto original. En este sentido, la celebración de contratos por parte de la administración corresponde entonces a una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad y atendiendo a la importancia que reviste para el Gobierno Nacional y a los valiosos recursos que ha demandado la ejecución del proyecto CUATRO VIENTOS - CODAZZI, con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, aunado a que la falta de culminación de la obra afectaría el normal desarrollo y finalización de la totalidad de planificado del proyecto, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS considera necesario, pertinente, conveniente, y oportuno desde el punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, tramitar la **prórroga No. 2 y adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. 1792** justificada por la presente supervisión con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales, ello con el propósito de proteger los recursos del Estado, en desarrollo de la Construcción y finalización de la obra pública contratada, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y asegurando el cumplimiento de los fines estatales. Así las cosas, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el interventor realizaron acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución del contrato a su cargo, buscando alternativas para que se cumpliera integralmente el objeto de los contratos celebrados por la Entidad, tales como, requerimientos y mesas de trabajo. En concordancia con lo anterior, para satisfacer la necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de obra, y dado que el plazo del contrato de interventoría expira el 31 de octubre de 2022, es preciso contar con los recursos necesarios correspondientes a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) M/CTE. 2022 para continuar con la interventoría hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	Antonina Ríos Córdoba — Ingeniera GGP4
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Onna María Zuleta Araujo – Directora Territorial Cesar
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $200.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — **NO**	

CASO 28
SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO	**1581-2021**
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CÉSAR."
CONTRATISTA		CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023 - NIT. 901.519.072-8 Integrado por ALIANZA YDN S.A.S. con NIT. 901.221.375-3 (5%) YAMILSABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 800.024.151-1 (15%) D&S S.A.S. con NIT. 890.107.274-1 (15%) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. con NIT. 890.117.496-2 (15%) PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. con NIT. 890.113.551-1 (50%).
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 49.966.891.008 ADICIÓN 1: $ 5.760.483.633 VALOR ACTUAL$ 55.727.374.641 FECHA DE INICIO: OCTUBRE 13 DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA: 5 MESES PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	55,82% (avance físico). 56,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	53,97% (avance físico) / 46,20% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 15.496.147.162,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la adición al contrato de obra No.1581 de 2021 en los siguientes términos: **Adición:** adicionar el contrato de obra por valor de $15.496.147.162,00 que se requieren para la ejecución de obras complementarias y adicionales que no fueron previstas en el presupuesto inicial del presente contrato. Adicionalmente, se requiere atender las emergencias producidas por la ola invernal que se presenta en la zona del proyecto
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Los diseños han sido ajustados de acuerdo con el nuevo estudio de tránsito que dio como resultado un crecimiento exponencial del TPD, en comparación con el considerado en el estudio de tránsito elaborado en el año 2013 que sirvió como insumo para la ejecución de los diseños entregados por el Invias al iniciar la ejecución del presente contrato. Es por esto que, los pasos nacionales de la ruta 78 por los municipios de Magangué – Bolívar, Guamal y El Banco – Magdalena requieren, entre otros, actividades de reconstrucción de pavimento rígido el cual, en la actualidad, presenta un alto grado de deterioro, generando situaciones de inseguridad para los usuarios y peatones estas vías. Adicionalmente, atendiendo la solicitud de presidencia y de INVIAS para afrontar la inminente ola invernal con resultados catastróficos, se procedió hacer una revisión detallada del corredor para identificar los sitios y las obras que pueden estar en riesgo y ante una eventualidad podrían afectarse y dejar interrumpido el corredor vial, provocando otras afectaciones a las poblaciones alrededor del corredor vial. Resultado de las enunciadas razones técnicas, se evaluaron las cantidades y necesidades de obra, maquinaria, materiales mano de obra, que se requieren provisionar para atender de manera inmediata y oportuna cualquier evento que llegase a presentarse. En este orden de ideas, aunado a que la Entidad se encuentra en el proceso de expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la adición del contrato, la Subdirección

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		de Gestión Integral de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable y aprueba la adición por valor de $ 15.496.147.162,00.
GESTOR DE PROYECTO		DIANA MARCELA HERNANDEZ MONTERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA – RESOLUCIÓN 2757 DEL 21/09/2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $15.496.147.162, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 29
SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

OBRA____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____

SOLICITUD		ADICIÓN__X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN____
CONTRATO		1546-2021
OBJETO		"INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO MAGANGUÉ - YATI RUTA 78- 02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78- 04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CESAR"
CONTRATISTA		PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS NIT. 891.500.627-6.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $2.896.767.666 VALOR ACTUAL: $2.987.127.610 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 FECHA DE INICIO: 13 DE OCTUBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	70% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		$ 1.503.852.838,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se aprueba Adicionar contrato de interventoria en los siguientes términos: **1. Adición:** adicionar el contrato de interventoria en un valor $1.503.852.838,00 (incluido I.V.A.) (1.503,85 SMMLV) **Apropiación presupuestal**: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($1.263.741.881,0) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoria. b) DOSCIENTOS CUARENTA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($240.110.957,00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere adición de obra basada en los siguientes motivos: 1. Contratación de personal adicional para atender los frentes adicionales que se deben abrir por parte del contratista para completar las obras viales esenciales y atender los frentes de obra por atención de emergencias por la ola invernal que se está presentando a lo largo de la Transversal Momposina y los frentes de trabajo nocturno propuestos para atender las obras de programadas en los pasos urbanos y la atención de emergencias por la ola invernal. 2. Atender las obras del pavimento Rígido en los pasos Nacionales de Guamal, El Banco y Magangué, obras que se han programado su ejecución en la noche por el comportamiento adverso de los concretos rígidos MR con las temperaturas altas y por las limitaciones en el manejo de desvío de tráfico y el uso comercial de la zona de intervención y las obras de atención de Emergencias por Ola Invernal. 3. Ejercer el control de calidad de los materiales y de los productos de la construcción (densidades de pavimentos, bases, subbases, concretos, etc. y sus respectivos materiales) de las obras que simultáneamente se desarrollan a lo largo de los 230 km del corredor vial, las cuales se deben liberar continuamente para cumplir la programación. 4. Atender las emergencias que se puedan presentar por la Ola Invernal causada por el Fenómeno de La Niña y que se presenta en la actualidad en la zona donde se desarrolla el proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior y al trámite de adición No.2 del contrato de obra 1581 de 2021, sobre el cual se ejercen las labores de interventoría descritas en el objeto del presente contrato; con miras a mantener el seguimiento del citado contrato de obra durante el tiempo de ejecución de las actividades en los pasos nacionales de los municipios de Magangué – Bolívar, Guamal y El Banco Magdalena y durante las situaciones de emergencia, se requiere adicionar el contrato de interventoría No.1546 de 2021 por la suma de $1.503.852.838
GESTOR DE PROYECTO		DIANA MARCELA HERNANDEZ MONTERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA – RESOLUCIÓN 2757 DEL 21/09/2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $1.503.852.838, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 30
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO_X__

SOLICITUD	**ADICIÓN_X___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO	**1289-2022**
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS TÁCTICOS HMMWV PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS
CONTRATISTA	TECHNOLOGY FOR DEFENSE S.A.S. NIT 900.803.340-0

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		**VALOR INICIAL:** $ 450.000.000 **FECHA DE INICIO:** 19 DE SEPTIEMBRE 2022 **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. HASTA EL AGOTAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO **SOLICITUD ADICIÓN 1:** DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00)
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	70,69% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 200.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la adición No: 1 por DOSCIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) al contrato 1289 de 2022 para poder garantizar la operatividad de los vehiculos HMMWV.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehiculos tales como camiones, camionetas, grúas y motocicletas, los cuales, en virtud del Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 1056 del 17 de Julio de 2006, celebrado entre el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vias y la Dirección General de la Policía Nacional, y el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 8 de fecha 1 de agosto de 2019, celebrado entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Vias, estos vehiculos son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. Para cumplir con el objeto misional, el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales debe contar con los recursos suficientes que garanticen su óptimo funcionamiento, para lo cual la entidad contrató los servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota HMMWV por medio del contrató 1289 de 2022 con la finalidad de atender este tipo de vehiculos, el cual ha tenido la siguiente ejecución a corte del 14 de octubre de 2022, respecto de las autorizaciones:

MES	VALOR
19 de septiembre	$ 318.124.273
14 de octubre	
TOTAL EJECUTADO	$ 318.124.273

ACTA No:	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

Con base al cuadro anterior y a la ejecución de contratos de anteriores vigencias, tenemos una ejecución promedio mensual por un valor de $159.062.137 de pesos. Siendo así, se hace la siguiente proyección del presupuesto para estimar el tiempo requerido para la ejecución del mismo:

VALOR CONTRATO	$ 450.000.000
TOTAL EJECUTADO	$ 318.124.273
SALDO	$ 131.868.978
PROMEDIO HISTÓRICO	$ 159.062.137
MESES	2

Se proyecta en el cuadro anterior que para cubrir las necesidades operativas de los vehículos, el saldo del contrato alcanzaría para la atención de la flota durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, se estima adicionar el presupuesto contemplando hasta el 31 de diciembre de 2022 y así poder garantizar la atención de mantenimiento y la operatividad de la flota, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000).**

1. **ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:**

El contrato No 1289 de 2022 presenta el siguiente estado financiero (con corte a los pagos efectivamente realizados) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor del Contrato	$ 450.000.000	0.00%
Valor facturado a 14 de octubre de 2022	$ 0.00	
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO Y PAGADO CON CORTE A 14 DE OCTUBRE DE 2022	$ 450.000.000	

GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Marino Fajardo Plazas
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $200.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 31
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA____ **INTERVENTORÍA**_____**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**___ **OTRO**__X__

SOLICITUD	**ADICIÓN**_____ **PRÓRROGA**__X__ **MODIFICACIÓN**___
CONTRATO	**1857-2019**
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SERVICIO DE LAVADO LIMPIEZA, DESPINCHE, LATONERÍA Y PINTURA, QUE SE REQUIERAN INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INVIAS. MÓDULO 2 TOYOTA.
CONTRATISTA	**AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL NIT.** 800.020.006-1

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		VALOR INICIAL DELCONTRATO: $2.500.851.118, IVA INCLUIDO. ADICIÓN NO. 1 DE 2019: $200.000.000.00 IVA INCLUIDO. MODIFICACIÓN NO. 1 DE 2020: REDUCCIÓN POR LA SUMA DE $200.000.000,00 IVA INCLUIDO. ADICIÓN NO. 2 DE 2022: $100.000.000.00 IVA INCLUIDO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $2.500.851.118, IVA INCLUIDO. VALOR EJECUTADO A 30/09/2022: $2.250.931.954.03 SALDO DEL CONTRATO A 30/09/2022: $349.919.163.97 FECHA DE INICIO: 10 DE OCTUBRE 2019. PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022, O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO PRÓRROGA NO. 1 DE 2022: 31 DE OCTUBRE DE 2022, O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	85% (avance físico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	88% (avance físico) / (avance financiero).
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, o hasta el agotamiento del valor del contrato, lo que ocurra primero.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Considerando la necesidad de garantizar la continuidad y prestación del servicio de mantenimiento al parque vehicular marca Toyota, se considera viable atender de manera positiva la presente solicitud.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías, celebró el Contrato No. 1857 de 2019, con la firma **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL.**, cuyo objeto consiste en la prestación del ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SERVICIO DE LAVADO LIMPIEZA, DESPINCHE, LATONERÍA Y PINTURA, QUE SE REQUIERAN INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INVIAS. MÓDULO 2 VEHICULOS MARCA TOYOTA"***, con el propósito de atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos marca Toyota de la sede central y las Direcciones Territoriales del Invías, garantizando su operatividad que permitan atender las necesidades de movilidad de los servidores públicos del Instituto Nacional de Vías, encargados de verificar y garantizar la ejecución de la misionalidad del Instituto. A la fecha, se continúa con las actividades de desplazamiento de servidores públicos atendiendo de manera intensiva las diligencias de carácter oficial dentro y fuera del perimetro urbano, orientadas a cumplir la misionalidad de la entidad, ello implica atender las proyecciones y las necesidades territoriales en temas de movilidad para la población. De igual manera a través del parque automotor se realizan las funciones de supervisión para el seguimiento de las actividades contratadas y el aseguramiento en la ejecución de los proyectos de la Entidad. Los vehículos por el tipo de actividad que realizan y la exposición a condiciones extremas de trabajo requieren de diagnósticos y revisiones periódicas, que implican la autorización de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, para asegurar su normal funcionamiento y operatividad, lo que le representa al Invías, asumir los costos correspondientes. Asimismo, es necesario realizar actividades de latonería y pintura a vehículos que tengan logos de anteriores operadores, recibidos de reversiones de las diferentes concesiones viales, lo que exige eliminarles distintivos o adecuarles el distintivo del INVIAS, según la instrucción que se imparta.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		El servicio de mantenimiento preventivo se debe garantizar cada cinco o diez mil kilómetros de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, aunado a las posibles fallas que, por la diaria operación, las condiciones del terreno en los que se movilizan eventualmente se deba hacer constantes revisiones y en algunos casos, reparación de los sistemas de suspensión, embrague, frenos, aire acondicionado y cambio de llantas, entre otros.
GESTOR DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**WILLIAM BARROS ORCASITAS.** Supervisor Contrato No. 1260 de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 62

SUBDIRECCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS

OBRA____ INTERVENTORÍA__X___CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____OTRO_____

SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN___
CONTRATO		**1622-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO EL VIAJANO – GUAYEPO RUTA 7403, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SUCRE, Y TRAMO GUAYEPO – MAJAGUAL – ACHÍ, RUTA 7403 Y 7404 DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA		CONSORCIO INT. AF con NIT. 901.525.631-1 (Integrado por ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S con NIT. 900.645.004-2 con un porcentaje de participación del 95% y FABIAN VIVI MORALES con C.C. 7.554.871, con un porcentaje de participación del 5%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 / NO. DE OFICIO: SGI 62399 VALOR INICIAL: $ 3.278.951.710 INCLUIDO IVA VALOR ADICIONES: 0 VALOR ACTUAL: $3.278.951.710 INCLUIDO IVA PLAZO INICIAL: 31/07/2022 TOTAL, PRÓRROGAS: 1 PRORROGA N.1: 31/10/2022 FECHA DE FIN: 31/10/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	66% (avance financiero)
	EJECUTADO %	21% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 EL DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de interventoria No.1622 de 2021 con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No.1528 de 2021. El tiempo solicitado se requiere a fin de que el contratista ejecute mayores cantidades de sus actividades, todas definidas dentro del alcance establecido en el anexo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		Para la presente prórroga la interventoría efectuara la redistribución de los recursos existentes en el contrato por lo que no se requiere adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable prorrogar el contrato 1622 de 2021 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022, teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando a través del contrato de obra No. 1528 de 2021 el proyecto de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO EL VIAJANO – GUAYEPO, RUTA 7403, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SUCRE Y TRAMO GUAYEPO – MAJAGUAL – ACHÍ, RUTA 7403 Y 7404 DEPARTAMENTO DE SUCRE., y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al mismo. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece: "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993(...)".
GESTOR DE PROYECTO		LILIANA LIZETH GARCIA MEZA. Oficio DEO 5979 del 08/02/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARIO JOSE CABALLERO GUERRA, mediante resolución No. 3400 del 4/11/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado*
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 33
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS

OBRA__X__ INTERVENTORÍA_____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO_____

SOLICITUD		ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN___
CONTRATO		1528-2021
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO EL VIAJANO – GUAYEPO, RUTA 7403, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SUCRE Y TRAMO GUAYEPO – MAJAGUAL – ACHÍ, RUTA 7403 Y 7404 DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA		CONSORCIO MAJAYEPO VIAL con NIT. 901.517.361-2 (Integrado por AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 901.222.335-3, con un porcentaje de participación del 20%, GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.902.603-7, con un porcentaje de participación del 30% e INGECON S.A. con NIT. 822.000.138-1 con un porcentaje de participación del 50%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 / NO. DE OFICIO: SRN 62400 VALOR INICIAL: $ 25.458.150.890IVA INCLUIDO VALOR ADICIONES: $ 0 VALOR ACTUAL: $ 25.458.150.890 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/07/2022 TOTAL, PRÓRROGAS:1 PRORROGA N. 1: 31/10/2022 FECHA DE FIN:31/10/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	66% (avance fisico) / 66% (avance financiero)
	EJECUTADO %	75% (avance fisico) / 73% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA	$ 4.999.999.986
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga y adición al contrato de obra No.1528 de 2021 con el fin de ejecutar obras de mantenimiento y rehabilitación necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios que transitan por esta vía, considerando que el sector presenta un grado de deterioro avanzad y afectaciones por inundaciones por el rompimiento del dique "care gato". Se solicita la prorroga hasta el 31-12-2022 y la adición de recursos por $ 4.999.999.986 con los siguientes propósitos: • Ampliar el alcance físico actual de 7.7 km a 10.2 km de rehabilitación, e incrementar de 8.01 km a 9.07 km de mantenimiento. Estas obras se encuentran dentro del alcance contractual. • Atender mediante obras de mitigación ambiental, los puntos críticos identificados que presentan afectación del talud lateral del terraplén de la vía, para evitar el colapso de la banca, mediante la ejecución de la actividad de protección de talud con piedra rajón. Entre estos están las siguientes estructuras, debidamente identificados a continuación:

No.	Localización	Descripción
1	PR32+000	Box Culvert y Berma - Calzada
2	PR29+000	Berma-Calzada
3	PR28+950	Box Culvert
4	PR24+800	Puente El Firme
5	PR22+100	Puente Caño Caimán
6	PR21+200	Puente Limoncito II
7	PR18+000	Puente Las Pozas
8	PR13+150	Puente El Chupo
9	PR0+000 – PR1+200	Berma - Calzada
10	PR28+919	Box Culvert
11	PR30+400	Alcantarilla
12	PR24+350	Box Culvert
13	PR28+150	Box Culvert

Considerando lo mencionado se pretende:

• La atención ejecución de obras de mitigación para prevenir la afectación de la banca de la vía en sectores puntuales, los cuales se han visto afectados por los fenómenos de licuefacción que ocasionan la pérdida del material de soporte de las estructuras existentes, como las aletas de los puentes, los cabezales de los box culverts, etc.
• Mantener las condiciones de transitabilidad, ya que la ruta 7404 es la única vía de acceso para el transporte de mercancías y personas hacia los centros poblados de los departamentos de Sucre y Córdoba.
• Con la ampliación de la meta física, se debe atender zonas que presentan alto grado de deterioro y que deben ser atendidas para mejorar las condiciones de seguridad en el servicio de la vía.
• Es necesaria la elaboración de un informe adicional de los especialistas para las recomendaciones de las intervenciones en los puentes qué se encuentran en el corredor que está en intervención y los cuales se han visto afectados por los procesos erosivos de los taludes laterales de los tramos de aproximación, poniendo en riesgo la estabilidad de la banca y los accesos a las estructuras de permiten la movilidad en la zona.

La distribución de los recursos solicitados se realizara de la siguiente manera:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	Formulario 1 (Valor inicial / Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.02 Fecha: 15-08-22 / Valor solicitado / Valor actualizado presente solicitud) Descripción — Valor inicial — Valor solicitado Especialistas — $ 233 150 112 — $ 22.035.022 — $ 255 299 474 Obras, subobras y alimados — $ 7 709 051 339 — $ 1 156 483 158 — $ 8 322 467 792 Mezclas asfálticas — $ 12 025 736 780 — $ 3 296 435 050 — $ 15 238 369 972 Estructuras y drenajes — $ 103 331 040 — $ 273 337 703 — $ 0.00 — $ 376 276 464 Señalización y seguridad — $ 826 240 479 — $ 243 975 424 — $ 19 705 — $ 513 958 035 Transporte — $ 97 960 720 — $ 92 007 800 — $ 0.00 — $ 6 567 110 Items no previstos — $ - — $ 5 491 399 823 — $ 524 473 031 — $ 6.015 872 256 Ajustes — $ - — $ 731 — $ 0.00 — $ 434 Provisión para bases, obras complementarias y/o adicionales — $ 1 203 113 725 — $ 1 203 113 725 — $ 0.00 — $ 1 203 113 724 Provisión para jornadas de trabajo24 horas — $ 75 095 124 — $ 75 095 124 — $ 0.00 — $ 75 039 104 IVA sobre lo fijado — $ 127 924 396 — $ 127 924 396 — $ 35 972 092 — $ 213 866 433 Total Revisión Ajustes Estudios y Diseños — $ 333 200 000 — $ 133 300 000 — $ 41 535 125 — $ 374 735 125 Gestion social y apoyo — $ 200 200 000 — $ 200 200 000 — $ 0.00 — $ 200 000 000 Gestion ambiental — $ 503 477 682 — $ 464 477 682 — $ 0.00 — $ 503 477 682 Total implementacion protocolo Bioseguridad — $ - 30 000 000 — $ 30 000 000 — $ 0.00 — $ 30 000 000 Valor Total — $ 25.458.150.890 — $ 25.458.150.890 — $ 4.999.999.986 — $ 30.458.150.876 * Formulario tomado del formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 y adición de recursos por $4.999.999.986, a fin de que se ejecuten las necesidades dentro del alcance contractual. Todo esto en aras de garantizar actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada.
GESTOR DE PROYECTO	LILIANA LIZETH GARCIA MEZA. Oficio DEO 5979 del 08/02/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARIO JOSE CABALLERO GUERRA, mediante resolución No. 3400 del 4/11/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $4.999.999.986, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 34
SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN____**	
CONTRATO	**1704-2021**	
OBJETO	MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA 25NRD VARIANTE ORIENTAL DE PASTO Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO DE LAS RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
CONTRATISTA	INGENIERIA DE COLOMBIA INGEDECOL S.A.S con NIT. 900.899.867-1	
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	**VALOR INICIAL:** **ADICIÓN 01:** **VALOR ACTUAL:** **PLAZO INCIAL:** **PRORROGA 01:** **PRORROGA 02:** **PLAZO ACTUAL (8):** **SUSPENSIONES (9):** **MODIFICACIONES (10):**	**$ 4.702.054.158** **$562.109.134** **$5.264.163.292** **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022** **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022** **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** **31 DE DICIEMBRE DE 2022** **N.A** **ADICIÓN 01 POR VALOR DE $562.109.134** **PRORROGA 01 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	FECHA DE INICIO:	PRORROGA 02 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	Fisico 86% / Financiero 88%
	EJECUTADO %	fisico 75% / Financiero 82%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000)
FECHA DE PRORROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**2. Solicitud de Adición al contrato de obra** Una vez revisada la solicitud de PRORROGA al contrato de obra número 1704 de 2021, presentada por el contratista de obra INGENIERIA DE COLOMBIA INGECOL S.A.S. mediante comunicado NRD-00610-2022 de fecha 3 de octubre de 2022, revisada y avalada por la Interventoria JOYCO SAS BIC, y según comunicado 0375 del 4 de octubre de 2022 la interventoria soporta la adición de recursos de acuerdo con lo relacionado a continuación: 1. Señalización de la variante oriental de pasto De acuerdo a las inspecciones realizadas bajo los diseños de señalización que se entregaron se evidencia que el corredor carece de la señalización minima requerida para toda su longitud entre el PR0+0400 al PR21+0000, por lo tanto se realizara la ejecución de las señales requeridas según la normativa lo cual permitirá garantizarla correcta operación y seguridad de los usuarios de este corredor. 2. Mantenimiento variante oriental de pasto Teniendo en cuenta el progresivo deterioro que presenta la variante oriental de pasto (ruta 25NRD) en toda su longitud y de acuerdo a lo analizado en comités técnicos y a los estudios y diseños se hace necesario la incorporación de más cantidades de obra para las actividades de fresado de pavimento asfaltico, mezcla densa en caliente tipo MDC-19, riego de imprimación emulsión asfáltica, riego de liga con emulsión asfáltica esto con el fin de ejecutar mayor cantidad de mantenimiento de los puntos criticos del tramo I entre el PR0+0400 al PR05+0000 con el fin de mejorar la transitabilidad de la vía **3. Solicitud de modificación al contrato de obra** Teniendo en cuenta la adición del presente contrato se requiere realizar la Formulario I / Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.01 Fecha: 27-12-2021 / Valor solicitado / Valor actualizado presente solicitud Descripción / Valor inicial VALOR TOTAL OBRAS MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA 25NRD VARIANTE ORIENTAL DE — $ 2.432.651.011 — $ 2.566.092.225,00 — $ 1.743.840.609,00 — $ 4.729.922.825,00 VALOR BASICO OBRAS MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA — $ 2.432.651.011 — $ 2.566.092.225,00 — $ 1.743.840.609,00 — $ 4.729.922.825,00 PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24 — $ 51.096.446 — $ 51.096.446,00 — $ - — $ 51.096.446,00 PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE — $ 99.999.823 — $ 99.999.823,00 — $ 241.650.045,00 — $ 341.649.868,00 VALOR TOTAL BASICO DE OBRA — $ 2.579.147.280 — $ 3.137.175.494,00 — $ 1.985.490.545,00 — $ 5.122.666.139,00 VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) — $ 18.947.615 — $ 22.925.535,00 — $ 14.508.355,00 — $ 37.434.500,00 SUBTOTAL OBRAS INCLUYENDO IVA (A) — $ 2.597.994.895 — $ 3.160.101.029,00 — $ 2.000.000.000,00 — $ 5.160.101.639,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		Razón por la cual, se considera VIABLE esta solicitud; acogiéndonos a lo expuesto ya que la adición de recursos permitiría que se entienda la actividad de mantenimiento y señalización de este modo mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad de la vía.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, y avalado por la interventoría y supervisor, quienes han realizado un análisis de las condiciones del contrato; la unidad ejecutora considera procedente conceder la adición de recursos al contrato por dos mil millones de pesos ($2.000.000.000) lo que garantiza la culminación exitosa del contrato.
GESTOR DE PROYECTO		LORENA MARIA CORREA HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN CARLOS QUIÑONEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra los cuales presentan una diferencia entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"* *"se aprueba condicionado máximo al monto de los SMLMV que no supere el 50% del valor del contrato."*
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN MÁXIMO AL MONTO DE LOS SMLMV QUE NO SUPERE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 35
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS

OBRA____ INTERVENTORÍA__X___CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____

SOLICITUD		ADICIÓN__X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN____
CONTRATO		1714-2021
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA 25NRD VARIANTE ORIENTAL DE PASTO Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO DE LAS RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA		JOYCO SAS BIC con NIT. 860.067.561-9
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 919.382.075 ADICION 01: $400.000.000 ADICION 02: $300.000.000 VALOR ACTUALIZADO: $1.619.382.075 PLAZO INCIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 01: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 PRORROGA 02: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL (8): 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSPENSIONES (9): N.A MODIFICACIONES (10): PRORROGA 01 Y ADICIÓN 01 PRORROGA 02 Y ADICIÓN 02 FECHA DE INICIO: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	Financiero 85%
	EJECUTADO %	Financiero 83%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	**1. Solicitud de adición al contrato de interventoría** Una vez revisada la solicitud de adición de recursos al contrato de obra número 1704 de 2021 presentada por el contratista de obra INGENIERIA DE COLOMBIA INGECOL S.A.S. mediante comunicado NRD-00610-2022 de fecha 3 de octubre de 2022, revisada y avalada por la Interventoría JOYCO SAS BIC, la interventoría mediante comunicado 0376 del 04 de octubre de 2022 soporta la adición de recursos por trescientos millones de pesos $300.000.000 para realizar las labores de interventoría de acuerdo con lo relacionado a continuación: 2. Señalización de la variante oriental de pasto De acuerdo a las inspecciones realizadas bajo los diseños de señalización que se entregaron se evidencia que el corredor carece de la señalización mínima requerida para toda su longitud entre el PR0+0400 al PR21+0000, por lo tanto se realizara la ejecución de las señales requeridas según la normativa lo cual permitirá garantizarla correcta operación y seguridad de los usuarios de este corredor. 3. Mantenimiento variante oriental de pasto Teniendo en cuenta el progresivo deterioro que presenta la variante oriental de pasto (ruta 25NRD) en toda su longitud y de acuerdo a lo analizado en comités técnicos y a los estudios y diseños se hace necesario la incorporación de más cantidades de obra para las actividades de fresado de pavimento asfaltico, mezcla densa en caliente tipo MDC-19, riego de imprimación emulsión asfáltica, riego de liga con emulsión asfáltica esto con el fin de ejecutar mayor cantidad de mantenimiento de los puntos críticos del tramo I entre el PR0+0400 al PR05+0000 con el fin de mejorar la transitabilidad de la vía Teniendo en cuenta la adición de recursos se hace necesario la modificación de las apropiaciones presupuestales de la siguiente manera: **Descripción** / **Valor actualizado** / **Valor solicitado** / **Valor total** Costo básicos: $ 1.266.660.784 / $ 146.398.929 / $ 1.413.059.713 provisión para frentes adicionales: $ 94.164.489 / $ 105.701.911 / $ 199.866.400 **Subtotal costos básico**: **$ 1.360.825.273** / **$ 252.100.840** / **$ 1.612.926.113** IVA: $ 258.556.802 / $ 47.899.160 / $ 306.455.962 **Costo total**: **$ 1.619.382.075** / **$ 300.000.000** / **$ 1.919.382.075** Razón por la cual, se considera VIABLE esta solicitud; acogiéndonos a lo expuesto ya que con la adición de recursos se atenderán mayores cantidades de obra de mantenimiento, lo cual permitiría mejorar las condiciones de transitabilidad de los usuarios.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, y avalado por el supervisor, quien han realizado un análisis de las condiciones del contrato; la unidad ejecutora considera procedente conceder la adición de recursos por trescientos millones de pesos $300.000.000 para realizar las labores de la interventoría de las actividades lo que garantiza la culminación exitosa del contrato.
GESTOR DE PROYECTO	LORENA MARIA CORREA HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN CARLOS QUIÑONEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $300.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

OBRA_X_ INTERVENTORÍA_____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO_____		
SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN_X_
CONTRATO		976-2021
OBJETO		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. MÓDULO 5
CONTRATISTA		CONSORCIO DSC, INTEGRADO POR: - REDES Y EDIFICACIONES R&E S.A: 40% - CONSTRUCTORA LHS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CONSTRUCTORA LHS S.A.S: 1% SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SONACOL S.A.S: 59%
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. ADICIÓN 1 5. MODIFICACIÓN 1		FECHA DE INICIO: 29/06/2021 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO (1): $179.689.019.569 2. VALOR ACTUAL (2): $198.000.762.600 3. PLAZO INICIAL(3): 31/08/2030 4. ACLARACIÓN 01: 4. ADICIÓN 1: 24/12/2021 5. MODIFICACIÓN 1: 29/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	17,46% (avance fisico) / 18,14% (avance financiero)
	EJECUTADO %	20,79% (avance fisico) / 23,13% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Se solicita la reprogramación de vigencias pasando el valor de $6.000.000.000 de la vigencia del 2030 a la del 2022, con el fin de mantener el avance de los trabajos y para continuar con la construcción de la estructura de pavimento del sector PR36+950 hasta el PR36+050; calzada que actualmente se encuentra en construcción y que requiere continuidad en las actividades a la mayor brevedad, para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios en esta vía. De manera adicional y teniendo en cuenta la fuerte ola invernal, se requiere realizar los trabajos de mantenimiento de los sectores que se encuentran con rodadura en afirmado que se han visto afectados por la temporada de lluvia, sector comprendido entre el PR24+450 y el PR11+370, de la vía objeto del contrato en el departamento del Guaviare. En consecuencia, se requiere traer de la vigencia 2030 la suma de $6.000.000.000 a la vigencia 2022 por lo tanto, se solicita Modificar la CLÁUSULA PRIMERA de la Modificación 01 al contrato de obra No. 976 de 2021, la cual quedará así: *"(...) **CLÁUSULA PRIMERA**: **MODIFICAR** el parágrafo segundo de la Cláusula séptima el cual para todos los efectos quedará así: "**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio 5.2.0.1 Referencia No. 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 126 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA CALAMAR - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE LOS ACCESOS A MITÚ. DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11621 del 27 de abril de 2021, así:*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

VIGENCIA CONTRATO 976	VALOR VIGENCIA REDISTRIBUIDA
2021	28,953,143,552.00
2022	23,904,761,905.00
2023	8,952,380,952.00
2024	8,952,380,952.00
2025	8,952,380,952.00
2026	17,904,761,905.00
2027	23,276,190,476.00
2028	8,952,380,952.00
2029	30,438,095,238.00
2030	37,714,285,716.00
TOTAL	**198,000,762,600.00**

*(...) **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente documento no modifica el valor total del Contrato No. 976 de 2021, no genera cambios en el plazo de ejecución del mismo, ni mayores costos durante su ejecución. (...)"*

VALOR ADICION SOLICITADA	$6.000.000.000 M/CTE (REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS DE 2030 AL 2022)
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Conforme al comunicado del contratista No. 2022-DSC-CENV-0517 del 19 de octubre de 2022 *"Solicitud de Reprogramación de vigencias recursos año 2030 a 2022"* y en relación con el concepto emitido por la interventoria mediante el comunicado No. 056-0-0452-2022 del 19 de octubre de 2022 *"Reprogramación de vigencias contrato de obra 976 DE 2021 "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 5."* en donde indica que es viable la solicitud del contratista según los siguientes términos: *Atendiendo a lo establecido por el Manual de Interventoría del INVIAS, nos permitimos adjuntar el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 "Solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga contrato de obra" y sus soportes, esto teniendo en cuenta que se considera viable la solicitud realizada por el Consorcio DSC de anticipar ($6.000.000.000) seis mil millones de pesos de la vigencia 2030 a la 2022, Lo anterior con base en las siguientes consideraciones:* 1. *Técnicas.* a) *El contrato 976 de 2021 en el título 3. "ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE" contempla entre otros el mantenimiento y la pavimentación de los sectores en afirmado en la ruta 7506 "Calamar, El Retorno, San José del Guaviare", los cuales suman a la fecha 38,90 km, excluyendo los tramos en proceso de pavimentación por convenios interadministrativo y el contrato 976 de 2021 con los recursos disponibles de las vigencias 2021-2022, en tal sentido, a la fecha se cuenta con tramos dentro del alcance del contrato de obra que requieren su intervención ya sean con pavimentación o mantenimiento y en consecuencia inversión.* 1.1. *Que, con los recursos a trasladar se daría; la intervención con obras relacionadas con pavimentación en los PR36+950 al PR36+050, continuidad a las obras actuales de*

pavimentación y mantenimiento de los corredores, inversión que preliminarmente se reflejaría en las grandes partidas como se indica a continuación

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	*VALOR DISCRIMINADO DE INVERSIÓN*
EXPLANACIONES (ÍTEMS 1,2,3,4,5,6,7,8,9)	*$207,441,102.79*
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (ÍTEMS 10,11,12,13)	*$725,788,806.92*
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS (ÍTEMS 14,15,16)	*$ 1,047,559,024.09*
PAVIMENTOS DE CONCRETO (ÍTEM 17)	-
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (ÍTEMS 18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29)	*$1,493,482,615.68*
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD (ÍTEMS 30,31,32,33,34,35,36)	-
OBRAS VARIAS (ÍTEMS 37,38)	-
TRANSPORTES (ÍTEMS 39,40,41)	*$2,482,200,386.53*
VALOR BÁSICO DE OBRA	*$5,956,471,936.00*
VALOR IVA OBRA (19% SOBRE UTILIDAD)	*$43,528,064.00*
VALOR BÁSICO DE OBRA	*$6,000,000,000.00*

1.2 Que, trascurridos 9,7 meses del año 2022, el contrato 976 de 2021 presenta un avance físico ponderado del 85% en las actividades programadas para el año 2022, razón por la cual, se contaría con término suficiente para la ejecución de los ($6.000.0000.0000) seis mil millones de pesos de vigencia que solicita el contratista de obra adelantar.

1.3 Que las obras de pavimentación avanzan a buen ritmo y han mejorado de manera significativa la movilidad de los usuarios de la ruta 7506, como se muestra en el siguiente registro fotográfico (...)

2. Jurídicas.

2.1 Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)" Es así, como al contar con un saldo en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación para el contrato 976 de 2021 de $632,775,899.00, los recursos a adelantar de la vigencia 2030, evitarían la carencia en la disponibilidad de recursos para acometer las actividades indicados en el título 3. "ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE" el cual indica: El presente contrato tiene como la intervención del corredor vial "San José del Guaviare - El Retorno – Calamar" en el Departamento del Guaviare, al cual corresponde a las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general y las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato, son las siguientes: - Actualización de Diseños. - Mejoramiento y pavimentación de aproximadamente 22.0 kilometros. Los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance. - Mantenimiento y rehabilitación(...) Igualmente, el alcance de "CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO" del presente contrato corresponde, no solo a los resultados que arroje el componente de diseño acometido por el Contratista conforme a lo señalado en el párrafo anterior, sino, que además abarca la totalidad del corredor vial, siendo que para la determinación del presupuesto oficial han sido priorizados los

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

	segmentos viales descritos en el presente documento. De igual manera, el INSTITUTO podrá ordenar, en caso de requerirse, la ejecución de obras para la intervención de un tramo y/o sector que se encuentre incluido en el corredor vial "San José del Guaviare - El Retorno – Calamar", incluida la de implementación de Sistemas Inteligentes de Transporte – ITS, por tanto, EL INSTITUTO notificará dicha decisión al CONTRATISTA, quien ejecutará las actividades conforme a los precios establecidos en la propuesta económica. En caso de no corresponder a un ítem pactado, se efectuará bajo el procedimiento de OBRAS COMPLEMENTARIAS. (...) El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades del alcance del proyecto que ofertan los proponentes y que su Valor no supera el Presupuesto Oficial. De manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y que se especifican a continuación: - Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños a Fase III debidamente aprobados del corredor vial "San José del Guaviare - El Retorno – Calamar". - Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial. - Mejoramiento y pavimentación de 22.0 kilómetros, en los sectores del corredor vial enunciado, los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance. Priorizando aquellos sectores que se encuentran a nivel de afirmado y/o NO pavimentados, incluyendo las obras necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de la vía en las temporadas de lluvias, mejoramiento de las condiciones actuales de rodadura y de su desempeño hidráulico, así como también, la de garantizar los tipos de estructuras necesarios para lograr la conectividad y funcionalidad de los tramos a intervenir. Las intervenciones deberán acometer priorizando el inicio de los trabajos en el sentido previamente acordado con el Instituto. En todo caso, el contratista promoverá la optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas alternativas de materiales y procesos constructivos que permitan la optimización de los materiales de la zona, disminuyendo así, longitudes de acarreo y espesores de intervención, entre otros, enfocadas a garantizar el mayor número de kilómetros pavimentados. - Mantenimiento preventivo y atención de emergencias durante el plazo del contrato y a lo largo del corredor vial "San José del Guaviare - El Retorno – Calamar". - Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en corredor vial "San José del Guaviare - El Retorno – Calamar". Así las cosas, para continuar con el actual avance de los trabajos de manera óptima y eficiente durante la presente vigencia, se hace necesario contar con los recursos solicitados a fin de alcanzar una meta estimada de ejecución de 0,9 km de pavimentación desde el PR36+950 hasta el PR36+050 y el mantenimiento del sector comprendido entre el PR24+450 y el PR11+370 del corredor Calamar – El Retorno en el Departamento del Guaviare. En virtud de lo anterior, la Dirección Territorial Meta y el Gestor consideran procedente la aprobación de la reprogramación de vigencias por valor de $6.000.000.000 del año 2030 al 2022, teniendo en cuenta que la vigencia actual del 2022 es de $17.904.761.905. Esta reprogramación de recursos permitirá continuar con el actual avance de los trabajos de manera óptima y eficiente durante la presente vigencia, por ello se hace necesario contar con los recursos solicitados por el Contratista con fin de alcanzar una meta estimada de ejecución de 0,9 km de pavimentación desde el PR36+950 hasta el PR36+050 y el mantenimiento del sector comprendido entre el PR24+450 y el PR11+370 del corredor Calamar – El Retorno en el Departamento del Guaviare. En consecuencia, es importante poder continuar con la construcción de la estructura de pavimento para garantizar la transitabilidad del sector. De igual forma, se encuentra procedente la solicitud, toda vez que no altera el valor del contrato, ni el plazo establecido. Se relaciona el cuadro de valor vigencia contractual y valor vigencia de reprogramación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

VIGENCIA	VALOR CONTRACTUAL CONTRATO 976 DE 2021	VALOR SOLICITADO	VALOR ACTUALIZADO PRESENTE SOLICITUD
2021	28,953,143,552.00		28,953,143,552.00
2022	17,904,761,905.00	6,000,000,000.00	23,904,761,905.00
2023	8,952,380,952.00		8,952,380,952.00
2024	8,952,380,952.00		8,952,380,952.00
2025	8,952,380,952.00		8,952,380,952.00
2026	17,904,761,905.00		17,904,761,905.00
2027	23,276,190,476.00		23,276,190,476.00
2028	8,952,380,952.00		8,952,380,952.00
2029	30,438,095,238.00		30,438,095,238.00
2030	43,714,285,716.00	-6.000,000,000.00	37,714,285,716.00
TOTAL	**198,000,762,600.00**		**198,000,762,600**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La Unidad Ejecutora aprueba la solicitud de reprogramación de vigencias por valor de $6.000.000.000 del año 2030 al 2022, teniendo en cuenta que los recursos permitirán continuar con el actual avance de los trabajos de manera óptima y eficiente durante la presente vigencia, por ello se hace necesario contar con los recursos solicitados por el Contratista con fin de alcanzar una meta estimada de ejecución de 0,9 km de pavimentación desde el PR36+950 hasta el PR36+050 y el mantenimiento del sector comprendido entre el PR24+450 y el PR11+370 del corredor Calamar – El Retorno en el Departamento del Guaviare, como quiera que, con la misma se da cumplimiento a lo establecido en el pliego y anexo técnico, para lo cual se requiere Modificar la CLÁUSULA PRIMERA de la modificación 01 al contrato de obra 976 de 2021, la cual quedaría así:

*"(...) **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el parágrafo segundo de la Cláusula séptima el cual para todos los efectos quedará así: "**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio 5.2.0.1 Referencia No. 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 126 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA CALAMAR - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE LOS ACCESOS A MITÚ. DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11621 del 27 de abril de 2021, así:*

VIGENCIA CONTRATO 976 -	VALOR VIGENCIA REDISTRIBUIDA
2021	28,953,143,552.00
2022	23,904,761,905.00
2023	8,952,380,952.00
2024	8,952,380,952.00
2025	8,952,380,952.00
2026	17,904,761,905.00
2027	23,276,190,476.00
2028	8,952,380,952.00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

		2029 \| 30,438,095,238.00 2030 \| 37,714,285,716.00 TOTAL \| 198,000,762,600.00 *(...) **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente documento no modifica el valor total del Contrato No. 976 de 2021, no genera cambios en el plazo de ejecución del mismo, ni mayores costos durante su ejecución. (...)"*
GESTOR DE PROYECTO		JAIDER ALEXIS DEVIA REY Asignación mediante oficio DEO 6860 del 12 febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI Resolución No 3669 del 03 octubre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	N.A.	N.A.	N.A.

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

 - Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto:
 - Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
 - Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
 - Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
 - Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
 - Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
 - Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

 Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

ACTA No:	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 60 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- *"En mi calidad de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, me permito emitir voto favorable para la aprobación del caso No. 1, para la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 del contrato 1255 de 2022."* ***Jorge Arturo Restrepo Sarmiento - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones***

- *"Una vez revisados los soportes documentales y de conformidad con las recomendaciones de los supervisores, gestores y apoyos jurídicos, atentamente me permito emitir voto favorable para los casos No.5, 6,22,23,28,29,32,33,34, y 35 cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales."* ***Alvaro Eduardo Ruiz Morales - Subdirector Gestión Integral de Carreteras (E)***

- *"Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales."* ***Patricia Inés Morales Padrón -Subdirectora de Vías Regionales (E)***

- *"De acuerdo a los casos presentados para el comité del día de hoy, me permito emitir voto FAVORABLE para los casos de la Subdirección Administrativa."* ***Carlos Macias Montoya - Subdirector Administrativo***

- *"Teniendo en cuenta la convocatoria efectuada respecto del comité extraordinario de contratación No. 60, comedidamente se emite voto favorable a los casos Nos. 10, 15, 16, 17, 25, 26, 27 y 36, que corresponden a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales."* ***Ricardo Báez García - Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales***

- *"En mi calidad de Directora Jurídica, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 60 del comité de contratación ordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 Para los casos 2, 4, 10, 15, y 25, se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución presentada por la unidad ejecutora bajo su responsabilidad.

 Igualmente, el caso 34, se aprueba condicionado máximo al monto de los SMLMV que no supere el 50% del valor del contrato.

 Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado

 De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Juliana Sánchez Acuña - Directora Jurídica***

- *"Respetados miembros del comité de Contratación, En mi calidad de Directora de Ejecución y Operación (E), miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los 36 casos presentados en la sesión 60 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

Ahora bien, es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra que se relacionan a continuación, los cuales presentan una diferencia entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado, así:

Contrato de obra	No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
1556-2021	5	90%	80%
1500-2021	22	80.71%	58.67%
1704-2021	34	86%	75%

Igualmente, es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relacionan a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado, así:

Contrato de interventoría	No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
1701-2021	11	93.54%	43%
2235-2021	12	76.47%	54.07%
2111-2021	14	80%	40%
1621-2021	18	100%	70%
1533-2021	21	98%	85%

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

1587-2021	23	83.27%	59.08%
1546-2021	29	80%	70%
1622-2021	32	66%	21%

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar que se produzca la ejecución de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas, de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

*Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." **Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Directora de Ejecución y Operación (E)***

- *"Buenas noches señores miembros del Comité de Contratación, en mi calidad de Secretaria General y como miembro permanente de este Comité e igualmente como delegada del Señor Director General, mediante resolución No.2025 de 15 junio de 2022, me permito emitir voto favorable para los casos No. 1 de la OTIC, 4, 30 y 31 de la subdirección administrativa, de la sesión ordinaria No. 60*

Lo anterior, de acuerdo con la información técnica, financiera legal y jurídica suministrada por esas dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio de los casos, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

En todo caso, y sin perjuicio que el Comité conceda las prórrogas, adiciones y modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cara unidad ejecutora de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por último, es preciso indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas, y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, puede ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	26 y 27	10	2022	05:00 pm	07:00 am

incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Catalina Téllez Posada - Secretaria General***

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS